

ANEX

 Autoridad de Infraestructura		CONTRATO DE CONCESIÓN 0110-0-P- DE 1995 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA PISTA DEL AEROPUERTO EL DORADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS INCLUYENDO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA DE EQUIPOS Y EL MANTENIMIENTO DE LA SEGUNDA PISTA DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE LA PISTA EXISTENTE			
Productos derivados de lo establecido por AEROCIVIL y la AGENCIA en las Mesas Temáticas					
No.	PRODUCTO	ANEXOS			VERIFICACIÓN
		No.	IMPRESO	DVD	
	RESOLUCIÓN Elaborada por AEROCIVIL		X		
	ACTA SUBROGACIÓN		X		
a)	Informe de gestión del contrato de concesión elaborado por AEROCIVIL	1	X		
b)	Matriz de obligaciones	2	X	X	
c)	Cuadro de verificación técnico y operativo	3		X	
d)	Listado de documentos mínimos requeridos	4	X		
e)	Certificaciones de 12 y 19 de noviembre de 2013, así como del 19 de diciembre de 2013 emitidas por la AEROCIVIL	5	X		
f)	Documentos mínimos entregados	6		X	
g)	Cuadro de problemáticas evidenciadas	7	X		
h)	Actas de reuniones internas y externas	8	X		
i)	Parámetros de documentos mínimos contables	9	X		
j)	Informes de avance y gestión del proceso de subrogación	10	X		



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Principio de Precedencia:
3000.492

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

(#07016) 16 DIC. 2013

Por la cual se inicia el proceso de subrogación del Contrato de Concesión No. 0110-O.P. del 18 de julio de 1995, antes de modificación No(s): 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 contratos de obra adicionales al contrato de concesión, otros el contrato de obra del 19 de diciembre de 1997 y Contrato Modificatorio No. 2 al Contrato de Concesión No. 0110-O.P. del 18 de julio de 1995 a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI"

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere los Artículos 6 y 9 de la Ley 489 de 1998, el Artículo 9 Numeral 9 del Decreto 260 de 2004 y el Artículo 2 del Decreto 4164 de 2011, en lo referente a la transición y reasignación parcial de funciones relacionadas con la estructuración, celebración y gestión contractual de proyectos de concesión asociados a las áreas de los aeródromos y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6 de la Ley 489 de 1998, consagra que en desarrollo del Principio de Coordinación y Colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el objetivo de lograr los fines y cometidos estatales, y en consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus competencias;

Que el sustento del Sistema Jurídico Colombiano para la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se ubica en la Ley 106 de 1993 y el Decreto 260 de 2004, donde la primera dicta disposiciones básicas sobre el transporte, redistribuye competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, reglamenta la planeación en el sector transporte y la segunda modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Que conforme al Numeral 9 del Artículo 9 del Decreto 260 de 2004, el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil cumple entre otras, la función general de suscribir los contratos estatales y comerciales y demás actos necesarios para el desarrollo de sus funciones;

Que de conformidad con el Artículo 5 Numerales 7, 9 y 12, el Artículo 11 Numeral 5 y el Artículo 17 Numeral 2 del Decreto 260 de 2004, son funciones de la Aeronáutica Civil, entre otras las siguientes:

Artículo 5°. Funciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL. Son funciones generales de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL, las siguientes.

7 Promover o implementar estrategias de mercadeo y comercialización que propendan por el desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de los servicios del sector aéreo y aeroportuario.

9 Ejecutar las actividades necesarias para conformar, mantener, administrar, operar y vigilar la infraestructura aeronáutica y aeroportuaria que sea de su competencia

12 Propiciar la participación regional y los esquemas mixtos en la administración aeroportuaria

Artículo 11. Oficina Asesora de Planeación. La Oficina Asesora de Planeación cumplirá las siguientes funciones.

Clave: GDIR-3.0-12-10
Versión: 01
Fecha: 20/09/2011
Página: 1 de 3



Principio de Procedencia:
3000.492

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(07010) 16 DIC. 2013

Por la cual se inicia el proceso de subrogación del Contrato de Concesión No. 0110-O.P. del 16 de julio de 1995, uñas de modificación No(s): 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 contratos de obra adicionales al contrato de concesión, al contrato de obra del 19 de diciembre de 1997 y Contrato Modificatorio No. 2 al Contrato de Concesión No. 0110-O.P. del 16 de julio de 1995 a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI

5. Estructurar y evaluar en coordinación con la Oficina de Comercialización e Inversión, proyectos de concesión y descentralización aeroportuaria.

Artículo 17. Oficina de Comercialización e Inversión. La Oficina de Comercialización e Inversión cumplirá las siguientes funciones:

2. Promover la participación privada para los proyectos de concesión y descentralización aeroportuaria.

Que el Decreto 4164 de 2011 con el propósito de garantizar la eficiencia en la prestación del servicio público de transporte y hacer coherente la organización y funcionamiento del sector, estimó necesario trasladar al Instituto Nacional de Concesiones, hoy: Agencia Nacional de Infraestructura las funciones de estructuración, celebración y administración de los contratos de las concesiones de áreas de los aeródromos, que actualmente se encuentran asignados a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Que la misma disposición legal, reasignó de manera parcial al Instituto Nacional de Concesiones - INCO, hoy: Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, las funciones contempladas en los Numerales 7, 9 y 12 del Artículo 5, el numeral 5 del Artículo 11 y el numeral 2 del Artículo 17 del Decreto 260 de 2004, previamente descritas.

Que de conformidad con el artículo primero del Decreto - Ley 4164 de 2011, las funciones reasignadas parcialmente a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI se refieren exclusivamente en lo relacionado con la estructuración, celebración y gestión contractual de los proyectos de concesión y de cualquier otro tipo de asociación público - privada, referida a las áreas de los aeródromos -lado aire y lado tierra-, definidas de acuerdo con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia - RAC.

Que las demás funciones, en especial las relacionadas con el ejercicio de la Autoridad Aeronáutica, Aeroportuaria y de la Aviación Civil seguirán siendo de competencia de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, tal y como lo prevé el artículo que antecede

Que a su vez, el Decreto 4165 de 2011 cambió la naturaleza jurídica, la denominación y fijó otras disposiciones al Instituto Nacional de Concesiones - INCO habilitando en su artículo 3 que el objeto de la Agencia Nacional de Infraestructura es: Planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada -APP-, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación

Que el Artículo 2 del Decreto 4164 de 2011 y el Artículo 27 del Decreto 4165 de 2011, fijan un Periodo de Transición con ocasión a la reasignación parcial de las funciones de la Aerocivil a la ANI, de acuerdo con las cuales, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI asume el



Principio de Precedencia:
3000.492



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(# 07016) 16 DIC. 2013

"Por la cual se inicia el proceso de subrogación del Contrato de Concesión No. 0110-O.P. del 18 de julio de 1995, actos de modificación No(s): 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 contratos de obra adicionales al contrato de concesión, el contrato de obra del 19 de diciembre de 1997 y Contrato Modificatorio No. 2 al Contrato de Concesión No. 0110-O.P. del 18 de julio de 1995 a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI"

ejercicio de sus funciones a partir del primero de enero de 2012, con excepción de las competencias referidas a la gestión contractual de los contratos de concesión que hayan sido celebrados hasta dicha fecha por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, las cuales serán asumidas por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI en relación con cada uno de los citados contratos, a partir de la fecha en que se haga la subrogación de los mismos, a través de acto administrativo.

Que el 9 de julio de 2013, la AEROCIVIL y la AGENCIA suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cooperación No.005, para la ejecución de la reasignación parcial de las funciones contenidas en los Decretos 4164 y 4165 de 2011.

Que el 09 de septiembre de 2013 en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI en reunión sostenida entre el Director General de la AEROCIVIL y el Presidente de la ANI, y finalmente en sesión del Comité Operativo del Convenio Interadministrativo No.005 de 9 de julio de 2013, la AEROCIVIL y la ANI acordaron en relación con la perfección de la subrogación de los contratos de concesión lo siguiente:

La subrogación se perfeccionará, con la suscripción por parte de los Representantes Legales de la AEROCIVIL y la ANI mediante un acta que dé cuenta de la entrega y recibo de documentos mínimos definidos en forma particular para cada uno de los contratos de concesión objeto de subrogación, dejando constancia en el texto de la misma, los soportes contractuales entregados y recibidos, las problemáticas, y los asuntos pendientes que se identifiquen en cada uno de los contratos de concesión subrogados, atendiendo el hecho que para el perfeccionamiento de este proceso, pero sobre todo para el ejercicio de la obligación de gestión contractual que hace para la ANI una vez perfeccionada la subrogación, se hace necesario e indispensable, contar con los soportes o documentos jurídicos, técnicos, financieros, operativos, prediales, contables, administrativos y ambientales propios del Contrato de Concesión subrogado; todo ello, sin perjuicio de la obligación de la AEROCIVIL de hacer entrega en legal y debida forma de la totalidad del archivo físico original de cada uno de los contratos de concesión.

Que en sentido similar se acordó por las partes, para agilizar y facilitar el proceso de subrogación, inicialmente se aceptaría la entrega de unos documentos mínimos identificados en un listado elaborado de común acuerdo entre la AEROCIVIL y la AGENCIA, reprografados (fotocopiados, escaneados o en medio magnético), que requieren para su eficacia legal que el funcionario competente para ello en la AEROCIVIL, certifique de cada documento entregado en las condiciones descritas, lo siguiente:

- Que el documento reprografado corresponde al original que reposa en la AEROCIVIL.
- Que el documento original se encontrará disponible en cualquier momento que se requiera su consulta.
- Que el documento reprografado es íntegro, esto es que no ha sido alterado.

[Firma manuscrita]



Principio de Precedencia:
3004492

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

07016, 16 DIC. 2013

Por la cual se inicia el proceso de subrogación del Contrato de Concesión No. 0110-O.P. del 18 de Julio de 1995, actas de modificación No(s): 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 contratos de obra adicionales al contrato de concesión, otros: el contrato de obra del 19 de diciembre de 1997 y Contrato Modificatorio No. 2 al Contrato de Concesión No. 0110-O.P. del 18 de Julio de 1995 a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI

Que el 18 de Julio de 1995 la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL suscribió el Contrato de Concesión No. 0110-O.P. con la Compañía de Desarrollo Aeropuerto Eldorado S.A. CODAD S.A.

Que el objeto del Contrato de Concesión No. 0110-O.P. del 18 de Julio de 1995 se refiere en la obligación del concesionario a construir y mantener la Segunda Pista y a mantener la Pista Existente, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones correspondiente a la Licitación Pública número 003/94 y en la Propuesta aceptada por la UAEAC y, en particular, a realizar las obras a que se refiere la Sección 2 del Torno 1 del Pliego de Condiciones. En todo caso, el Concesionario se obliga a realizar cualquier gestión, incluyendo la obtención de financiamiento, equipo, personal e infraestructura adecuados, para ejecutar a cabalidad el objeto de este Contrato. La UAEAC, por su parte, se obliga a ceder al Concesionario los ingresos por Derecho de Pista, como única contraprestación por el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario.

Que el valor estimado en la cláusula tercera del contrato de concesión para los efectos legales a que haya lugar se estimó en la suma de CIENTO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$100.338.479.00) calculado en su equivalente en pesos a la Tasa Representativa del Mercado vigente en la fecha de la firma del Contrato, valor que incluye los costos de construcción, costos de interventoría durante la Etapa de Financiamiento y Construcción y el costo de suministro, instalación y prueba de equipos. Por tratarse de un valor estimado, este Contrato es de valor indeterminado.

Que el término de ejecución del Contrato de Concesión de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta será de 20 años, tiempo subdividido en dos etapas: 1. Etapa de financiamiento y construcción. 2. Etapa de mantenimiento.

Que la Cláusula Sexta del Contrato de Concesión No. 0110-O.P. del 18 de Julio de 1995, con ocasión a la entrega final de las obras previó que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil será la propietaria de las obras que conforman el proyecto, al momento de su ejecución y de los equipos que conforman el mismo al momento de su instalación.

Que en sentido similar, la cláusula aludida en el párrafo precedido, estableció que al vencimiento de la Etapa de Mantenimiento, todos los bienes, elementos y equipos, que no sean de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y que estén directamente afectados a la Concesión, y sean requeridos para la continuidad de la prestación del servicio, serán transferidos, a título traslativo de dominio a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, sin que por ello ésta deba pagar compensación alguna al concesionario.

Que el 10 de Diciembre de 1996 fue suscrita el Acta de Modificación número (1) del sistema de cimentación para la construcción de la segunda pista del aeropuerto Eldorado. Documento en el cual se acordó, entre otras cosas lo siguiente:



Principado de Progenencia:
5990.992



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

(# 07016) 16 DIC. 2010

Por la cual se inicia el proceso de subrogación del Contrato de Concesión No. 0110-O.P. del 18 de julio de 1995, actos de modificación No(s): 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, contratos de obra adicionales al contrato de concesión, otorga el contrato de obra del 18 de diciembre de 1997 y Contrato Modificatorio No. 2 al Contrato de Concesión No. 0110-O.P. del 18 de julio de 1995 a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.

1. Eliminar los drenajes verticales, la red de los subdrenos horizontales y la precarga en los sitios donde se contempla un terraplén. En su remplazo se colocará geotextil, según la propuesta de CODAD S.A.
2. Convenir el precio de US\$7.44 por metro cuadrado para el geotextil para el control de asentamientos en la pista (ítem 3.3) y de US\$3.31 por metro cuadrado para el geotextil para la plataforma CATAM y vías perimetrales (ítem 3.4). Se incluyen los análisis de precios unitarios correspondientes.
3. Modificar las cantidades y precios del contrato, de acuerdo con los cuadros anexados en el acta y que forman parte de ella, permaneciendo invariables los demás ítems de la lista Anexo No. 2 y Anexo No. 3 del acta.

Que el 31 de marzo de 1997 fue suscrito un contrato para la construcción del paso inferior para el acceso a las instalaciones de CATAM que tiene carácter de adicional al Contrato No. 0110-O.P. del 18 de julio de 1995.

Que el mes de mayo de 1997 fue suscrita el Acta de Modificación número (2) sobre la red de aguas negras y estación de bombeo para la construcción de la segunda pista del Aeropuerto Eldorado, en la cual se adopta la propuesta alternativa de diseño y construcción de la red de conducción de aguas negras del sector norte del Aeropuerto Internacional Eldorado y de la estación de bombeo que recoge las aguas de los colectores norte y sur y las envía a la planta de tratamiento, se modifican las cantidades de obra del contrato, asumiendo CODAD S.A. cualquier sobrecosto adicional al allí fijado que pudiera causarse con ocasión del cambio adoptado tanto en la etapa de construcción como de mantenimiento. Asumiendo por demás toda la responsabilidad por el cambio aceptado y sus efectos programáticos y contractuales.

Que el 16 de Junio de 1997 las partes acordaron la modificación número (3) sobre la modificación del área a construir de la plataforma de la base aérea de CATAM, la cual se disminuye en 12.000 metros cuadrados de obra de construcción, concatenando la modificación de las cantidades de obra conforme los parámetros allí previstos.

Que en la misma fecha, es decir, 16 de Junio de 1997 se registra el Acta de Modificación número 4 sobre el incremento de cantidades de obra y capacidad de los equipos para el sistema eléctrico de la base aérea de CATAM.

Que en sentido similar, se acordó, en la misma fecha, es decir, el 16 de Junio de 1997 el Acta de Modificación número 5 sobre el cerramiento de los predios denominados navea No. 1 y parte de la Navea No.4B previendo la independización por medio de un cerramiento adicional y aislar los predios citados de las áreas de seguridad de la Segunda Pista del Aeropuerto Eldorado.

Que el Acta de Modificación número 6 fue acordada el 09 de diciembre de 1997 relacionada con la reforma a las subestaciones eléctricas y la capsulación de la subestación eléctrica del hangar de CATAM.



Principio de Procedencia:
3000.482

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

07016, 16 DIC. 2013

Por la cual se inicia el proceso de subrogación del Contrato de Concesión No. 0110-O.P. del 18 de julio de 1995, y las de modificación No(s): 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, contratos de obra adicionales al contrato de concesión, prosí al contrato de obra del 19 de diciembre de 1997 y Contrato Modificatorio No. 2 al Contrato de Concesión No. 0110-O.P. del 18 de julio de 1995 a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.

Que el Acta de Modificación número (7) fue acordada el 11 de diciembre de 1997, relacionada con la relocalización del Box Culvert denominado número 16, ubicado bajo la calle de rodaje Zulo de la nueva plataforma de CATAM hacia la calle de rodaje Alfa.

Que el 19 de diciembre de 1997 fue suscrito el Contrato de Obra para la construcción del puente sobre el río Bogotá y la recuperación del carretable que comunica desde la vía El Cerrito, que tiene el carácter de adicional al Contrato No. 0110-OP del 18 de julio de 1995.

Que el 22 de diciembre de 1997 la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y CODAP S.A. consiguieron un contrato de obras de drenaje, estructuras de pavimento y obras civiles eléctricas para la iluminación del paso inferior a CATAM que tuvo el carácter adicional al Contrato de Concesión No. 010-OP del 18 de julio de 1995.

Que el 28 de diciembre de 1997 fue adicionado el contrato de concesión, con un contrato de obras complementarias de diseño y construcción de la red de conducción de aguas negras del sector norte y de la estación de bombeo, obras de cerramiento lote Naveta uno, unificación de subestación A y B en una sola subestación eléctrica, relocalización y relleno del Box Culvert No. 16 que tuvo el carácter de adicional al Contrato de Concesión No. 0110-O.P. del 18 de julio de 1995.

Que el 8 de enero de 1998 fue suscrito un prosí al contrato de obra para la construcción del puente sobre el río Bogotá y recuperación del carretable que comunica desde la vía El Cerrito que tiene el carácter de adicional al contrato No. 0110-OP del 18 de julio de 1995.

Finalmente, el 12 de febrero de 1998 se otorgó el contrato modificatorio No. 02 al contrato No. 0110-OP del 18 de julio de 1995, en el siguiente sentido:

"Modificar el numeral 12.3 de la Cláusula Décima Segunda, en la siguiente forma: "La UAEAG ejecutará los trabajos necesarios para el recubrimiento total de la pista existente en un tiempo no mayor de sesenta y cinco días calendario, contados a partir del día siguiente del inicio de la etapa de mantenimiento."

Que el 20 de mayo de 1998 fue acordada el Acta de Modificación número (8), relacionada con el cambio de la base del pavimento de la plataforma militar de CATAM.

Que en la misma fecha, es decir, el 20 de mayo de 1998 se registra el Acta de Modificación número (9) sobre la reducción de la longitud de la vía de acceso pavimentada.

Que en la misma fecha, es decir, el 20 de mayo de 1998 se suscribe el Acta de Modificación número (10) sobre la modificación de la estructura del pavimento y la geometría de la pista y carreteros.

Que en la misma fecha, es decir, el 20 de mayo de 1998 se suscribe el Acta de Modificación número (11) sobre la modificación del diseño eléctrico de ayudas visuales y de iluminación de la pista de vuelo, de la calle de carretero M y de las calles de conexión.

[Handwritten signature]



Principio de Precedencia:
3006.192



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

07010, 16 DIC. 2012

"Por la cual se inicia el proceso de subrogación del Contrato de Concesión No. 0110-O.P. del 18 de julio de 1995, actas de modificación No(s): 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 contratos de obra adicionales al contrato de concesión, otrosí al contrato de obra del 19 de diciembre de 1997 y Contrato Modificatorio No. 2 al Contrato de Concesión No. 0110-O.P. del 18 de julio de 1995 a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI"

Que el Contrato de Concesión No. 0110-O.P. del 18 de julio de 1995 previamente identificado, es uno de los Contratos de Concesión celebrados por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil antes del 1º de enero de 2012 el cual deberá ser objeto de subrogación a la Agencia Nacional de Infraestructura, en cumplimiento de lo preceptuado por el Artículo Segundo del citado Decreto Ley 4164 de 2011.

Que las demás funciones, conforme la Cláusula General de Competencia de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL por la cual fue concebida en la Ley 105 de 1993 y el Decreto 260 de 2004 y demás normas que las adicionan o complementan continúan bajo su cargo exceptuando aquellas que de manera parcial el Decreto Ley 4164 de 2011 reasignó al INCO, hoy: Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, es decir, únicamente las contenidas en el Artículo 5 Numerales 7, 9, 12; Artículo 11 Numeral 5 y el Artículo 17 Numeral 2 del Decreto 260 de 2004.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Iniciar el Proceso de Subrogación del Contrato de Concesión No. 0110 - O.P. del 18 de Julio de 1995, suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL y la Compañía para el Desarrollo Aeropuerto Eldorado S.A. CODAD S.A. a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.

PARAGRAFO. La subrogación del Contrato de Concesión No. 0110-O.P. del 18 de julio de 1995, las Actas de Modificación No(s) 1, 2, 3, 4, 5 y 6, los Contratos de Obra adicionales al contrato de concesión suscritos el 31 de marzo de 1997, 19 de diciembre de 1997 (otrosí del 06 de enero de 1998), 22 de diciembre de 1997, 26 de diciembre de 1997 y el Contrato Modificatorio No. 2 al Contrato de Concesión No. 0110 -O.P. se perfeccionará con la suscripción del acta de entrega y recibo suscrita por los representantes legales de la AEROCIVIL y de la ANI sólo hasta la suscripción de la mencionada Acta de Entrega y Recibo se iniciará la Gestión Contractual por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.

ARTÍCULO SEGUNDO. La AEROCIVIL entregará a la ANI los documentos mínimos relacionados en el anexo 1 de la presente resolución para iniciar la gestión contractual. La entrega de estos documentos se hará por medio del Acta de Entrega y Recibo mencionada en el párrafo anterior. En cualquier tiempo se obliga a la AEROCIVIL a proporcionar o certificar cualquier documento relacionado con el contrato, mientras permanezcan en su custodia, lo anterior, sin perjuicio del proceso que se debe adelantar de entrega documental entre las entidades.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo reglado en los Parágrafos 2 y 4 del Decreto 4164 de 2011 las contraprestaciones derivadas del Contrato de Concesión seguirán siendo recursos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil- AEROCIVIL y, por tanto, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, no podrá comprometer recursos públicos del presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, ni la contraprestación



Principio de Procedencia:
3000.492

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(07016) 16 DIC. 2013

Por la cual se inicia el proceso de subrogación del Contrato de Concesión No. 0110-O.P. del 18 de julio de 1995, actos de modificación No(s): 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, contratos de obra adicionales al contrato de concesión, otrosí al contrato de obra del 19 de diciembre de 1997 y Contrato Modificatorio No. 2 al Contrato de Concesión No. 0110-O.P. del 18 de julio de 1995 a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.

del Contrato de Concesión objeto de subrogación, sin su consentimiento previo, expreso y escrito.

ARTÍCULO CUARTO. A la terminación del Contrato de Concesión No. 0110-O.P. del 18 de julio de 1995, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI entregará a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL las áreas de los aeródromos asociadas al contrato objeto de subrogación.

ARTÍCULO QUINTO. En virtud de lo ordenado en el Parágrafo 1 del Artículo 1 del Decreto 4184 de 2011, los riesgos asociados a la gestión contractual del Contrato de Concesión No. 0110-O.P. del 18 de julio de 1995 se entenderán transferidos a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI a partir de la subrogación del mismo. Para garantizar la debida defensa del Estado, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL prestará el apoyo y acompañamiento necesario a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI en los Tribunales de Arbitramento y procesos judiciales que ésta asuma.

ARTÍCULO SEXTO. Ordenar a la Oficina de Comercialización e Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil la entrega física del Contrato de Concesión No. 0110-O.P. del 18 de julio de 1995, las Actas de Modificación No(s) 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, los Contratos de Obra adicionales al contrato de concesión suscritos el: 31 de marzo de 1997, 19 de diciembre de 1997 (otrosí del 06 de enero de 1998), 22 de diciembre de 1997, 26 de diciembre de 1997 y el Contrato Modificatorio No. 2 al Contrato de Concesión No. 0110-O.P. del 18 de julio de 1995 a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI con los documentos, anexos y apéndices que hagan parte del mismo, proceso que se llevará a cabo sin perjuicio de lo resuelto en el Artículo Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Ordenar a la Compañía de Desarrollo Aeropuerto Eldorado S.A. CODAD S.A. adelantar los trámites necesarios ante FIDUCOLOMBIA para la inclusión de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI dentro del Contrato de Fiducia Mercantil No. 0151-EF de 1998 en su calidad de Entidad contratante, a partir del perfeccionamiento de la subrogación, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo Cuarto de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO. Ordenar a la Compañía de Desarrollo Aeropuerto Eldorado S.A. CODAD S.A. adelantar los trámites necesarios ante las compañías aseguradoras, para la inclusión de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, como beneficiario dentro de las garantías y/o pólizas de seguros previstas en el Contrato.

ARTÍCULO NOVENO. Notificar el contenido de la presente resolución al Representante Legal de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, o quien haga sus veces, quien podrá interponer recurso de reposición ante el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil en los términos de los Artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DECIMO. Comunicar el contenido de la presente resolución a: i) El Representante Legal de la Compañía de Desarrollo Aeropuerto Eldorado S.A. CODAD S.A. ii) El

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Principio de Procedencia:
3000.492

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

07016, 16 DIC. 2013

"Por la cual se inicia el proceso de subrogación del Contrato de Concesión No. 0110-O.P. del 18 de julio de 1995, así como de modificación No(s): 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 contratos de obra adicionales al contrato de concesión, así como al contrato de obra del 19 de diciembre de 1997 y Contrato Modificatorio No. 2 al Contrato de Concesión No. 0110-O.P. del 18 de julio de 1995 a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI"

Representante Legal o quien haga sus veces de la Compañía Aseguradora de Fianzas CONFIANZA en la Calle 82 No. 11 - 37 Piso 7 en la ciudad de Bogotá DC, como garante del cumplimiento del Contrato de Concesión No. 0110-O.P. del 18 de julio de 1995. III) El Representante Legal o quien haga sus veces de FIDUCOLOMBIA en la Calle 31 No. 6 - 39 Piso 20 Edificio Bancolombia en la ciudad de Bogotá DC, con ocasión al Contrato de Fianza 0151-EF/98.

ARTICULO UNDECIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 DIC. 2013

SANTIAGO CASTRO GÓMEZ
Director General

Proyectó.

Mauricio Alberto Estrada Lora

Profesional Aeronáutico Oficina Asesora Jurídica

Revisó.

Mónica María Gómez Vilajón
Mario Fernando Sánchez Fúero
Ricardo E. Zerrate Torres

Secretaría General.
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Jefe Oficina Comercialización e Inversión

Acta de Entrega y Recibo a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, del Contrato de Concesión No. 0110 – O.P. del 18 de julio de 1995 (CODAD S.A. - Segunda pista del Aeropuerto Eldorado), suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil y la Compañía de Desarrollo Aeropuerto Eldorado S.A. – CODAD S.A.

Entre los suscritos a saber **SANTIAGO CASTRO GÓMEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.16.733.052 de Santiago de Cali, en su calidad de Director General, obrando en nombre y representación de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, nombrado mediante Decreto No.3326 del 08 de septiembre de 2010 y Acta de Posesión No.041 del 9 de septiembre de 2010 y quien para efectos de esta Acta se denominará **AEROCIVIL**, de una parte; y **JAVIER ALBERTO HERNANDEZ LOPEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.782.128, en su calidad de Presidente Encargado, obrando en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** nombrado mediante Decreto No.2979 del 20 de diciembre de 2013, por la otra, y quien para efectos de este acto se denominará **LA AGENCIA**; en cumplimiento de lo ordenado en los Decretos 4164 y 4165 de 2011, hemos convenido suscribir la presente Acta de Entrega y Recibo del Contrato de Concesión No. 0110 – O.P. del 18 de julio de 1995 (CODAD S.A. - Segunda pista del Aeropuerto Eldorado), suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil y la Compañía de Desarrollo Aeropuerto Eldorado S.A. – CODAD S.A, previos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

Que el Artículo 6 de la Ley 489 de 1998, consagra que en desarrollo del Principio de Coordinación y Colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el objetivo de lograr los fines y cometidos estatales, y en consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus competencias.

Que de conformidad con los Numerales 7, 9 y 12 del Artículo 5, el Numeral 5 del Artículo 11 y el Numeral 2 del Artículo 17 del Decreto 260 de 2004, son funciones de la AEROCIVIL, entre otras las siguientes:

"Artículo 5°. Funciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL. Son funciones generales de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL, las siguientes:

7. Promover e implementar estrategias de mercadeo y comercialización que propendan por el desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de los servicios del sector aéreo y aeroportuario.

9. Ejecutar las actividades necesarias para conformar, mantener, administrar, operar y vigilar la infraestructura aeronáutica y aeroportuaria que sea de su competencia.

12. Propiciar la participación regional y los esquemas mixtos en la administración aeroportuaria.

Artículo 11. Oficina Asesora de Planeación. La Oficina Asesora de Planeación cumplirá las siguientes funciones:

5. Estructurar y evaluar en coordinación con la Oficina de Comercialización e Inversión, proyectos de concesión y descentralización aeroportuaria.

Acta de Entrega y Recibo a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, del Contrato de Concesión No. 0110 – O.P. del 18 de julio de 1995 (CODAD S.A. - Segunda pista del Aeropuerto Eldorado), suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil y la Compañía de Desarrollo Aeropuerto Eldorado S.A. – CODAD S.A.

Artículo 17. Oficina de Comercialización e Inversión. La Oficina de Comercialización e Inversión cumplirá las siguientes funciones:

(...)

2. Propiciar la participación privada para los proyectos de concesión y descentralización aeroportuaria.

(...)"

Que el Decreto-Ley 4164 de 2011 reasignó de manera parcial al Instituto Nacional de Concesiones - INCO, hoy Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, las funciones contempladas en los Numerales 7, 9 y 12 del Artículo 5, el Numeral 5 del Artículo 11 y el Numeral 2 del Artículo 17 del Decreto 260 de 2004, previamente descritas.

Que de conformidad con el artículo primero del Decreto –Ley citado en el considerando anterior, las funciones reasignadas parcialmente a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI se refieren *"exclusivamente en lo relacionado con la estructuración, celebración y gestión contractual de los proyectos de concesión y de cualquier otro tipo de asociación público - privada, referida a las áreas de los aeródromos –lado aire y lado tierra–, definidas de acuerdo con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia - RAC. Las demás funciones, en especial las relacionadas con el ejercicio de la Autoridad Aeronáutica, Aeroportuaria y de la Aviación Civil seguirán siendo de competencia de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil."*

Que el Artículo 3 del Decreto 4165 de 2011, dispuso que el objeto de la AGENCIA es: *"planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada –APP–, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación"*.

Que el Artículo 2 del Decreto 4164 de 2011 y el Artículo 27 del Decreto 4165 de 2011, establecen un período de transición en la reasignación de las funciones relacionadas con la estructuración, celebración y gestión contractual de los proyectos de concesión asociados a las áreas de los aeródromos, de acuerdo con el cual la Agencia Nacional de Infraestructura asume el ejercicio de sus funciones a partir del primero de enero de 2012, con excepción de las competencias referidas a la gestión contractual de los contratos de concesión que hayan sido celebrados hasta esa fecha por AEROCIVIL, las cuales serán asumidas por la AGENCIA en relación con cada uno de los citados contratos, a partir de la fecha en que se haga la subrogación de los mismos, a través de acto administrativo.

Acta de Entrega y Recibo a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, del Contrato de Concesión No. 0110 – O.P. del 18 de julio de 1995 (CODAD S.A. - Segunda pista del Aeropuerto Eldorado), suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil y la Compañía de Desarrollo Aeropuerto Eldorado S.A. – CODAD S.A.

Que el 9 de julio de 2013 la AEROCIVIL y la AGENCIA suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cooperación No.005, para la ejecución de la reasignación parcial de las funciones contenidas en los Decretos 4164 y 4165 de 2011.

Que la AGENCIA y la AEROCIVIL para avanzar y hacer efectivo el proceso de subrogación, diseñaron un procedimiento que partió inicialmente de la elaboración de una matriz que consolida las obligaciones contractuales, la gestión de cada obligación, el registro que soporta la gestión, el funcionario o persona responsable y la verificación de su cumplimiento, ejecución o estado de avance en el Contrato de Concesión. Por otro lado, como una segunda actividad del proceso, se implementaron mesas temáticas entre las Entidades que dieron alcance a las áreas: operativa, financiera, técnica, administrativa y jurídica que diligenciaron, analizaron y documentaron las obligaciones contenidas en la citada matriz, con el objetivo primordial de establecer la ejecución y estado actual de cada una de ellas, y así contar con herramientas para iniciar el ejercicio de la gestión contractual por parte de la AGENCIA, a partir del momento en que se perfeccione la subrogación, esto es en la fecha de suscripción de la presente Acta.

Que las Mesas Temáticas previstas y desarrolladas, fueron las siguientes:

- a) Jurídica;
- b) Riesgos;
- c) Financiera;
- d) Contable;
- e) Técnica;
- f) Operativa;
- g) Ambiental; y
- h) Predial.

Que los principales productos derivados de lo establecido por AEROCIVIL y la AGENCIA en las Mesas Temáticas mencionadas anteriormente, fueron los siguientes:

- a) Informe de gestión del Contrato de Concesión elaborado por AEROCIVIL (Anexo 1 - impreso).
- b) Matriz de obligaciones contractuales diseñada por la AGENCIA y revisada por la AEROCIVIL, que consolida el Contrato de Concesión retroalimentada con la información obtenida por las partes y sus anexos electrónicos (Anexo 2 - impreso y en DVD).
- c) Cuadro de verificación técnico y operativo diseñado por la AGENCIA con registros fotográficos anexos - visita de la AGENCIA a CODAD (Anexo 3 - en DVD).
- d) Listado de documentos mínimos requeridos para la gestión contractual diseñado por la AGENCIA, y diligenciado en conjunto por ambas partes. (Anexo 4 impreso)
- e) Certificaciones de 12 y 19 de noviembre de 2013, así como del 19 de diciembre de 2013 emitidas por la AEROCIVIL respecto de los documentos mínimos entregados en DVD. (Anexo 5 impreso)
- f) Documentos mínimos entregados en DVD. (Anexo 6 en DVD)

Acta de Entrega y Recibo a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, del Contrato de Concesión No. 0110 – O.P. del 18 de julio de 1995 (CODAD S.A. - Segunda pista del Aeropuerto Eldorado), suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil y la Compañía de Desarrollo Aeropuerto Eldorado S.A. – CODAD S.A.

- g) Cuadro de problemáticas evidenciadas de la concesión elaborado por la AGENCIA, referidas al Contrato de Concesión y/o que inciden directamente en el proceso de subrogación (Anexo 7 - impreso).
- h) Actas de reuniones internas y externas entre AEROCIVIL y la AGENCIA. (Anexo 8 - impreso).
- i) Parámetros de documentos mínimos contables (Anexo 9 - impreso).
- j) Informes de avance y gestión del proceso de subrogación, elaborados por la AGENCIA. (Anexo 10 impreso)

Que en sesión del Consejo Directivo de la Aeronáutica Civil, posteriormente en reunión sostenida entre el Director de la AEROCIVIL y el Presidente de la AGENCIA, en las instalaciones de la AGENCIA el pasado 9 de septiembre y previamente en sesión del Comité Operativo del Convenio Interadministrativo No.005 de 9 de julio de 2013; la AEROCIVIL y la ANI acordaron que la subrogación se perfeccionaría, con la suscripción por los representantes legales de las partes, de un acta que dé cuenta, de la entrega y recibo de documentos mínimos definidos en forma particular para cada uno de los contratos de concesión objeto de subrogación, dejando constancia en el texto de la misma, de los soportes contractuales entregados en medio digital, debidamente certificados por la AEROCIVIL y recibidos por la AGENCIA, las problemáticas, y los asuntos pendientes que se identifiquen en cada uno de los contratos de concesión subrogados; atendiendo el hecho de que para el perfeccionamiento de este proceso, pero sobre todo para el ejercicio de la obligación de gestión contractual que nace para la AGENCIA, una vez perfeccionada la subrogación, se hace necesario e indispensable, contar con los soportes o documentos mínimos jurídicos, de riesgos, técnicos, financieros, operativos, prediales, contables, administrativos y ambientales del Contrato de Concesión subrogado; todo ello, sin perjuicio de la obligación de la AEROCIVIL de hacer entrega en legal y debida forma de la totalidad del archivo físico original de cada uno de los contratos de concesión.

Que igualmente se acordó por las partes, que para agilizar y facilitar el proceso de subrogación, inicialmente se aceptaría la entrega de unos documentos mínimos identificados en un listado elaborado de común acuerdo entre la AEROCIVIL y la AGENCIA, reprografiados (fotocopiados, escaneados o en medio magnético), que requieren para su eficacia legal que el funcionario competente para ello en la AEROCIVIL, certifique de cada documento entregado en las condiciones descritas, lo siguiente:

- a) Que el documento reprografiado corresponde al original que reposa en la AEROCIVIL.
- b) Que el documento original se encontrará disponible en cualquier momento que se requiera su consulta.
- c) Que el documento reprografiado es íntegro, esto es que no ha sido alterado.

Que en sesión del Comité Operativo del citado Convenio, que tuvo lugar el 10 de septiembre de 2013, en las instalaciones de la AEROCIVIL, las partes acordaron el listado de documentos mínimos generales a que se hace referencia en el Considerando anterior.

Que por medio de la Resolución No. 07016 del 16 de diciembre de 2013, la AEROCIVIL ordenó dar inicio a la subrogación a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, del Contrato de Concesión No. 0110 –

Acta de Entrega y Recibo a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, del Contrato de Concesión No. 0110 – O.P. del 18 de julio de 1995 (CODAD S.A. - Segunda pista del Aeropuerto Eldorado), suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil y la Compañía de Desarrollo Aeropuerto Eldorado S.A. – CODAD S.A.

O.P. del 18 de julio de 1995 celebrado entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y la Compañía de Desarrollo Aeropuerto Eldorado S.A. – CODAD S.A.

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución antes citada, la subrogación del Contrato de Concesión No. 0110 - O.P. del 18 de julio de 1995, se perfeccionará una vez se suscriba el Acta de Entrega y Recibo de los documentos mínimos, por parte de los representantes legales de la AEROCIVIL y la AGENCIA, y que por ende, sólo a partir de ese momento, surgirá para la AGENCIA, la obligación de efectuar la gestión contractual del Contrato de Concesión en comento.

Que con fundamento en los argumentos contenidos en los considerandos que anteceden, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO. Entrega documentos mínimos: La AEROCIVIL entrega a la AGENCIA los documentos mínimos contractuales establecidos para efectos de la presente Acta y del Contrato de Concesión No.0110-OP de 1995 suscrito entre la AEROCIVIL y la Compañía de Desarrollo Aeropuerto El Dorado S.A. CODAD S.A, de común acuerdo entre las partes; debidamente certificados por la Secretaria General, con el propósito que la AGENCIA inicie la labor de gestión contractual, respecto del Contrato en cita. A continuación se lista la información mínima entregada por la AEROCIVIL y recibida por la AGENCIA:

1. Área Jurídica:

Documentos Mínimos Generales:

Proceso de estructuración.

- Pliego de condiciones y términos de referencia del Contrato de Concesión y del interventoría en caso de existir. (este Numeral fue entregado parcialmente ver Numeral SEGUNDO).
- El Contrato de Concesión con todos sus anexos y apéndices.
- Los otrosíes que lo han modificado, estudios previos y anexos técnicos. (este Numeral fue entregado parcialmente ver Numeral SEGUNDO).
- Estudios previos del Contrato de Interventoría y sus modificatorios.
- Las pólizas de responsabilidad civil y garantías de cumplimiento vigentes y su aceptación por parte de la AEROCIVIL.
- El contrato de Fiducia y sus otrosíes modificatorios si los hay.
- El contrato de Interventoría y sus otrosíes modificatorios si los hay y/o del personal de apoyo.
- Las actas de inicio de ejecución de los contratos principal, fiducia e interventoría en caso de existir.

Acta de Entrega y Recibo a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, del Contrato de Concesión No. 0110 – O.P. del 18 de julio de 1995 (CODAD S.A. - Segunda pista del Aeropuerto Eldorado), suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil y la Compañía de Desarrollo Aeropuerto Eldorado S.A. – CODAD S.A.

- Relación de los procesos judiciales y tribunales de arbitramento que se encuentren en curso y decisiones tomadas por el componedor de intervención en caso de existir. (este numeral fue entregado parcialmente ver Numeral SEGUNDO).
- El acta de inicio de la etapa en la que se encuentre.
- Las actas de terminación de cada una de las etapas concluidas a la fecha.
- Composición accionaria, su evolución y aprobaciones de cambios.

Documentos Mínimos Específicos:

- Documentos de las tres (3) sesiones de preguntas y respuestas en la etapa de licitación.
- Propuesta del consorcio ganador de la licitación No. 003/94.
- Actas de recibo de obras.
- Acta de entrega de la pista norte a CODAD.
- Actas de recibo de obras del contrato de obras complementarias de diseño y construcción (red de conducción de aguas negras del sector norte y de la estación de bombeo, obras de cerramiento lote Naveta Uno, unificación de subestación A y B en una sola subestación eléctrica, relocalización y relleno del box culvert No. 16).

3 Área Financiera:

Documentos Mínimos Generales:

- Copia del Reglamento del Comité Fiduciario.
- Certificación y liquidación histórica de la Cuenta Principal del Fidelcomiso.
- Informe de Ingresos Brutos Bimestrales por parte del Concesionario.
- Informes de Fiducia.
- Modelo financiero de estructuración y soportes.

Documentos Mínimos Específicos:

- Certificado de vigencias futuras del CONFIS.
- Anexo 5 del Tomo I del Pliego de condiciones.
- Anexo 9 del Tomo I del Pliego de Condiciones.
- Balance donde se verifique que los aportes de capital (Al momento del inicio de la etapa de mantenimiento) eran iguales o superiores al 25% de la deuda.
- Tarifas propuestas por el concesionario. (Proceso Licitatorio).
- Indexación de Tarifas Semestrales. (Informe, oficios algo donde conste la indexación).
- Liquidación semestral del Ingreso Mínimo y pagos si dieran lugar.
- Modificaciones Tarifarias (Si existiesen).

Acta de Entrega y Recibo a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, del Contrato de Concesión No. 0110 – O.P. del 18 de julio de 1995 (CODAD S.A. - Segunda pista del Aeropuerto Eldorado), suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil y la Compañía de Desarrollo Aeropuerto Eldorado S.A. – CODAD S.A.

- Compensaciones por cambio de régimen tributario (si hubiere lugar).

Área Contable:

- Documentos Mínimos Generales:
- Relación de procesos judiciales, arbitrales y demás reclamaciones de esta naturaleza, con indicación de su estado procesal actual, valoración de riesgo y su cuantía.

Área Técnica:

- Documentos Mínimos Generales:
- Cronograma de mantenimiento
- Informes de mantenimiento
- Último informe de supervisión, interventoría y auditoría integral si los hay
- Plan de mantenimiento y sus últimos informes de cumplimiento
- Documentos soportes de incumplimientos en caso que existan
- Actas de recibo o verificación de obras si las hay.

Documentos Mínimos Específicos:

- Tomo I, Sección 2 del Pliego de Condiciones (Condiciones técnicas especiales).
- Acta de Finalización de la Etapa de Financiamiento y Construcción.
- Acta de Iniciación de la Etapa de Mantenimiento.
- Planos de construcción y detalle de la segunda pista, elaborados por CODAD.
- Estudio evaluativo del estado físico de la pista existente (pista norte).
- Tres (3) últimas actas del Comité Técnico de Ingeniería.

Área Operativa:

Documentos Mínimos Generales:

- Documentos Mínimos Específicos:
- Tomo II, Sección 2 del Pliego de Condiciones (Especificaciones de mantenimiento).
- Últimos cuatro (4) programas de mantenimiento, acordados por el Comité Técnico de Ingeniería.
- Últimos tres (3) informes de mantenimiento, entregados al Interventor por CODAD
- Resolución No. 04077 del 1 de julio de 1994 de la AEROCIVIL.
- Resolución No. 1934 de 1993 de la AEROCIVIL.

Acta de Entrega y Recibo a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, del Contrato de Concesión No. 0110 – O.P. del 18 de julio de 1995 (CODAD S.A. - Segunda pista del Aeropuerto Eldorado), suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil y la Compañía de Desarrollo Aeropuerto Eldorado S.A. – CODAD S.A.

- Tres (3) últimas actas aprobadas de Concesionario, Interventor y AEROCIVIL sobre volumen de tráfico.
- Plano sin escala de la localización de la malla de cerramiento, incluido en el Acta de Modificación No. 5.
- Plano con identificación de calles de rodaje.

Área Ambiental:

- Documentos Mínimos Generales:
- Copia de la Licencia Ambiental y sus modificaciones.
- Plan de manejo ambiental (PMA) y sus modificaciones, en caso de existir.
- Actos administrativos (Autos o resoluciones emitidos por la autoridad ambiental haciendo un requerimiento o modificación al PMA o Licencia).

Documentos Mínimos Específicos:

- Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y sus modificaciones, en caso de existir.

Área Predial:

- Documentos Mínimos Generales:
- Listado de los predios de propiedad de la AEROCIVIL que hacen parte del área concesionada.
- Planos con información catastral de los predios relacionados en el Numeral 8.1.1.

Documentos Mínimos Específicos:

- Tomo I, Sección 4, Anexo 6 del Pliego de Condiciones (Información de los predios)
- Planos actualizados de predios

En documentos emitidos por parte de la AEROCIVIL de fechas 12 y 19 de noviembre de 2013, así como del 10 de diciembre de 2013 y 19 de diciembre de 2013 -ver Anexo 5-, la AEROCIVIL certificó que la información suministrada por medio electrónico a la AGENCIA es fiel copia del original, no ha sido adulterada ni modificada, y forma parte del archivo de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil. La citada información se entrega en formato DVD, adjunto a la presenta Acta en el Anexo 6.

PARÁGRAFO. La entrega de los documentos mínimos a que se refiere este Artículo, no exime a la AEROCIVIL de la obligación de hacer entrega en legal y debida forma, de la totalidad del archivo físico original del Contrato de Concesión No. 0110 – O.P. del 18 de julio de 1995, lo cual se hará en los tiempos y

Acta de Entrega y Recibo a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, del Contrato de Concesión No. 0110 – O.P. del 18 de julio de 1995 (CODAD S.A. - Segunda pista del Aeropuerto Eldorado), suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil y la Compañía de Desarrollo Aeropuerto Eldorado S.A. – CODAD S.A.

condiciones establecidos por las partes de común acuerdo en el escenario del Comité Operativo del Convenio Interadministrativo de Cooperación No.005 de 9 de julio de 2013.

SEGUNDO. Documentos Mínimos Pendientes. Las partes declaran que los siguientes documentos, pese a hacer parte del listado de documentos mínimos acordado, a la firma de la presente Acta, no fueron entregados a la AGENCIA, obligándose la Unidad a través de la Oficina de Comercialización e Inversión en cuanto a proceder con su entrega:

1. Documentos Jurídicos.

1.1.2. **Pliego de condiciones y términos de referencia del Contrato de Concesión y del Interventoría en caso de existir.**

La AEROCIVIL aclara que el Tomo II Sección 1 Volumen 2 (Instalaciones eléctricas y ayudas visuales) no se encontró en el archivo de la entidad.

1.1.6. **Las pólizas de responsabilidad civil y garantías de cumplimiento vigentes y su opinión por parte de la AEROCIVIL.**

No se entregan las aceptaciones por parte de la AEROCIVIL, las cuales se encuentran pendientes por aprobar.

1.1.9. **Las actas de inicio de ejecución de los contratos principal, fiducia e interventoría en caso de existir.**

Respecto al acta de inicio del contrato de fiducia la AEROCIVIL aclara que el Contrato de Concesión No.0110 –OP-95 no establece la condición de suscribir un acta de inicio para la ejecución del mismo.

1.1.10. **El acta de entrega de los objetos concesionados: Concedente - Concesionario.**

La AEROCIVIL aclara que este documento no aplica, en razón al objeto previsto en el Contrato de Concesión.

1.1.11. **Relación de los procesos judiciales y tribunales de arbitramento que se encuentren en curso y decisiones tomadas por el componedor de intervención en caso de existir.**

La AEROCIVIL aclara que no existen procesos judiciales ordinarios relacionados con el Contrato de Concesión, pero aclara que se encuentra en curso un Tribunal de Arbitramento instalado en el año 2010 por parte de la Unidad y un procedimiento ante el Amigable Componedor del Contrato con ocasión de unas obras adelantadas por el Concesionario CODAD S.A.

1.1.15. **Contratos de arrendamiento y Comodatos.**

La AEROCIVIL aclara que de conformidad con el objeto del contrato, el Concesionario no tiene a su cargo la explotación económica. En relación a los contratos de comodato la AEROCIVIL aclara que no tiene predios entregados en comodato en el marco de este contrato de concesión.

1.1.16. **Actas, memorandos de entendimiento suscritos conjuntamente por las partes.**

Durante el término de ejecución del Contrato de Concesión, no ha sido necesario suscribir tales documentos.

Acta de Entrega y Recibo a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, del Contrato de Concesión No. 0110 – O.P. del 18 de julio de 1995 (CODAD S.A. - Segunda pista del Aeropuerto Eldorado), suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil y la Compañía de Desarrollo Aeropuerto Eldorado S.A. – CODAD S.A.

1.1.17. Otros documentos que establezcan obligaciones o derechos entre las partes.

La AEROCIVIL a través de la Oficina de Comercialización e Inversión aclara que los únicos documentos que obligan al cumplimiento de obligaciones son el Pliego de Condiciones No.003 de 1994, Anexos Técnicos, el Contrato de Concesión No.0110- OP-95, las adiciones del 31 de marzo de 1997, 19 de diciembre de 1997, 22 de diciembre de 1997, 26 de diciembre de 1997; las Actas de Modificación del 12 de febrero de 1998, mayo de 1997, tres Actas de Modificación del 16 de junio de 1997, y el Otrosí del 6 de enero de 1998, al Contrato de Concesión.

1.2.6. Amparos de estabilidad vigentes para equipos y obras.

De conformidad con el Numeral 24.1.3., no es posible la entrega de los amparos de estabilidad de obra y calidad de los equipos, dado que en la etapa actual en que se encuentra la ejecución del Contrato de Concesión no aplica, toda vez que los amparos solicitados corresponden a la Etapa de Liquidación del Contrato de Concesión No.0110 – OP-95, todo ello en virtud de la informado por los funcionarios de la Oficina de Comercialización e Inversión.

2. Documentos Riesgos

2.1.1. Matriz de riesgos

No aplica, toda vez que no existe obligación contractual al respecto debido a la fecha de suscripción del contrato al ser de primera generación, no obstante lo anterior, el clausulado del contrato establece las diferentes obligaciones de las partes.

2.1.2. Concepto favorable de riesgos del Ministerio de Transporte sobre la matriz a que hace referencia el Numeral 1. Se deben incluir anexos (entre otros la petición y la aprobación de la entidad).

No aplica, con base en el Numeral anterior, el ejercicio de la matriz del contrato no se realizó, pero la estructura de las obligaciones de las partes se establece en el contrato y/o sus modificaciones al ser una concesión de las denominadas de primera generación.

2.1.3. Concepto de la aprobación de valoración de obligaciones contingentes por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) (Incluyendo oficios de respuesta a comentarios en caso de existir).

No se entrega, no obstante existe un documento por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que da constancia de la aprobación de recursos de vigencias futuras para atender el porcentaje de Ingreso Mínimo Garantizado – IMG (en concordancia con el documento solicitado 3.2.2).

2.1.4. Matriz de riesgos aprobada por el MHCP: Anexos (Matriz, documentos soportes).

No aplica conforme a lo establecido en el Numeral 2.1.1 anterior.

2.1.5. Ejercicios de valoración de obligaciones contingentes presentada al MHCP: Bases de datos o soportes estadísticos utilizados en la elaboración de obligaciones contingentes.

No se entrega, aplica lo establecido en el Numeral 2.1.3 anterior.

Acta de Entrega y Recibo a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, del Contrato de Concesión No. 0110 – O.P. del 18 de julio de 1995 (CODAD S.A. - Segunda pista del Aeropuerto Eldorado), suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil y la Compañía de Desarrollo Aeropuerto Eldorado S.A. – CODAD S.A.

3. Documentos financieros:

- 3.1.1. Certificación de la constitución del patrimonio autónomo.**
No aplica, porque el contrato no tiene patrimonio autónomo.
- 3.1.2. Certificación y liquidación histórica de la Cuenta de Interventoría**
No aplica, porque el contrato no tiene cuenta de interventoría.
- 3.1.4. Acreditación por parte de AEROCIVIL del Cumplimiento del Cierre Financiero**
La AEROCIVIL aclara que esta acreditación no se encontró en el archivo de la entidad.
- 3.1.5. Certificaciones de Pago de la Contraprestación realizadas por el Concesionario y los respectivos soportes cuando aplique.**
La AEROCIVIL aclara que de acuerdo con el Contrato de Concesión el concesionario no tiene obligación de pagar contraprestación de conformidad con la modalidad del Contrato de Concesión, en el que se tienen ingresos mínimos garantizados.
- 3.1.6. Certificación de la Conciliación de Estados Financieros del Concesionario con la Fiducia.**
No aplica, porque no existe obligación contractual al respecto.
- 3.1.7. Informe de Inversiones Ejecutadas y el Estado de Ejecución del Plan de Inversiones.**
No aplica, porque no existe obligación contractual al respecto.
- 3.1.8. Cronograma de ejecución de plan de Inversiones pactadas y la Ejecución Real.**
No aplica, porque no existe obligación contractual al respecto.
- 3.1.9. Certificación y Liquidación histórica de la Subcuenta de Excedente de la AEROCIVIL**
No aplica, porque no existe una subcuenta de excedentes de la AEROCIVIL de acuerdo con el Contrato de Concesión No.0110-OP - 95 y porque no existe una obligación contractual al respecto.
- 3.1.10. Estados Financieros Anuales y Trimestrales desde el inicio de la concesión hasta la fecha, debidamente auditados**
No aplica, porque no existe obligación contractual al respecto.
- 3.1.11. Informe de los Créditos Vigentes a favor del Concesionario o AEROCIVIL, con el saldo a la fecha**
No se entrega, porque no hay créditos vigentes.
- 3.1.13. Certificación y liquidación histórica de las Subcuentas del Fideicomiso.**
No aplica, porque el Encargo Fiduciario a favor de la AEROCIVIL no cuenta con subcuentas.
- 3.1.14. Informe del pago de los rendimientos financieros de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión.**
La AEROCIVIL aclara que los rendimientos financieros se revierten al Encargo Fiduciario, de acuerdo con lo estipulado en el contrato del Encargo Fiduciario, lo cual se evidencia en los informes de la fiducia (en concordancia con los documentos solicitados 3.1.17).
- 3.1.15. Informe de Excedentes generados por la Cuenta de Interventoría.**

Acta de Entrega y Recibo a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, del Contrato de Concesión No. 0110 – O.P. del 18 de julio de 1995 (CODAD S.A. - Segunda pista del Aeropuerto Eldorado), suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil y la Compañía de Desarrollo Aeropuerto Eldorado S.A. – CODAD S.A.

No aplica, porque no existe en el Encargo Fiduciario cuenta de Interventoría y no es objeto de estipulación contractual.

3.1.18. Matriz de cálculo de la Contraprestación por parte de AEROCIVIL si aplica.

La AEROCIVIL aclara que de acuerdo con el Contrato de Concesión No.0110 –OP – 95, el Concesionario no tiene obligación de pagar contraprestación dada la modalidad del Contrato de Concesión, en el que se estipula la obligación de la AEROCIVIL de garantizar al privado el Ingreso Mínimo al Concesionario.

3.1.19. Matriz de seguimiento de los ingresos brutos, regulados y no regulados.

La AEROCIVIL aclara que en este contrato no hay ingresos regulados y no regulados. Sin embargo, en el Numeral 21.2 del Contrato de Concesión se prevé la elaboración de actas mensuales de revisión de ingresos, por lo cual se anexan las actas del primer semestre del 2013.

3.1.20. Último inventario de bienes muebles e inmuebles remitido por el Concesionario.

La AEROCIVIL aclara que la obligación del Concesionario de entregar el inventario de bienes, surge en la etapa de liquidación del contrato y del proceso de reversión de los bienes.

3.1.21. Inventario de bienes muebles e inmuebles actualizado de cada proyecto detallando el costo histórico, depreciación y valor en libros de la AEROCIVIL.

La AEROCIVIL aclara que la obligación del Concesionario de entregar el inventario de bienes, surge en la etapa de liquidación del contrato y del proceso de reversión de los bienes.

3.2.1. Acta de apertura del encargo fiduciario.

La AEROCIVIL aclara que de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión No 0110 –OP-95, el Proyecto no cuenta con contrato de fiducia, y no existe estipulación contractual que imponga esta obligación en cabeza del Concesionario dada la naturaleza del contrato de concesión.

3.2.5. Aprobación de AEROCIVIL de los documentos que certifiquen la emisión de bonos.

La AEROCIVIL aclara que no es de su competencia la aprobación de los documentos previos a la emisión de bonos de la Banca de los Estados Unidos, dado que los documentos de certificación solicitados no son objeto de estipulación en el pliego de condiciones No.003 de 1994 y en el contrato citado.

3.2.11. Rompimientos de equilibrio económico (Si existiese).

La AEROCIVIL hace constar que no aplica, porque no se han presentado reclamaciones al respecto.

3.2.12. Certificación del Pago de la comisión de éxito.

De acuerdo con las estipulaciones del Contrato de Concesión No 0110 OP- 95, Numeral 1.28.1. "Comisión de Éxito", la obligación de pago estuvo a cargo del Concesionario quien debió pagar a los 15 días hábiles siguientes al iniciación de la ejecución del Contrato de Concesión, pago que en su momento efectuó a la cuenta bancaria indicada por la firma estructuradora Rothschild de México.

3.2.14. Certificación del Pago de US \$ 9.730 a favor de la AEROCIVIL por el Modificadorio 1.

Acta de Entrega y Recibo a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, del Contrato de Concesión No. 0110 – O.P. del 18 de julio de 1995 (CODAD S.A. - Segunda pista del Aeropuerto Eldorado), suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil y la Compañía de Desarrollo Aeropuerto Eldorado S.A. – CODAD S.A.

No se entrega esta certificación, sin embargo la AEROCIVIL aclara que solicitará a la Dirección Financiera la certificación de esos pagos.

3.2.15. Certificación del Pago de UN MILLÓN VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES (US\$ 1.029.240) a favor de la AEROCIVIL por el Modificadorio 3.

No se entrega esta certificación, sin embargo la AEROCIVIL se compromete a entregarla dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma de la presente Acta.

3.2.16. Certificación del Pago de UN MILLÓN VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES (US\$ 1.020.960) a favor del contratista por el Modificadorio 4.

No se entrega esta certificación, sin embargo la AEROCIVIL se compromete a entregarla dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma de la presente Acta.

4. Documentos Contables:

4.1.1. Los soportes idóneos que respaldan los registros contables de los bienes, derechos y obligaciones que se transferirán a la Agencia. Al efecto, se destaca que la incorporación de los bienes, derechos y obligaciones deberá garantizar el cumplimiento de las características cualitativas de la información contable pública y los procedimientos contables establecidos por la Contaduría General de la Nación.

De acuerdo con la AEROCIVIL, este ítem no aplica, sin embargo, en opinión de la AGENCIA, resulta claro que se trata de inversión privada, por lo que se solicita a la AEROCIVIL emitir certificación en la que plasme y soporte su posición, la cual deberá entregar a la AGENCIA dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción de la presente Acta. La AEROCIVIL hace constar que este tema será resuelto atendiendo los parámetros establecidos en la reunión del 18 de diciembre de 2013, que se realizó con el Grupo de Contabilidad de la Dirección Financiera de la AEROCIVIL.

4.1.2. Valor de los aportes de la Nación, si es el caso, y del valor de la inversión privada realizada por los concesionarios en los términos previstos en la Resolución 237 del 20 de agosto de 2010 emitida por la Contaduría General de la Nación y/o normas vigentes.

Para el contrato de CODAD S.A. no existen aportes de la Nación de acuerdo al Contrato de Concesión, el valor de la inversión privada es de CIENTO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES (US\$100.338.479.00) por el Concesionario CODAD S.A., valor que incluye costos estimados de financiación, construcción, interventoría y suministro de equipos.

El registro de información de inversión del privado que se reflejan y actualizan contablemente en los Estados Financieros de Aeronáutica Civil, serán revelados a la Agencia de acuerdo a lo solicitado en la normatividad.

Acta de Entrega y Recibo a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, del Contrato de Concesión No. 0110 – O.P. del 18 de julio de 1995 (CODAD S.A. - Segunda pista del Aeropuerto Eldorado), suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil y la Compañía de Desarrollo Aeropuerto Eldorado S.A. – CODAD S.A.

La AEROCIVIL hace constar que este tema será resuelto atendiendo los parámetros establecidos en la reunión del 18 de diciembre de 2013, que se realizó con el Grupo de Contabilidad de la Dirección Financiera de la AEROCIVIL.

- 4.1.3. Obligaciones si existieren, acompañadas de los soportes idóneos con base en los cuales se efectuó el registro contable, detallándose los conceptos asociados y los terceros.
- 4.1.4. Relación de procesos judiciales, arbitrales y demás reclamaciones de esta naturaleza, con indicación de su estado procesal actual, valoración de riesgo y su cuantía.

Sobre el tema la AEROCIVIL indica lo siguiente:

LAUDO ARBITRAL 2010 CONVOCADO POR LA U.A.E.A.C.

Estado: Etapa de Alegatos

Cuantía: CINCO MILLONES DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$ 5.016.923,95).

AMIGABLE COMPOSICIÓN

Estado: Etapa inicial convocatoria.

Cuantía: Aun sin determinar

Pretensión: Definir el incumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en la Sección 2 Tomo II Numeral 4.1 "**Especificaciones de Mantenimiento**" y especialmente dar cumplimiento con las mismas Especificaciones Técnicas de Construcción de los Pliegos de Condiciones contenidas en el Tomo II Sección 1 "**Especificaciones Técnicas de Construcción**" Volumen 1 "**Obras Civiles**" de repavimentación o nivelación de la Segunda Pista.

5. Documentos Técnicos

5.1.2. Cronograma de obra, plan de inversión y avance.

La AEROCIVIL a través de la Oficina de Comercialización e Inversión, aclara que entrega un archivo en formato AutoCAD, donde se muestra el cronograma de obra y las correspondientes fechas de intervención por parte de CODAD, y plan de inversión de la etapa de construcción.

5.1.3 Estudios, Diseños y aprobación.

La AEROCIVIL a través de la Oficina de Comercialización e Inversión hace constar que los diferentes estudios, diseños del proyecto de construcción de la Segunda Pista y aprobaciones no se encontraron en el Archivo General de la entidad.

5.1.4. Actas de Suspensión.

Acta de Entrega y Recibo a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, del Contrato de Concesión No. 0110 – O.P. del 18 de julio de 1995 (CODAD S.A. - Segunda pista del Aeropuerto Eldorado), suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil y la Compañía de Desarrollo Aeropuerto Eldorado S.A. – CODAD S.A.

La AEROCIVIL a través de la Oficina de Comercialización e Inversión hace constar que durante la etapa de construcción no se presentó acta de suspensión y para la etapa de mantenimiento no aplica.

5.1.7. Planes de Interventoría si los hay

No se entregan, la AEROCIVIL a través de la Oficina de Comercialización e Inversión hace constar que el Contrato de Interventoría no estipula la obligación de presentar planes de Interventorías.

5.1.8. Copia de los planes técnicos y operativos vigentes con su respectiva aprobación.

La AEROCIVIL a través de la Oficina de Comercialización e Inversión hace constar que el Contrato de Concesión no estipula la obligación de presentar Planes Operativos; en la parte técnica existen Planes Semestrales de Mantenimiento aprobados por el Comité Técnico de Ingeniería (en concordancia con los documentos solicitados 6.2.2) y de conformidad con el objeto del contrato.

5.2.2. Tomo II, Sección 1 del Pliego de Condiciones (Especificaciones técnicas de construcción)

La AEROCIVIL a través de la Oficina de Comercialización e Inversión hace constar que el Tomo II sección 1 volumen 2 (Instalaciones eléctricas y Ayudas visuales) no se encontró en los archivos de la entidad.

5.2.3. Tomo II, Sección 3 del Pliego de Condiciones (Planos de licitación).

La AEROCIVIL a través de la Oficina de Comercialización e Inversión hace constar que los diferentes planos de la licitación no se encontraron en el archivo de la entidad.

5.2.8. Diseño y planos de la Pista Sur.

Se entregan los plano "as-built" de la pista sur. La AEROCIVIL hace constar que los diseños solicitados no se encontraron en el archivo de la entidad.

5.2.9. Consolidado de las obras adicionales con mantenimiento pagado por la AEROCIVIL

No se entrega el listado consolidado de obras adicionales con mantenimiento a cargo de la AEROCIVIL. La AEROCIVIL entregó un archivo en Excel sin firma, el cual no cumple los requisitos mínimos técnico/financieros.

5.2.10. Diseños elaborados por la AEROCIVIL.

La AEROCIVIL hace constar que los diferentes diseños elaborados por la entidad no se encontraron en el archivo de la entidad.

5.2.12. Diseño alternativo para la cimentación de la pista sur. Estructura del pavimento construido.

Se entregan los planos "as built" de la pista sur. La AEROCIVIL hace constar que el diseño alternativo solicitado no se encontró en el archivo de la entidad.

5.2.13. Informe final del contrato No. 0271 de 1995 para el diseño de la red de aguas negras y estación de bombeo.

La AEROCIVIL aclara que el informe final solicitado no se encontró en el archivo de la entidad.

5.2.14. Estudios y diseños del paso inferior para el acceso a las instalaciones de CATAM.

Acta de Entrega y Recibo a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, del Contrato de Concesión No. 0110 – O.P. del 18 de julio de 1995 (CODAD S.A. - Segunda pista del Aeropuerto Eldorado), suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil y la Compañía de Desarrollo Aeropuerto Eldorado S.A. – CODAD S.A.

La AEROCIVIL hace constar que el informe final solicitado no se encontró en el archivo de la entidad.

5.2.15. Diseño y planos del puente sobre el Río Bogotá.

Se entregan los diseños (memoria de cálculo) del puente. La AEROCIVIL hace constar que los planos solicitados no se encontraron en el archivo de la entidad.

5.2.16. Diseño y planos de las obras complementarias de drenaje, estructura de pavimento y obras civiles eléctricas para el paso inferior a las instalaciones de CATAM

La AEROCIVIL hace constar que los diseños y planos solicitados no se encontraron en el archivo de la entidad.

5.2.17. Diseño y planos de la red de conducción de aguas negras del sector norte y de la estación de bombeo, obras de cerramiento lote Naveta Uno, unificación de subestación A y B en una sola subestación eléctrica, relocalización y relleno del box culvert No. 16 (obras contempladas en las Actas de Modificación No. 2, 5, 6 y 7)

La AEROCIVIL hace constar que los diseños y planos solicitados no se encontraron en el archivo de la entidad.

6. Documentos Operativos

6.1.1 Copia de los planes técnicos y operativos vigentes con su respectiva aprobación.

La AEROCIVIL hace constar que el Contrato de Concesión no estipula la obligación de presentar Planes Operativos; en la parte técnica existen Planes Semestrales de Mantenimiento aprobados por el Comité Técnico de Ingeniería (en concordancia con los documentos solicitados 6.2.2) y de conformidad con el objeto del contrato.

7. Documentos Ambientales

7.1.4. Oficios relacionados con las reclamaciones o investigaciones.

La AEROCIVIL a través de la Oficina de Comercialización e Inversión, hace constar que las reclamaciones que se pudieran presentar serán asumidas por la AEROCIVIL, quien es hasta la fecha la responsable de la licencia ambiental. Por esta razón no se entrega ningún oficio que vincule a CODAD en reclamaciones y/o investigaciones de carácter ambiental.

7.2.2. Copia de Autos y Resoluciones sancionatorias.

La AEROCIVIL a través de la Oficina de Comercialización e Inversión, hace constar que las reclamaciones que se pudieran presentar serán asumidas por la AEROCIVIL, quien hasta la fecha es la responsable de la licencia ambiental. Por esta razón no se entregan documentos sancionatorios que relacionen a CODAD.

7.2.3. Informes de cumplimiento ambiental.

Se entregan informes de cumplimiento ambiental para los años 2007, 2008, 2009 y 2011. Faltan los últimos informes de cumplimiento ambiental, específicamente de los años 2012 y del primer semestre de 2013.

Acta de Entrega y Recibo a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, del Contrato de Concesión No. 0110 – O.P. del 18 de julio de 1995 (CODAD S.A. - Segunda pista del Aeropuerto Eldorado), suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil y la Compañía de Desarrollo Aeropuerto Eldorado S.A. – CODAD S.A.

8. Documentos Prediales

8.1.3 Copia de la documentación que acredite la propiedad de los predios (escrituras, sentencias, etc.) relacionados en el Numeral 8.1.1.

La AEROCIVIL a través de la Oficina de Comercialización e Inversión, hace constar que desde el punto de vista del Contrato de Concesión no hay estipulación contractual que permita expedir títulos de propiedad de predios. Por esta razón no se entrega esta documentación.

8.1.4. Listado de invasiones a los predios relacionados en el Numeral 8.1.1., hace constar acerca de las acciones tomadas por la AEROCIVIL ante cada una de las situaciones de invasión y el estado actual de los procesos legales.

No se entrega el listado solicitado. Sin embargo, la AEROCIVIL hace constar que hará el trámite correspondiente ante el área que corresponda al interior de la entidad para la eventual certificación de la no existencia de invasiones, de conformidad con el Contrato de Concesión.

8.1.5. Aspecto jurídico del estado de titulación de cada uno de los predios que conforman las áreas concesionadas, informar acerca de las acciones tomadas por la AEROCIVIL ante cada una de las situaciones irregulares (dobles compras, sucesiones pendientes, embargos, hipotecas, etc.) y el estado actual de los procesos.

No se entrega el estado jurídico de la titulación de los predios del Aeropuerto, toda vez que la Oficina de Comercialización e Inversión la AEROCIVIL y de acuerdo con el objeto del contrato, no existen predios con situaciones jurídicas que afecten el derecho de dominio.

8.1.6. Listado de los predios que requieren ser adquiridos en cada uno de los aeropuertos, relacionando la justificación para su adquisición y el estado de avance de la gestión predial a la fecha.

No se entrega el listado solicitado, porque de conformidad con el objeto del contrato, no se requiere adquirir predios.

8.1.7. Listado de predios que deban ser incorporados o excluidos de las áreas concesionadas en cada uno de los aeropuertos, especificando el motivo y el estado de avance de la gestión a la fecha.

No se entrega el listado solicitado, porque de conformidad con el objeto del contrato, no hay lugar a incorporar, ni a excluir predios.

8.1.8. Relación de predios concesionados que se encuentran en comodato.

No se entrega la relación de predios solicitada, porque de conformidad con el objeto del contrato, no hay predios entregados en comodato.

8.1.9. Relación de predios concesionados que se encuentran con contrato de alquiler.

No se entrega la relación de predios solicitada, porque de conformidad con el objeto del contrato, el concesionario no tiene a su cargo la explotación económica.

Acta de Entrega y Recibo a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, del Contrato de Concesión No. 0110 – O.P. del 18 de julio de 1995 (CODAD S.A. - Segunda pista del Aeropuerto Eldorado), suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil y la Compañía de Desarrollo Aeropuerto Eldorado S.A. – CODAD S.A.

TERCERO. Problemáticas Evidenciadas. La AGENCIA, mediante la suscripción de la presente Acta, declara y manifiesta que identificó las siguientes problemáticas que afectan el desarrollo del Contrato de Concesión objeto de subrogación, o encontró que quedan los siguientes asuntos pendientes:

1. Del Laudo Arbitral del 21 de noviembre de 2006 se desprende una obligación de la AEROCIVIL en relación con la adecuación de la pista existente, en especial en lo referente al cableado de las ayudas aeronáuticas de la pista. Igualmente en el mencionado Laudo Arbitral, el Tribunal de Arbitramento ordena a CODAD S.A., ejecutar las respectivas repavimentaciones a las cuales se había comprometido en la totalidad de la pista existente; esta actividad en los términos del Contrato, incluye: carreteros, bermas, cunetas, canales, zonas de seguridad y ayudas visuales de aproximación, además de la pista como tal.

En oficio No. 1051084-691.07 del 17 de agosto de 2007, la Oficina Asesora Jurídica de la AEROCIVIL, a solicitud de la Oficina de Comercialización de la misma Entidad, conceptúa que existe una obligación referente a la reparación de ayudas visuales de la Pista Norte. Dentro de estas ayudas visuales se encuentran las luces que componen las luces de borde de la pista, así como las luces del eje de la pista. En el año 2009 se contrató a la firma "Unión Temporal I.P.", para adquirir, instalar y poner en funcionamiento las luces de la Pista Norte del Aeropuerto Eldorado. Este contrato tuvo que ser liquidado por motivos ajenos al contratista. Los equipos de luces fueron adquiridos y solamente una parte (aproximadamente 300 m de pista) fue instalada y puesta en servicio en la Pista Norte. Por tanto, se deja constancia que falta instalar el resto de las ayudas visuales sobre la Pista Norte (luces de borde y luces de eje de pista). Idealmente esta instalación deberá llevarse a cabo en paralelo con los trabajos de repavimentación, que se encuentran pendientes de ejecución por parte de CODAD S.A., programados para el año 2015.

Por lo expuesto en este acápite, y con la firma del presente documento, la AEROCIVIL se compromete a realizar todas las gestiones necesarias para la instalación del cableado y puesta en funcionamiento del faltante de luces de la pista norte, en el momento en que proceda a realizarse la repavimentación faltante por parte de CODAD S.A.

Se deja constancia de que la presente subrogación, no implica en ningún caso, la asunción por parte de la AGENCIA de obligaciones derivadas de la instalación y puesta en funcionamiento de las luces de la pista norte. Por esta razón, el cumplimiento de esta obligación, es y continuará siendo responsabilidad exclusiva de la AEROCIVIL.

2. La AEROCIVIL continuará con la obligación prevista en la Cláusula 19 Numeral 19.1 del Contrato de Concesión, en el sentido de aportar el 30% de los Ingresos Mínimos Garantizados para los años restantes de la Concesión comprometiéndose a mantener la obligación de destinar estos recursos al encargo fiduciario de la AEROCIVIL para cubrir este rubro de los Ingresos Mínimos Garantizados.

Acta de Entrega y Recibo a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, del Contrato de Concesión No. 0110 – O.P. del 18 de julio de 1995 (CODAD S.A. - Segunda pista del Aeropuerto Eldorado), suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil y la Compañía de Desarrollo Aeropuerto Eldorado S.A. – CODAD S.A.

Se precisa que el Encargo Fiduciario con FIDUCOLOMBIA a nombre de la AEROCIVIL seguirá en manos y bajo la responsabilidad de tal Entidad, y por tanto será excluido de la subrogación del mencionado Contrato de Concesión, dejando expresamente estipulado que los fondos que se encuentran en el citado Encargo Fiduciario, serán de propiedad de la AEROCIVIL una vez se liquide el mencionado encargo.

3. De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula 12 Numeral 12.4 del Contrato de Concesión, los costos de las labores de mantenimiento de las obras adicionales construidas por CODAD S.A. dentro del alcance del Contrato de Concesión, serán cubiertas por la AEROCIVIL. En este sentido, mediante la firma de la presente Acta, la AEROCIVIL se compromete a apropiar, aportar y pagar los recursos necesarios para financiar la actividad a que se refiere este Numeral, y en general declara de sus cargo toda la gestión presupuestal relacionada con este asunto; así mismo y como consecuencia de lo anterior, declara que mantiene esta responsabilidad como propia, sin perjuicio de la subrogación del contrato a favor de la AGENCIA.
4. La repavimentación de la Pista Sur, contractualmente estipulada, se llevó a cabo en el año 2012. Sin embargo, debido a problemas en el estado del pavimento, la AEROCIVIL en su función de Autoridad Aeronáutica de Colombia, no recibió tal repavimentación por presuntamente no cumplir con los parámetros técnicos exigidos. El Concesionario realizó un microfresado a la pista sur, siguiendo las recomendaciones de expertos extranjeros contratados por el Concesionario que avalaron esta solución para mejorar los parámetros de textura y rugosidad del pavimento. Sin embargo, la AEROCIVIL en su rol de Autoridad Aeronáutica Nacional, se abstuvo de recibir tales obras. Esta controversia fue sometida al examen de la Firma Asesora de Ingeniería en su calidad de Amigable Componedor, para su resolución, cuyo pronunciamiento a la fecha de suscripción de la presente Acta, se encuentra pendiente, por lo que la AEROCIVIL se compromete a dar traslado del mismo a la AGENCIA, en el momento en que le sea oficialmente radicado.
5. Se establece por medio de la firma de la presente Acta, que la revisión de los ingresos efectivos del Concesionario (ver Cláusula 21 Numeral 21.2 del Contrato de Concesión), seguirá siendo responsabilidad exclusiva de la AEROCIVIL, lo cual incluye las revisiones de operaciones aéreas efectuadas en el Aeropuerto Eldorado que ello conlleve, labor que se coordinara con la Agencia Nacional de Infraestructura.

Para efectos de revisión y consulta por parte de la AGENCIA de las operaciones aéreas efectuadas en el Aeropuerto Eldorado, la AEROCIVIL declara con la firma de la presente Acta, que se compromete a poner a disposición de la AGENCIA la información generada por los aplicativos usados por la AEROCIVIL (como por ejemplo los aplicativos ALDIA y PISTA) y la información necesaria para permitir identificar las operaciones y las características de las mismas con el objeto de establecer los ingresos generados por las operaciones aéreas, en el momento en que la AGENCIA lo requiera, previa coordinación con la Dirección de Informática y coordinación de los protocolos a que hubiere lugar.

Acta de Entrega y Recibo a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, del Contrato de Concesión No. 0110 – O.P. del 18 de julio de 1995 (CODAD S.A. - Segunda pista del Aeropuerto Eldorado), suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil y la Compañía de Desarrollo Aeropuerto Eldorado S.A. – CODAD S.A.

6. Se deja constancia que pese a los ejercicios y revisión de este tema por parte de los equipos delegados de las dos Entidades para su revisión, los límites de las dos (2) Concesiones que operan en los predios del Aeropuerto Eldorado (Sociedad Concesionaria Operadora Aeroportuaria Internacional S.A. – OPAIN S.A. y CODAD S.A.), no son claros para la AGENCIA, por las razones que se exponen a continuación:

El Laudo Arbitral del 21 de noviembre de 2006 estableció que el plano de la Licitación No.003 de 1994, que definía las áreas concesionadas al ganador de esta licitación, es el único válido para delimitar el campo de acción del concesionario CODAD S.A.; sin embargo, algunas de estas áreas han sido intervenidas por el concesionario OPAIN S.A., a cargo de la administración, modernización, operación, mantenimiento y explotación comercial de la terminal aérea, mediante la construcción de obras nuevas y/o adecuaciones. En este sentido, OPAIN S.A. definió un plano que muestra las áreas concesionadas tanto de OPAIN S.A. como de CODAD S.A. Como consecuencia de la intervención del Concesionario OPAIN S.A. en áreas originalmente de responsabilidad de CODAD S.A., este último ha dejado de hacer mantenimiento en las áreas que aparecían como de su responsabilidad en el plano de la Licitación No.003 de 1994.

Con la suscripción de la presente Acta, la AEROCIVIL y la AGENCIA se comprometen a trabajar coordinadamente para definir, de ser posible en forma concertada, con los dos (2) Concesionarios involucrados, las áreas que correspondan a cada quien, precisando de esta manera los límites entre ambas áreas concesionadas.

7. Por medio de la suscripción de la presente Acta, se establece que la Licencia Ambiental en cabeza de la AEROCIVIL para el Aeropuerto Internacional El Dorado, seguirá siendo responsabilidad de tal entidad ante la autoridad ambiental competente. En este sentido, la AGENCIA no se hará responsable ante la Autoridad Ambiental Competente, por ninguna obligación que ejecute contractualmente CODAD S.A. derivada de la licencia ambiental.

Acorde con lo anterior, la AEROCIVIL se compromete a gestionar los permisos necesarios que requiera el Concesionario CODAD S.A. para el mantenimiento de la pista y demás obligaciones que lo requieran, ante la autoridad ambiental competente.

8. En los jarillones de Engativá y Fontibón, construidos como barreras anti-ruido dentro del alcance de este Contrato de Concesión, se sembraron árboles en su momento. Es evidente la necesidad de podar esos árboles; sin embargo el Concesionario no ha asumido la responsabilidad de realizar la poda referida. Este tema se encuentra en Tribunal de Arbitramento, y a la fecha no se ha proferido Laudo Arbitral para resolver este conflicto. Igualmente, se encuentra pendiente por definir en Tribunal de Arbitramento, la controversia originada con ocasión de la definición de la responsabilidad derivada de las inundaciones producidas por el Río Bogotá, relacionadas aparentemente con los diseños y ejecución de la obra realizada.

Acta de Entrega y Recibo a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, del Contrato de Concesión No. 0110 – O.P. del 18 de julio de 1995 (CODAD S.A. - Segunda pista del Aeropuerto Eldorado), suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil y la Compañía de Desarrollo Aeropuerto Eldorado S.A. – CODAD S.A.

9. El Concesionario solicitó a la AEROCIVIL un cambio sustancial en su composición accionaria, que se encuentra actualmente en trámite ante la Entidad. En este sentido, y dado que a la fecha de suscripción de la presente Acta, no se conoce la respuesta de la AEROCIVIL, pero se nos informó que fue proferida, la AEROCIVIL se compromete a informar y enviar copia a la AGENCIA sobre la decisión que adopte finalmente en relación con la referida solicitud de cambio accionario, dentro de los diez (10) días siguientes al envío de la respuesta al Concesionario.
10. Actualmente se surte el trámite del mecanismo del Amigable Composición, tal y como lo dispone la Cláusula 23 del Contrato de Concesión, debido a que éste trámite comenzó antes de iniciar formalmente el proceso de subrogación del Contrato de Concesión, la AEROCIVIL se compromete con la suscripción de la presente Acta, a asumir los costos que se generen con ocasión de los honorarios que por este concepto a que haya lugar a pagar al Amigable Compondor, que para el efecto se trata de la Firma Asesora de Ingeniería. Así mismo, la AEROCIVIL se compromete a entregar a la AGENCIA, toda la información referente a este proceso. Se deja expresamente establecido que será la AEROCIVIL la encargada de disponer de los recursos necesarios para sufragar los gastos económicos en que se incurra en relación a los costos del Amigable Compondor, entre otros, que eventualmente deba iniciar la AGENCIA derivado de controversias surgidas de temas relativos a la presente Concesión.
11. Dentro del Trámite arbitral que cursa ante la Cámara de Comercio de Bogotá se discute el presunto incumplimiento del Concesionario CODAD S.A, el tema relacionado con las pendientes longitudinales y transversales de aterrizaje de la Pista Norte.
12. Se deja constancia de que debido a la cancelación reiterativa de *Notice to Airmen* - NOTAM por motivos operacionales, en gran parte por parte de la Torre de Control del Aeropuerto Eldorado, las labores de mantenimiento de la pista existente, tal y como lo establece el Contrato de Concesión, se han visto afectadas, impactando directamente la ejecución del Plan de Mantenimiento aprobado para CODAD S.A. Los NOTAM aprobados para el mes de diciembre de 2013, fueron restringidos por razones de operación en temporada alta.

En este sentido, la AGENCIA recomienda programar reuniones previas a la reunión mensual de *Decisiones Tomadas en Colaboración* – CDM por sus siglas en inglés, para que de esta manera la AEROCIVIL conozca las labores que adelantarán los Concesionarios en lado aire del Aeropuerto Internacional Eldorado, mitigando así la cancelación de los *Notice to Airmen* - NOTAM.

13. Debido a la necesidad de OPAIN y AEROCIVIL de adelantar obras en áreas que se encuentran cuyo mantenimiento se encuentra a cargo de CODAD S.A., las partes acuerdan mediante la suscripción de la presente Acta, identificar e implementar mecanismos para agilizar y optimizar el trámite de las actas de vecindad, que se aplica actualmente.

Acta de Entrega y Recibo a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, del Contrato de Concesión No. 0110 – O.P. del 18 de julio de 1995 (CODAD S.A. - Segunda pista del Aeropuerto Eldorado), suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil y la Compañía de Desarrollo Aeropuerto Eldorado S.A. – CODAD S.A.

14. Se deja constancia que a la fecha de suscripción de la presente Acta, la AEROCIVIL ha manifestado expresamente en diferentes oportunidades y escenarios, la imposibilidad de entregar información y soportes contables de la Concesión, argumentando dificultades técnicas de su sistema de información contable. Por ello, la información de esta naturaleza, junto con todos sus soportes en lo que tiene que ver con el Contrato de Concesión No. 0110 – O.P. del 18 de julio de 1995 (CODAD S.A. - Segunda pista del Aeropuerto Eldorado) de la ciudad de Bogotá, no se recibe, y quienes suscribimos el presente documento damos fe del compromiso que adquiere la AEROCIVIL de entregar toda la información contable y sus soportes idóneos a la AGENCIA, atendiendo las condiciones establecidas en la ley y las normas de contabilidad aplicables, generalmente aceptadas, para que en la contabilidad de la AGENCIA con corte a 31 de diciembre de 2013, se refleje en forma fidedigna la información correspondiente al proceso de entrega que realizó la AEROCIVIL en virtud de la subrogación del Contrato de Concesión No. 0110 – O.P. del 18 de julio de 1995 (CODAD S.A. - Segunda pista del Aeropuerto Eldorado) de la ciudad de Bogotá. La entrega de la información y los soportes a la que se hace referencia en el presente literal, según manifestación expresa de la AEROCIVIL, sólo podrá realizarse el próximo 24 de enero de 2014, sin perjuicio de las consecuencias, acciones o actuaciones que se deriven de esta situación.
15. A la fecha de la suscripción de la presente Acta, la AGENCIA no ha recibido información ni las carpetas y archivos correspondientes de los procesos judiciales y arbitrales en curso.

CUARTO. Defensa Judicial. En relación con los procesos judiciales y arbitrales, atendiendo la recomendación de la Doctora Cristina Pardo Schlesinger, Secretaria Jurídica de Presidencia en reunión sostenida el día 24 de octubre de 2013, se dará aplicación prevalente al Artículo Primero del Decreto 4164 de 2011, y en ese sentido, las dos entidades acuerdan que a partir de la fecha de subrogación efectiva, la responsabilidad respecto de los asuntos litigiosos quedará así:

- a) Respecto de los procesos fallados y en firme de cualquier índole, naturaleza y cuantía, serán de entera y exclusiva responsabilidad de la AEROCIVIL.
- b) Sobre los procesos futuros, de cualquier índole, naturaleza y cuantía, serán de entera y exclusiva responsabilidad de la AGENCIA.
- c) En relación con los procesos en curso de cualquier índole, naturaleza y cuantía, serán asumidos de la Agencia, habida cuenta que en opinión de la Doctora Cristina Pardo, la subrogación se produce en virtud de un Decreto-Ley, que para el caso que nos ocupa constituye norma especial aplicable en forma prevalente, sobre cualquier otra norma. No obstante lo anterior, y por tratarse de procesos que se encuentran en curso, se indicó expresamente por parte de la Secretaria Jurídica de Presidencia, que la responsabilidad del ejercicio y aplicación adecuada de los principios de planeación y planificación respecto de estos, correspondía a la AEROCIVIL, y en ese orden se instruyó para que se envíe al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, solicitud escrita y suscrita por el funcionario competente de la AEROCIVIL, con el objeto de que la previsiones presupuestales realizadas para atender las contingencias judiciales y litigiosas que se encuentran pendientes, según lo manifestó

Acta de Entrega y Recibo a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, del Contrato de Concesión No. 0110 – O.P. del 18 de julio de 1995 (CODAD S.A. - Segunda pista del Aeropuerto Eldorado), suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil y la Compañía de Desarrollo Aeropuerto Eldorado S.A. – CODAD S.A.

expresamente el doctor Mario Sánchez, Jefe de la Oficina Jurídica de la AEROCIVIL, se trasladen a la AGENCIA, de forma tal que se contracrediten del presupuesto de la AEROCIVIL de 2014 y se acrediten en el presupuesto de la AGENCIA, para atender las contingencias judiciales para las cuales fueron previstas.

- d) En relación con la posición que asumirá la AGENCIA en los procesos índole, naturaleza y cuantía que se encuentren en curso, será la misma (demandado o demandante), que ocupe la AEROCIVIL frente a esos procesos, al momento de perfeccionarse la subrogación.

Respecto de las acciones de repetición que pudieran eventualmente estudiarse e iniciarse, con ocasión de la gestión contractual relacionada con los procesos judiciales de cualquier índole, naturaleza y cuantía, que se subrogan con la suscripción de la presente Acta, serán como lo indicó la doctora Cristina Pardo, competencia de la entidad condenada independientemente de si el funcionario o exfuncionario presuntamente responsable, está o estuvo vinculado a la AEROCIVIL o a la AGENCIA.

QUINTO. Entrega de Información Judicial. La AEROCIVIL se obliga a entregar a la AGENCIA la totalidad de las carpetas y archivos correspondientes de los procesos judiciales y arbitrales en curso, así como una base de datos en la que se relacione cada proceso, con indicación de al menos: i) número de radicación con los trece (13) dígitos, según corresponda; ii) partes; iii) despacho judicial o arbitral; iv) estado procesal; v) última actuación con fecha, y vi) resumen sucinto de los hechos y pretensiones del proceso; vii) estimación de la cuantía, viii) fecha y objeto de la próxima actuación procesal y ix) nombre de apoderado con datos de contacto.

SEXTO. Entrega de Información Contable. Entrega de Información Contable. En todo caso, la AEROCIVIL se obliga a entregar a la AGENCIA la información contable con sus soportes idóneos, antes del 24 de enero de 2014, dando aplicación al Concepto de la Contaduría General de la Nación con Radicado No.20132000022951 del 2 de julio de 2013, sin perjuicio de las consecuencias, acciones o actuaciones que se deriven de esta situación, para los funcionarios responsables de la entrega oportuna de la información que por razones, aducidas por la AEROCIVIL, de carácter técnico, operativo y administrativo, no la entregaron oportunamente.

SÉPTIMO. Apoyo a la Gestión Contractual. La AEROCIVIL se compromete a prestar todo el apoyo que requiera la AGENCIA en desarrollo de su gestión contractual y a suministrar en el menor tiempo posible contado a partir de su solicitud por escrito, o vía correo electrónico, cualquier documento que no haya sido entregado y recibido mediante la presente Acta, que sea requerido por la AGENCIA, un tercero mediante derecho de petición, o cualquier Autoridad.

OCTAVO. Verificación. Las partes manifiestan que lo descrito en cada uno de los Artículos y Acápites anteriores fue objeto de verificación por las partes intervinientes en el proceso y están conforme a lo convenido.

Acta de Entrega y Recibo a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, del Contrato de Concesión No. 0110 – O.P. del 18 de julio de 1995 (CODAD S.A. - Segunda pista del Aeropuerto Eldorado), suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil y la Compañía de Desarrollo Aeropuerto Eldorado S.A. – CODAD S.A.

NOVENO. Comunicación. La AEROCIVIL comunicará el contenido de esta acta a los Representantes Legales de la Compañía de Desarrollo Aeropuerto Eldorado S.A. - CODAD S.A. y de la Sociedad Fiduciaria FIDUCOLOMBIA.

La presente acta se firma a los veintitrés (27) días del mes de diciembre del año 2013.

Por AEROCIVIL:

Por la AGENCIA:

SANTIAGO CASTRO GÓMEZ

JAVIER ALBERTO HERNANDEZ LOPEZ

Por la AEROCIVIL:		Por la AGENCIA:	
Proyectó:	Argelio Rafael Arrieta Padilla	Jaime Andrés Niño Muñoz / Asesor Operativo VGC Gerencia de Proyectos Aeroportuarios. <i>JAN</i>	
		Bladimir Alberto Castilla Nieto / Asesor de VGC Gerencia de Proyectos Aeroportuarios. <i>BN</i>	
		Pablo Andrés Romoño Rivera / Asesor técnico VGC Gerencia de Proyectos Aeroportuarios. <i>PR</i>	
		Jorge Jaramillo Torres / Apoyo VGC Gerencia de Proyectos Aeroportuarios. <i>JK</i>	
		Francisco Javier Forero Lozano / Asesor financiero VGC Gerencia Financiera. <i>FFL</i>	
		Carlos Alejandro Núñez Trujillo / Asesor Riesgos VPRE Gerencia Riesgos. <i>CAN</i>	
		Germán Arturo Bohórquez Guzmán / Asesor Predial VPRE Gerencia Predial. <i>GB</i>	
		Norma Liliana Gutiérrez Gamboa / Experto Grado 6 VPRE Gerencia Ambiental y Social. <i>NG</i>	
		Stella Aldana Alonso / Experto Grado 6 VPRE Gerencia Ambiental y Social. <i>SA</i>	
		Jaifer Blanco Ortega / Gerente VJ Gerencia Jurídica Predial	
		María Fernanda Esteban Sandoya / Abogada VJ Gerencia Gestión Contractual. <i>2. MFE</i>	
		Oscar Ibáñez Parra / Abogado VJ Gerencia Defensa Judicial.	
		Mireyl Vargas Oliveros / Experta con funciones de Contadora	
Revisó:	Jairo Lázaro Ortiz, Asesor Dirección General. Ricardo Enrique Zerrate Torres, Jefe Oficina de Comercialización e Inversión.	Alexandra Lozano / Gerente Gestión Contractual 2.	
		María Eugenia Arcila Zuluaga / Gerente de Proyectos Aeroportuarios. <i>MAE</i>	
Aprobó:		Camillo Mendoza Roza, Vicepresidente de Gestión Contractual. <i>CMR</i>	
		Héctor Jaime Pinilla Ortiz, Vicepresidente Jurídico. <i>HJP</i>	
		María Clara Garrido Garrido, Vicepresidente Administrativa y Financiera.	
		Andrés Figueredo Serpa, Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno.	

**VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS**

ANEXO 1

Informe de gestión del Contrato de Concesión elaborado por AEROCIVIL

**SUBROGACIÓN DEL
CONTRATO CONCESIÓN 0110-OP-95 – CODAD S.A.
PISTAS AEROPUERTO ELDORADO**

DICIEMBRE DE 2013

**VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS**

ANEXO 2

**Matriz de obligaciones contractuales diseñada por la AGENCIA y revisada por la AEROCIVIL,
que consolida el Contrato de Concesión retroalimentada con la información obtenida por las
partes y sus anexos electrónicos.**

**SUBROGACIÓN DEL
CONTRATO CONCESIÓN 0110-OP-95 – CODAD S.A.
PISTAS AEROPUERTO ELDORADO**

DICIEMBRE DE 2013

[illegible]

[illegible]

30	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
31	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
32	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
33	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
34	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
35	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
36	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
37	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
38	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
39	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
40	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
41	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
42	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
43	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
44	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
45	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
46	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
47	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
48	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
49	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
50	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
51	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
52	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
53	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
54	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
55	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
56	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
57	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
58	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
59	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
60	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
61	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
62	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
63	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
64	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
65	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
66	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
67	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
68	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
69	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
70	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
71	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
72	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
73	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
74	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
75	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
76	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
77	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
78	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
79	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
80	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
81	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
82	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
83	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
84	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
85	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
86	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
87	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
88	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
89	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
90	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
91	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
92	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
93	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
94	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
95	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
96	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
97	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
98	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
99	LA INTERFERENCIA DE MOSES								
100	LA INTERFERENCIA DE MOSES								

**VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS**

ANEXO 3

**Cuadro de verificación técnico y operativo diseñado por la AGENCIA con registros
fotográficos anexos - visita de la AGENCIA a CODAD (Contenido en el anexo 3 del DVD
adjunto)**

Informe de verificación técnica y operativa

**SUBROGACIÓN DEL
CONTRATO CONCESIÓN 0110-OP-95 – CODAD S.A.
PISTAS AEROPUERTO ELDORADO**

DICIEMBRE DE 2013

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 126
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	LEGALIZACIÓN DEL VALOR DE ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	

Proyecto: CONTRATO DE CONCESIÓN 0110-O.P. DE 1995 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA PISTA DEL AEROPUERTO EL DORADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, INCLUYENDO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA DE EQUIPOS, Y EL MANTENIMIENTO DE LA SEGUNDA PISTA, DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y DE LA PISTA EXISTENTE.		Fecha: Noviembre 29 de 2013	
Contratista: OSCAR ALBERTO NIETO ALVARADO Área: VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL – GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS		Identificación: 79.349.005	
Tipo de Personal:	Profesional	X	Apoyo
Fecha de programación:	29 de Noviembre de 2013		
Lugar de desplazamiento:	Aeropuerto Eldorado		
Duración del desplazamiento:	(01) UNO, NO PERNOTADO		

OBJETO DEL DESPLAZAMIENTO:

Apoyo técnico en la verificación de las obligaciones de mantenimiento del Concesionario CODAC, en las pistas, calles de rodaje, señales y zonas de seguridad de las pistas del Aeropuerto Internacional Eldorado.

INFORME DE LA COMISIÓN.

En desarrollo de la comisión se realizó una reunión inicial en las Oficinas del Concesionario CODAC en El Dorado, atendida por el Ing. Huertas y con la participación del Ing. Jorge Jaramillo, Ing. Jaime Andres Niño y e Ing. Oscar Nieto de la ANI y el funcionario de la Aerocivil señor Argelio Arrieta, para informar el alcance de la vista y coordinar el desplazamiento a los diferentes sectores del Aeropuerto Eldorado.

Del desarrollo de la visita es de observar que por temas de operación no se pudo verificar pistas, franjas de pista y resas.

Alcance general de la visita.

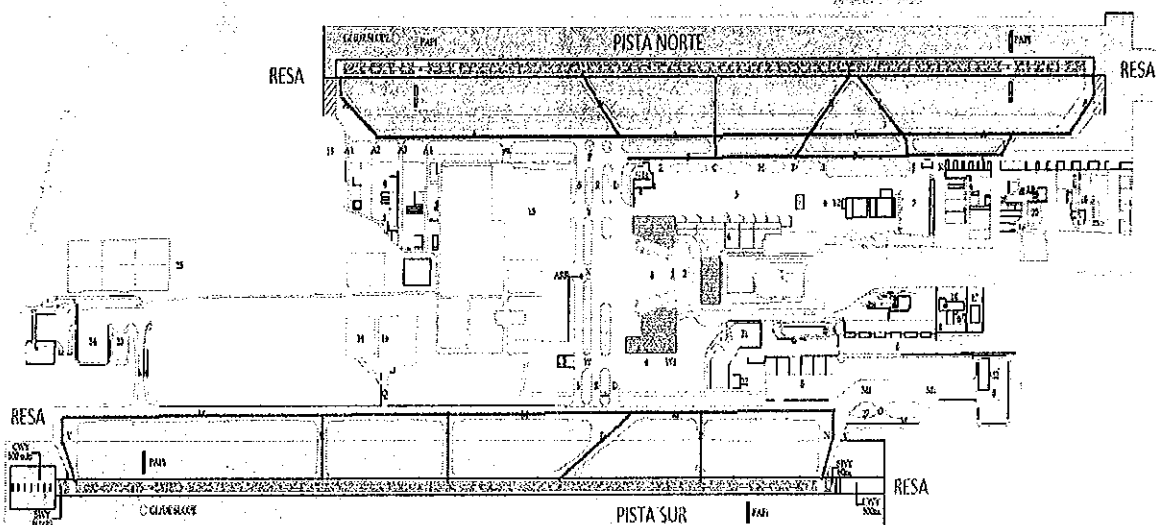
Se hizo vista asistida por el personal de CODAC a las calles de rodaje de las pistas sur y posteriormente a la pista norte donde se hicieron recorridos y seguimiento fotográfico del estado del pavimento, franjas de calles de rodaje y señalización horizontal, de acuerdo a las obligaciones y alcances de mantenimiento.

Se visitaron en la pista sur las calles de rodaje M, M1, M2, N, P, D, T, U, V y la paralela M de la pista norte. De la pista sur las calles de rodaje F, A, J, B, C, D, I, K.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 126
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	LEGALIZACIÓN DEL VALOR DE ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	

No se visitaron las calles Q, Y, X, W, S, R, D en el tramo de la plataforma, P, I, H, y Z, por temas de operación y alcance. Tampoco se verifica Terminal Puente Aéreo.

Plano general del área verificada, achurado en rojo.

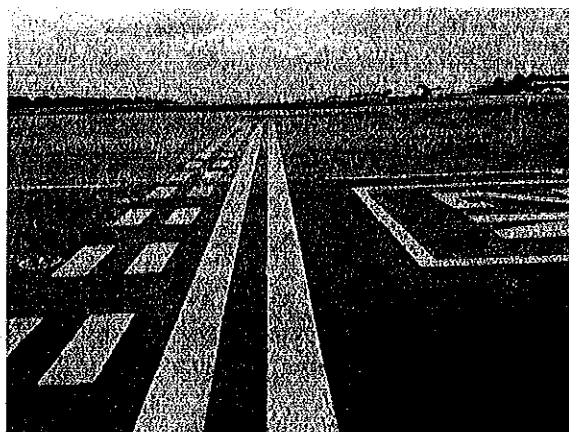
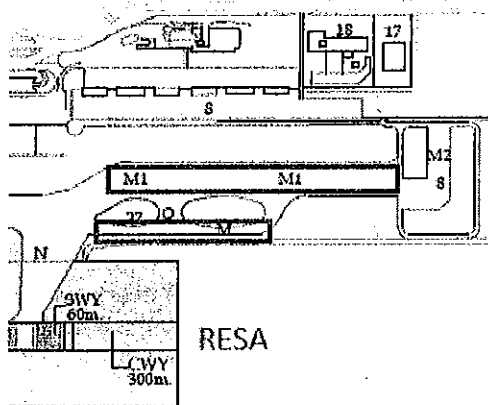


Fuente. Publicación AIP del 25 de julio de 2013.

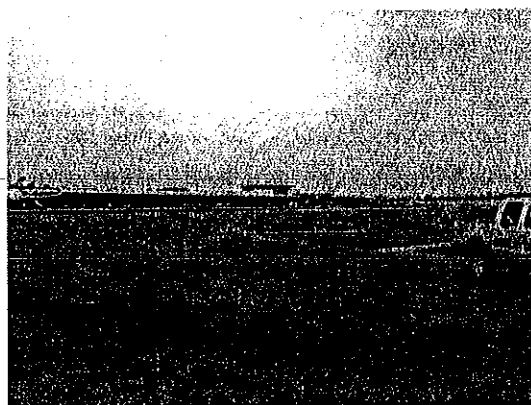
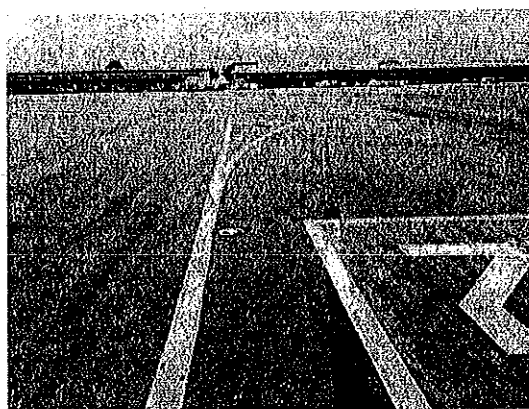
PISTA NORTE.

Calle de rodaje M, M1 y M2:

Las calles de rodaje M, m1 Y m2, están declaradas en el AIP como calles de rodaje 104/F/D/W/T de ancho 30 metros.



	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 126
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	LEGALIZACIÓN DEL VALOR DE ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	

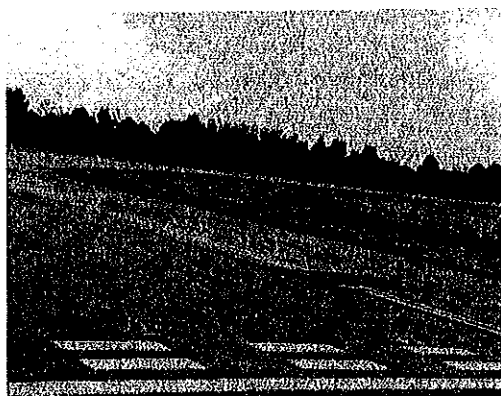
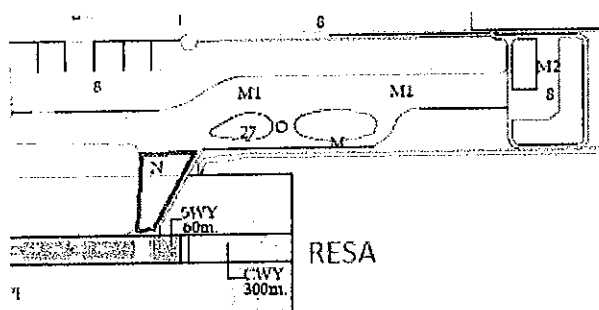


De la verificación de las calles de rodaje M, M1 y M2 en el sector de carga del aeropuerto se observa que el estado superficial del pavimentos de macro textura y micro textura es adecuado, no se observan fisuras, hundimientos, hinchamientos u otras patologías, se observa desgaste por meteorización y mantenimiento adecuado. Respecto a las zonas de seguridad anexas a las calle de rodaje se observan podadas y superficie ondulada.

La señalización corresponde a eje de calle de rodaje, señal designadora de calle de rodaje, señal de borde de calle de rodaje, la cual es adecuada y se puede visualizar.

Calle de rodaje N.

Las calles de rodaje N, están declaradas en el AIP como calles de rodaje 104/F/D/W/T de ancho 30 metros.



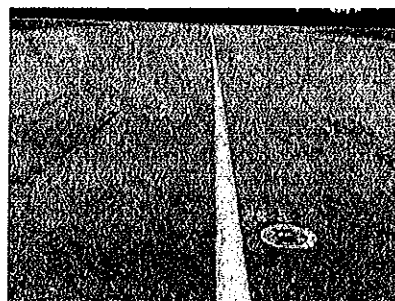
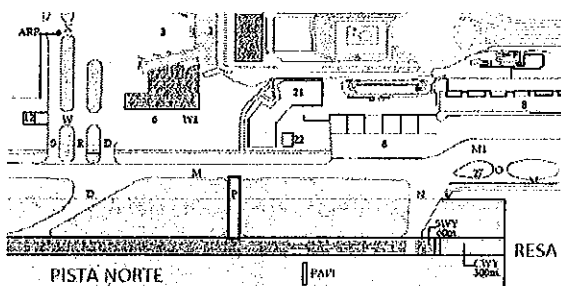
De la verificación de calle de rodaje N en el sector de ingreso a la cabecera 31 izquierda, se observa que el estado superficial del pavimentos de macro textura y micro textura es adecuado, no se observan fisuras, hundimientos, hinchamientos u otras patologías, se observa desgaste por meteorización y mantenimiento adecuado. Respecto a las zonas de seguridad anexas a las calle de rodaje se observan podadas y superficie ondulada.

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 126
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	LEGALIZACIÓN DEL VALOR DE ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	

La señalización corresponde a eje de calle de rodaje, señal designadora de calle de rodaje, señal de borde de calle de rodaje, señal de punto de espera, la cual es adecuada y se puede visualizar.

Calle de rodaje P.

Las calles de rodaje P, están declaradas en el AIP como calles de rodaje 104/F/D/W/T de ancho 39 metros.

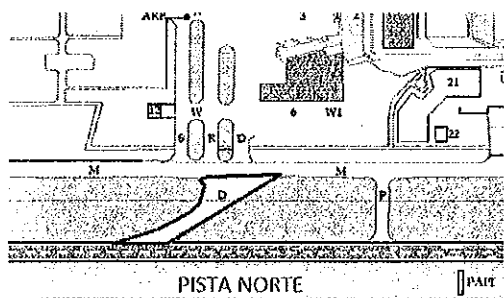


De la verificación de calle de rodaje en el sector de ingreso o salida a la pista norte, se observa que el estado superficial del pavimentos de macro textura y micro textura es adecuado, no se observan fisuras, hundimientos, hinchamientos u otras patologías, se observa desgaste por meteorización y mantenimiento adecuado. Respecto a las zonas de seguridad anexas a las calle de rodaje se observan podadas y superficie ondulada

La señalización corresponde a eje de calle de rodaje, señal designadora de calle de rodaje, señal de borde de calle de rodaje, señal de punto de espera, la cual es adecuada y se puede visualizar.

Calle de rodaje D.

Las calles de rodaje D, están declaradas en el AIP como calles de rodaje 80/F/C/W/T de ancho 30 metros.





Agencia Nacional de
Infraestructura

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

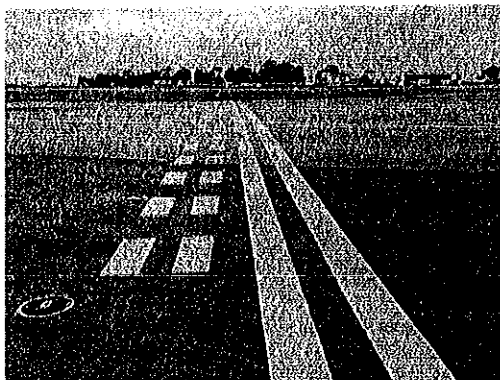
FORMATO

LEGALIZACIÓN DEL VALOR DE ACTIVIDAD DE
SEGUIMIENTO Y MONITOREO

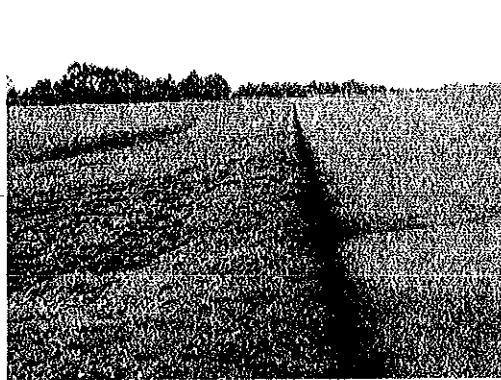
Código: Fm - 126

Versión: 1.0

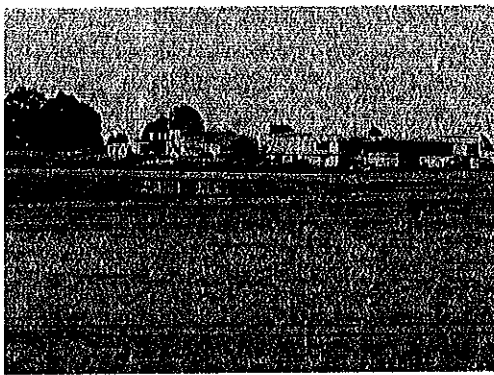
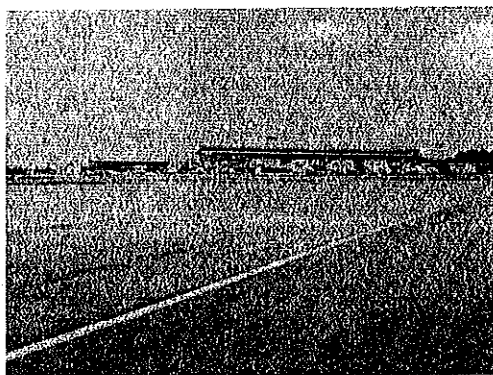
Fecha: 10/11/2011



Detalle de señalización punto de espera.



Detalle de zonas de seguridad.



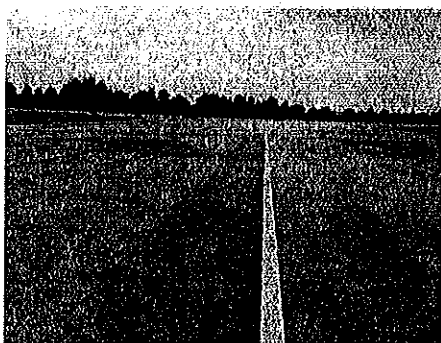
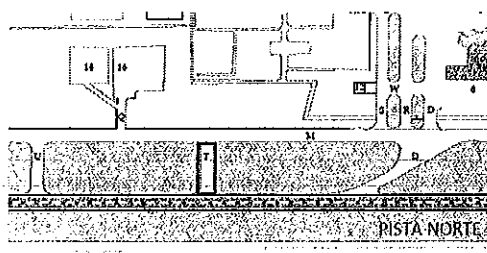
De la verificación de calle de rodaje en el sector de salida a la pista norte, se observa que el estado superficial del pavimentos de macro textura y micro textura es adecuado, no se observan fisuras, hundimientos, hinchamientos u otras patologías, se observa desgaste por meteorización y mantenimiento adecuado. Respecto a las zonas de seguridad anexas a las calle de rodaje se observan podadas y superficie ondulada

La señalización corresponde a eje de calle de rodaje, señal designadora de calle de rodaje, señal de borde de calle de rodaje, señal de punto de espera, la cual es adecuada y se puede visualizar.

Calle de rodaje T.

Las calles de rodaje T, están declaradas en el AIP como calles de rodaje 80/F/C/W/T de ancho 39 metros.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 126
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	LEGALIZACIÓN DEL VALOR DE ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	

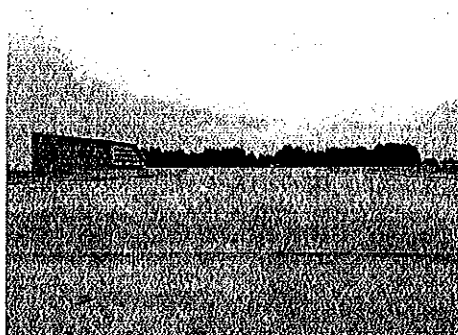
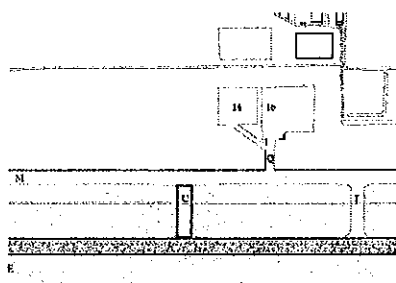


De la verificación de calle de rodaje en el sector de salida a la pista norte, se observa que el estado superficial del pavimentos de macro textura y micro textura es adecuado, no se observan fisuras, hundimientos, hinchamientos u otras patologías, se observa desgaste por meteorización y mantenimiento adecuado. Respecto a las zonas de seguridad anexas a las calle de rodaje se observan podadas y superficie ondulada

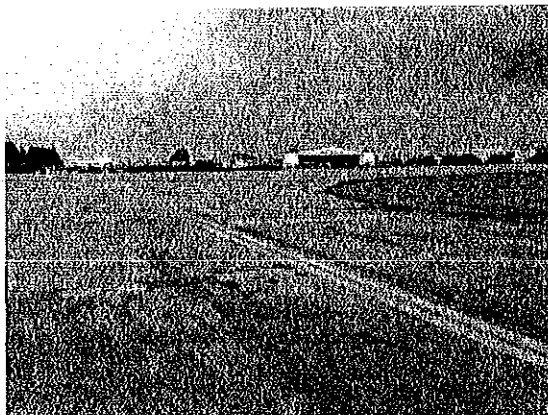
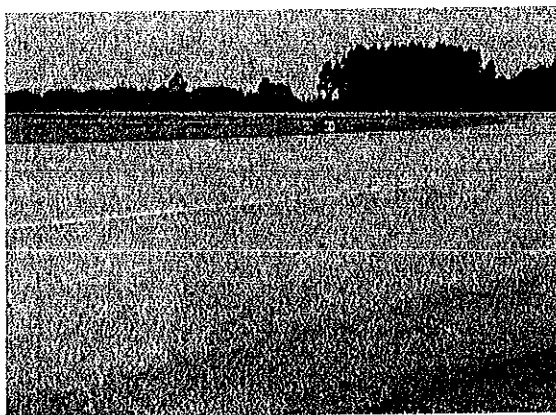
La señalización corresponde a eje de calle de rodaje, señal designadora de calle de rodaje, señal de borde de calle de rodaje, señal de punto de espera, la cual es adecuada y se puede visualizar

Calle de rodaje U.

Las calles de rodaje U, están declaradas en el AIP como calles de rodaje 104/F/D/W/T de ancho 39 metros.



	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 126
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	LEGALIZACIÓN DEL VALOR DE ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	

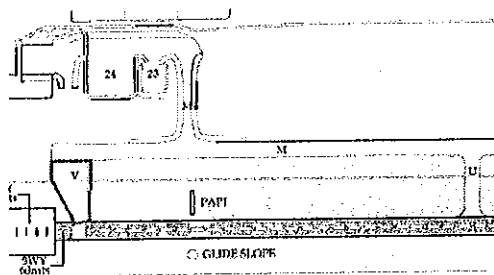


De la verificación de calle de rodaje en el sector de salida a la pista norte, se observa que el estado superficial del pavimentos de macro textura y micro textura es adecuado, no se observan fisuras, hundimientos, hinchamientos u otras patologías, se observa desgaste por meteorización y mantenimiento adecuado. Respecto a las zonas de seguridad anexas a las calle de rodaje se observan podadas y superficie ondulada

La señalización corresponde a eje de calle de rodaje, señal designadora de calle de rodaje, señal de borde de calle de rodaje, señal de punto de espera, la cual es adecuada y se puede visualizar.

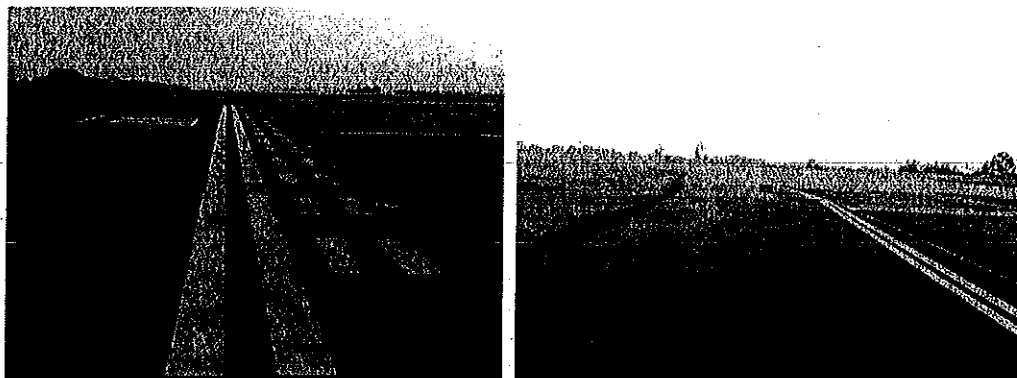
Calle de rodaje V.

Las calles de rodaje V, están declaradas en el AIP como calles de rodaje 104/F/D/W/T de ancho 30 metros.



Detalle del pavimento corrido por efecto de carga posterior a la pavimentación, para atender pendiente programación de notam.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 126
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	LEGALIZACIÓN DEL VALOR DE ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	



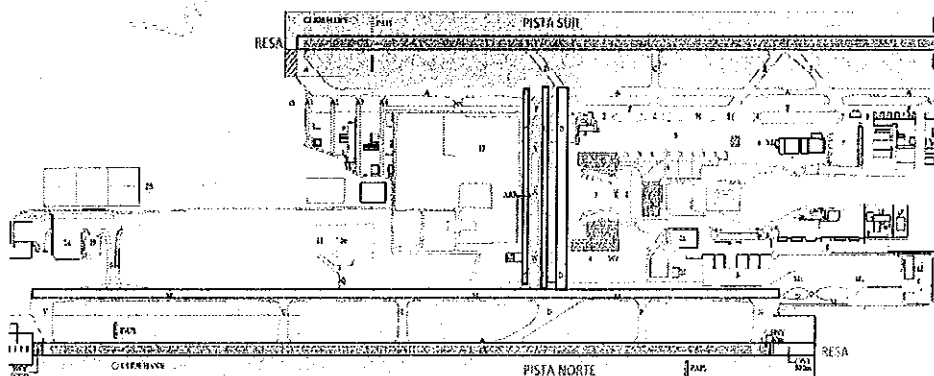
De la verificación de calle de rodaje en el sector de salida a la cabecera 13 derecha con dos posiciones de espera V1 y V2, se observa que el estado superficial del pavimentos de macro textura y micro textura es adecuado, se observan fisuras, hundimientos, hinchamientos u otras patologías, se observa desgaste por meteorización y mantenimiento adecuado. En lo que respecta al sector de V2, el pavimento colocado está corrido y según se informa se está pendiente del notan para fresado y cambio. Para seguimiento de la patología y cumplimiento.

Respecto a las zonas de seguridad anexas a las calle de rodaje se observan podadas y superficie ondulada

La señalización corresponde a eje de calle de rodaje, señal designadora de calle de rodaje, señal de borde de calle de rodaje, señal de punto de espera, la cual es adecuada y se puede visualizar.

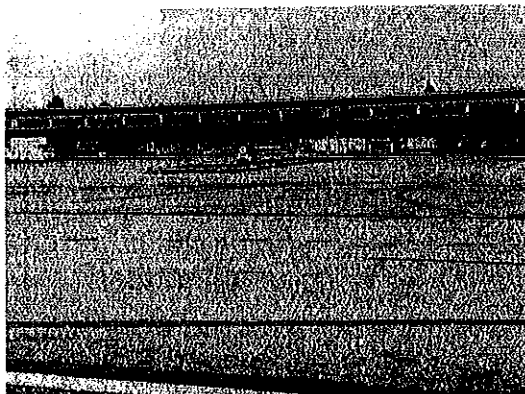
Calle de rodaje paralela M

Las calles de rodaje M, están declaradas en el AIP como calles de rodaje 80/F/C/W/T de ancho 30 metros.



	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 126
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	LEGALIZACIÓN DEL VALOR DE ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	

La calle de rodaje de rodaje paralela M, enlaza las calles de rodajes anteriores, las dos cabeceras y las calles de conexión D, R y S, condición que hace muy relevante su mantenimiento y operación.

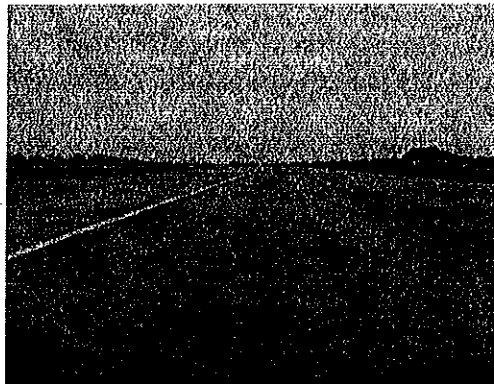
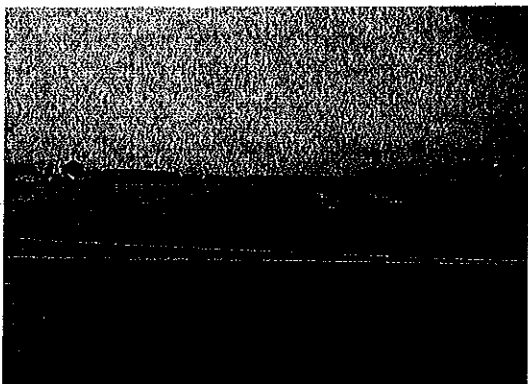


Vista de la calle de rodaje paralela M, en el sector de carga.

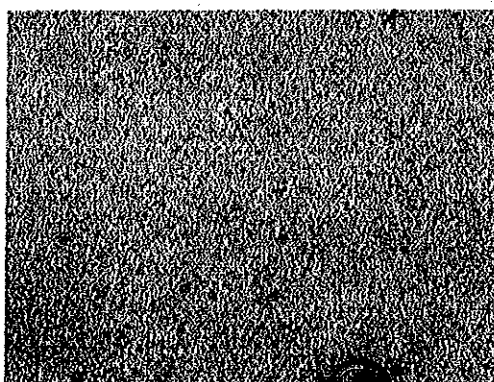
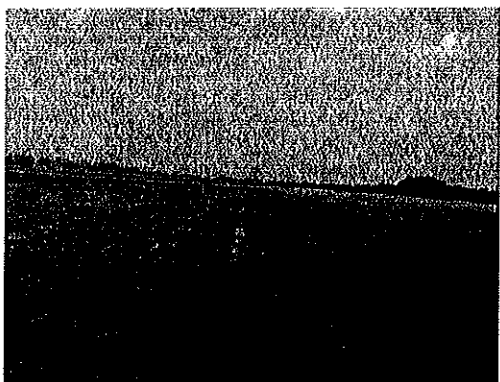


Vista de la calle de rodaje paralela M, en el sector de hangares y zona de combustibles, se observa adecuadas y con mantenimiento de pavimento y de señales.

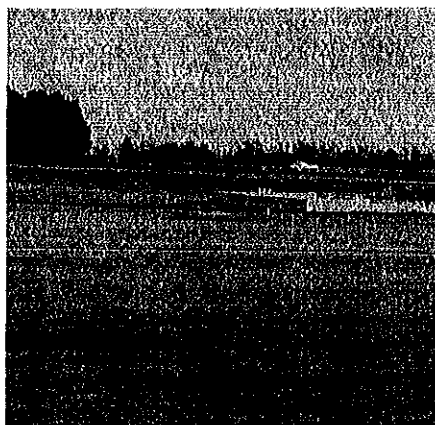
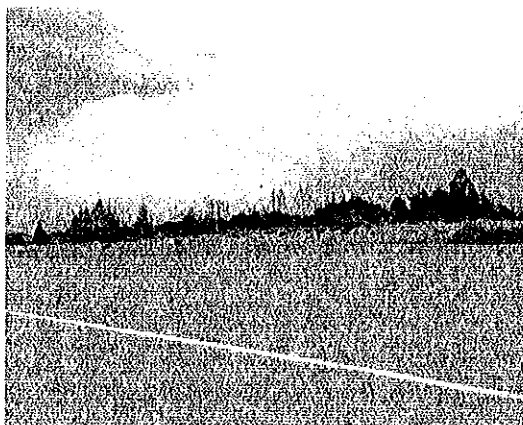
	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 126
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	LEGALIZACIÓN DEL VALOR DE ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	



Detalle de la calle de rodaje paralela M. en el sector de S, R y D. Y vista hacia la cabecera 13 izquierda, se observan adecuadas y con mantenimiento de pavimento y señales.

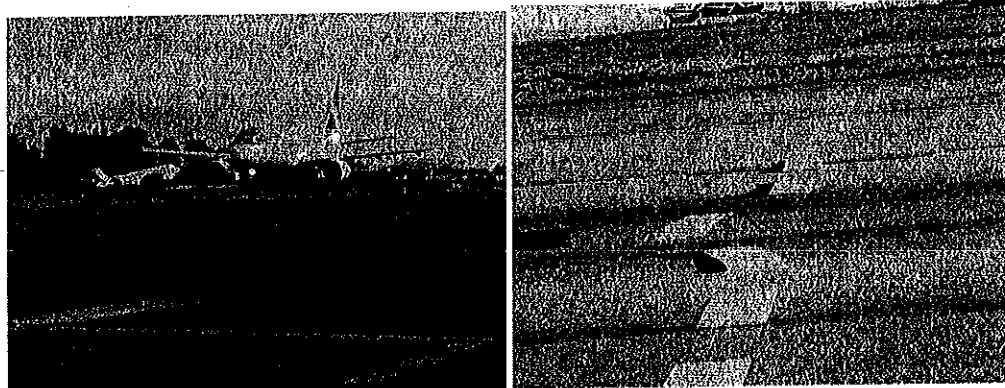


Detalle de las zonas de seguridad podadas pero con ondulaciones. Detalle del pavimento en condiciones adecuadas y con efectos de uso y meteorización.



Detalle de la calle de rodaje entre la calle de rodaje D y la calle U, se observa en buen estado y con mantenimiento de pavimento y señales.

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 126
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	LEGALIZACIÓN DEL VALOR DE ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	



Detalle de zona con problemas de desplazamiento de asfalto y efecto del mismo en la señalización con programación de mantenimiento y pendiente de notam.

De la calle de rodaje de la pista norte se observan en el estado aceptable de la superficie de pavimento con presencia de trabajos de baches y patologías asociadas a la meteorización, a excepción de las zona de espera V1, y un sector de la paralela M, donde se ha desplazado el pavimento y esta pendiente de mantenimiento de acuerdo a los observado por los Ing. De CODAC. Sector para seguimiento de la patología y cumplimiento.

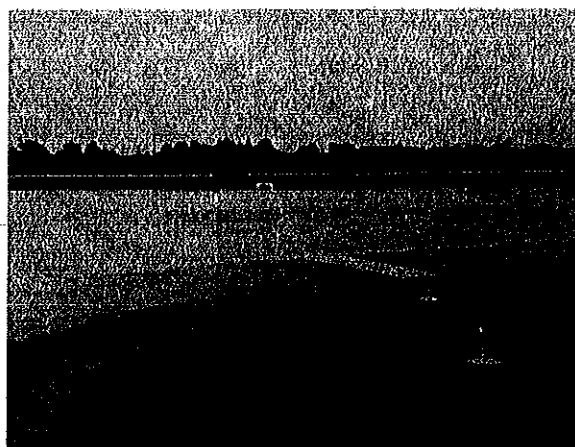
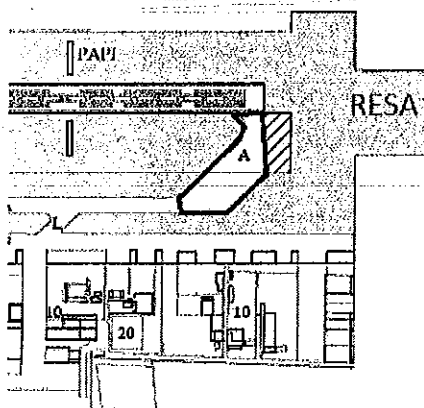
En lo que respecta a la obligación de rocería se observa ejecutada en los sectores de zonas de seguridad de las calles de rodaje, sin embargo se observan las zonas de seguridad desniveladas, bordes de asfalto con diferencia de alturas mayores a las permitidas normativas, igualmente con cajas y pedestales de señales verticales.

PISTA SUR.

Calle de rodaje A.

Las calles de rodaje A, están declaradas en el AIP como calles de rodaje 80/F/C/W/T de ancho 30 metros.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 126
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	LEGALIZACIÓN DEL VALOR DE ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	

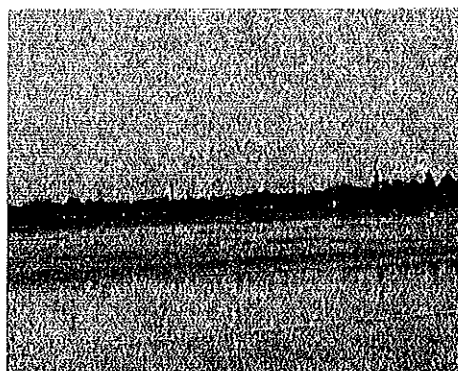
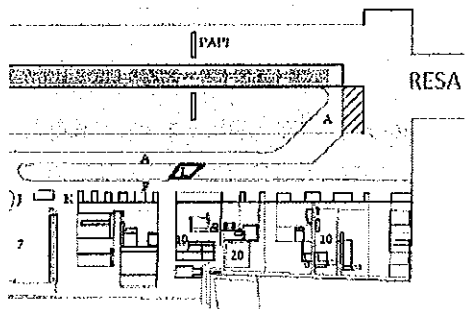


De la calle de rodaje de la pista sur que sirve de acceso a la pista 31 derecha, se observan en el estado aceptable de la superficie de pavimento y patologías asociadas a la meteorización.

En lo que respecta a la obligación de rocería se observa ejecutada en los sectores de zonas de seguridad de las calles de rodaje, sin embargo se observan las zonas de seguridad desniveladas, bordes de asfalto con diferencia de alturas mayores a las permitidas normativas, igualmente con cajas y pedestales de señales verticales.

Calle de rodaje L.

Las calles de rodaje L, no están declaradas en el AIP.



De la calle de rodaje de la pista sur que sirve de acceso de la pista 31 derecha a la paralela A y zona de aviación general, se observan en el estado aceptable de la superficie de pavimento y patologías asociadas a la meteorización.



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Código: Fm - 126

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Versión: 1.0

FORMATO

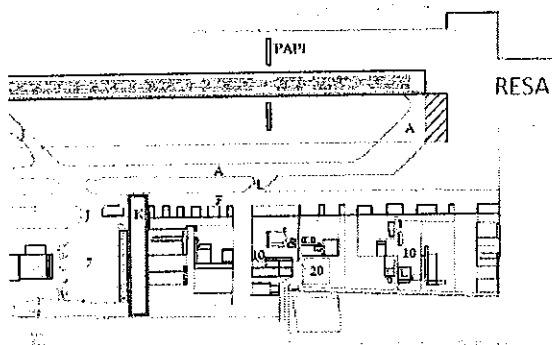
Fecha: 10/11/2011

LEGALIZACIÓN DEL VALOR DE ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

En lo que respecta a la obligación de rocería se observa ejecutada en los sectores de zonas de seguridad de las calles de rodaje, sin embargo se observan las zonas de seguridad desniveladas, bordes de asfalto con diferencia de alturas mayores a las permitidas normativas, igualmente con cajas y pedestales de señales verticales.

Calle de rodaje K.

Las calles de rodaje K, no están declaradas en el AIP.

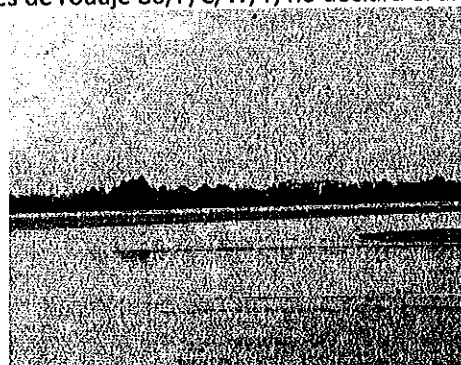
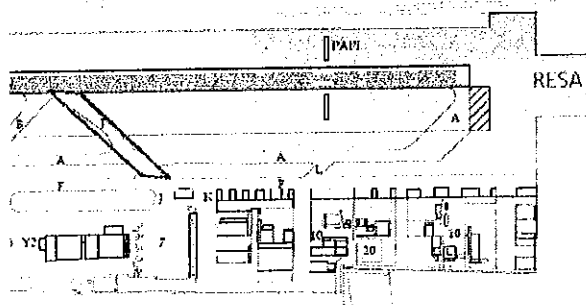


De la calle de rodaje de la pista sur que sirve de acceso al Terminal Simón Bolívar desde la paralela A y zona de aviación general, se observan en el estado aceptable de la superficie de pavimento y patologías asociadas a la meteorización.

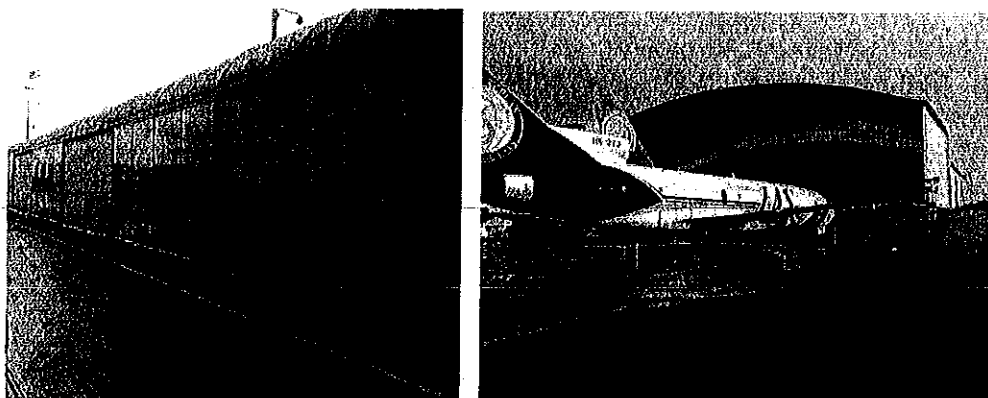
En lo que respecta a la obligación de rocería se observa ejecutada en los sectores de zonas de seguridad de las calles de rodaje, sin embargo se observan las zonas de seguridad desniveladas, bordes de asfalto con diferencia de alturas mayores a las permitidas normativas, igualmente con cajas y pedestales de señales verticales.

Calle de rodaje J.

Las calles de rodaje J, están declaradas en el AIP como calles de rodaje 80/F/C/W/T, no declara el ancho.



	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 126
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	LEGALIZACIÓN DEL VALOR DE ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	



Calle J con limite la góndola de Puente Aéreo y seguidamente LAS.

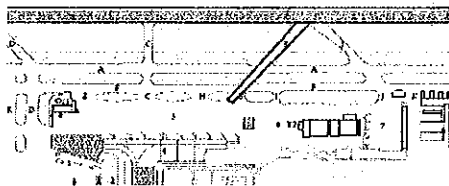
De la calle de rodaje de la pista sur que sirve de acceso a la paralela A y zona de AVIANCA y Aviación general, se observan en el estado aceptable de la superficie de pavimento y patologías asociadas a la meteorización.

En lo que respecta a la obligación de rocería se observa ejecutada en los sectores de zonas de seguridad de las calles de rodaje, sin embargo se observan las zonas de seguridad desniveladas, bordes de asfalto con diferencia de alturas mayores a las permitidas normativas, igualmente con cajas y pedestales de señales verticales.

Calle de rodaje B.

Las calles de rodaje B, están declaradas en el AIP como calles de rodaje 80/F/C/W/T de ancho 30 metros.

PISTA SUR



De la calle de rodaje de la pista sur que sirve de acceso a la paralela A y zona de Terminal Eldorado y Aviación general, se observan en el estado aceptable de la superficie de pavimento y patologías asociadas a la meteorización.

En lo que respecta a la obligación de rocería se observa ejecutada en los sectores de zonas de seguridad de las calles de rodaje, sin embargo se observan las zonas de seguridad desniveladas, bordes de asfalto

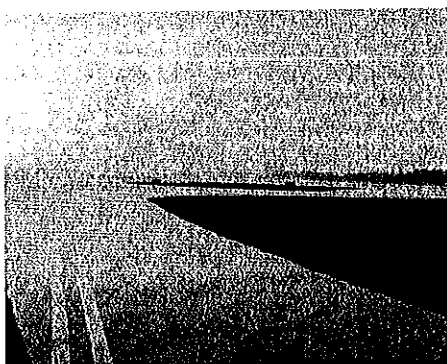
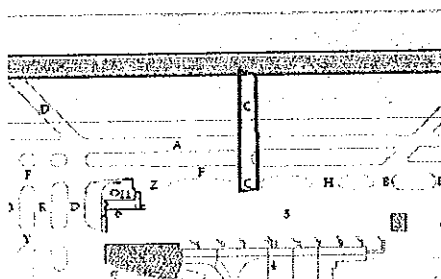
	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 126
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	LEGALIZACIÓN DEL VALOR DE ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	

con diferencia de alturas mayores a las permitidas normativas, igualmente con cajas y pedestales de señales verticales.

Calle de rodaje B.

Las calles de rodaje B, están declaradas en el AIP como calles de rodaje 80/F/C/W/T de ancho 30 metros

PISTA SUR

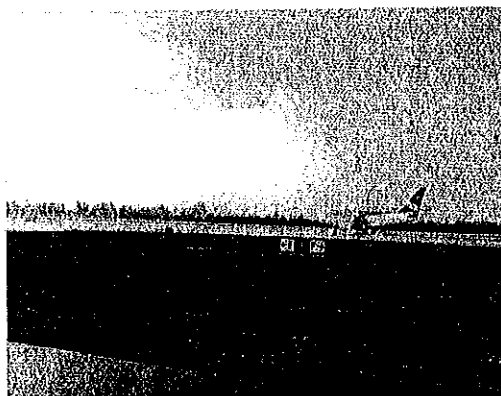
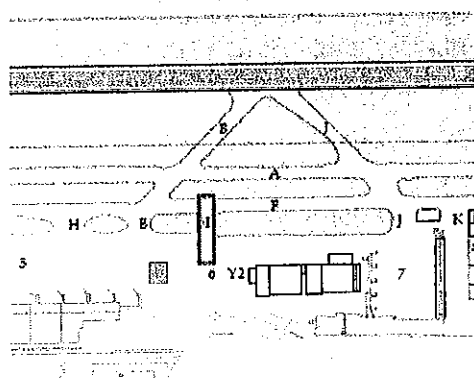


De la calle de rodaje de la pista sur que sirve de acceso a la paralela A y zona de Terminal Eldorado y Aviación general, se observan en el estado aceptable de la superficie de pavimento y patologías asociadas a la meteorización.

En lo que respecta a la obligación de rocería se observa ejecutada en los sectores de zonas de seguridad de las calles de rodaje, sin embargo se observan las zonas de seguridad desniveladas, bordes de asfalto con diferencia de alturas mayores a las permitidas normativas, igualmente con cajas y pedestales de señales verticales.

Calle de rodaje I.

Las calles de rodaje I, no están declaradas en el AIP.



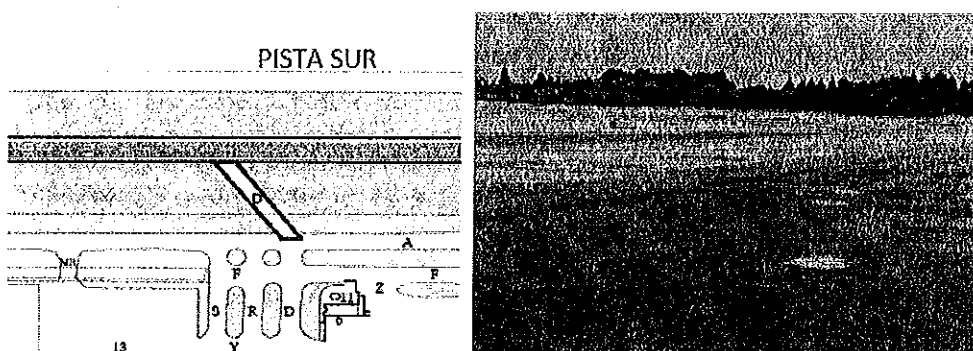
	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 126
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	LEGALIZACIÓN DEL VALOR DE ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	

De la calle de rodaje de la pista sur que sirve de acceso a la paralela A y zona de Terminal Eldorado y Aviación general, se observan en el estado aceptable de la superficie de pavimento y patologías asociadas a la meteorización.

En lo que respecta a la obligación de rocería se observa ejecutada en los sectores de zonas de seguridad de las calles de rodaje, sin embargo se observan las zonas de seguridad desniveladas, bordes de asfalto con diferencia de alturas mayores a las permitidas normativas, igualmente con cajas y pedestales de señales verticales.

Calle de rodaje D.

Las calles de rodaje D en el sector sur, están declaradas en el AIP como calles de rodaje 80/F/C/W/T de ancho 30 metros



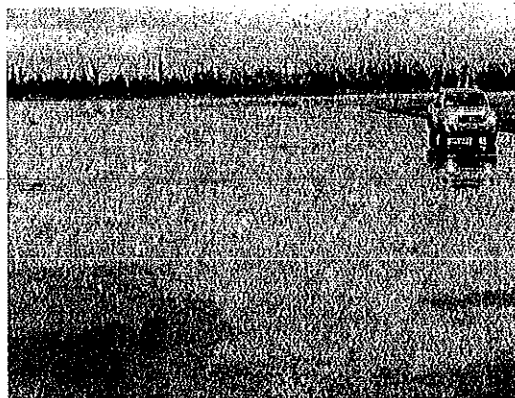
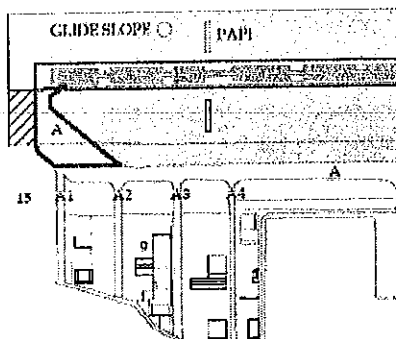
De la calle de rodaje de la pista sur que sirve de acceso a la paralela A, calle de taxi line y zona de Terminal Eldorado, se observan en el estado aceptable de la superficie de pavimento y patologías asociadas a la meteorización.

En lo que respecta a la obligación de rocería se observa ejecutada en los sectores de zonas de seguridad de las calles de rodaje, sin embargo se observan las zonas de seguridad desniveladas, bordes de asfalto con diferencia de alturas mayores a las permitidas normativas, igualmente con cajas y pedestales de señales verticales.

Calle de rodaje A.

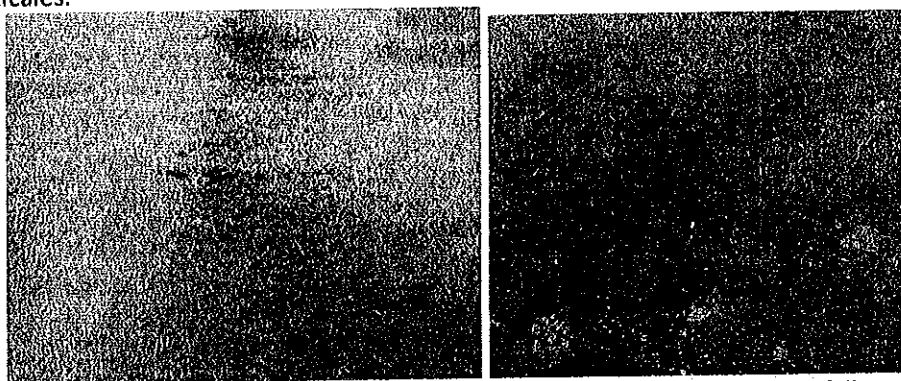
Las calles de rodaje A en el sector sur con los puntos de espera A1 en servicio y A2 en construcción, están declaradas en el AIP como calles de rodaje 80/F/C/W/T de ancho 30 metros.

RESA



De la calle de rodaje de la pista sur que sirve de acceso a la pista 13 izquierda, se observan en el estado aceptable de la superficie de pavimento y patologías asociadas a la meteorización, en obra la ampliación de la calle de rodaje en los puntos de espera. En construcción la ampliación y pendiente de notam.

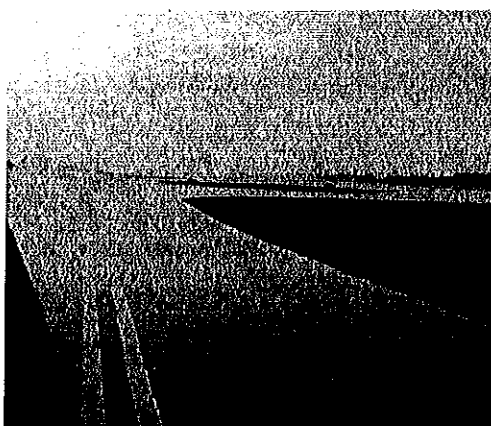
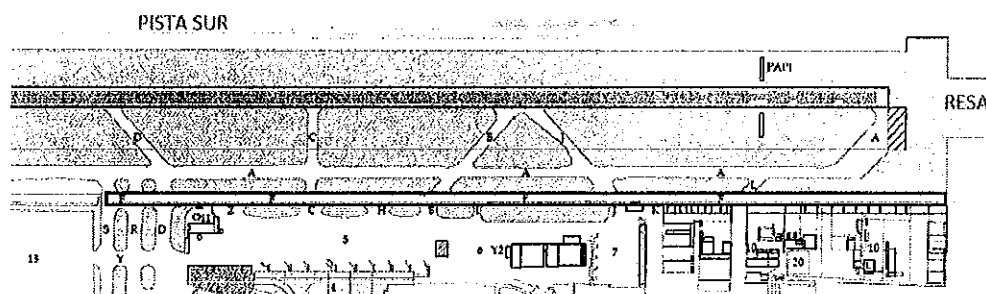
En lo que respecta a la obligación de rocería se observa ejecutada en los sectores de zonas de seguridad de las calles de rodaje, sin embargo se observan las zonas de seguridad desniveladas, bordes de asfalto con diferencia de alturas mayores a las permitidas normativas, igualmente con cajas y pedestales de señales verticales.



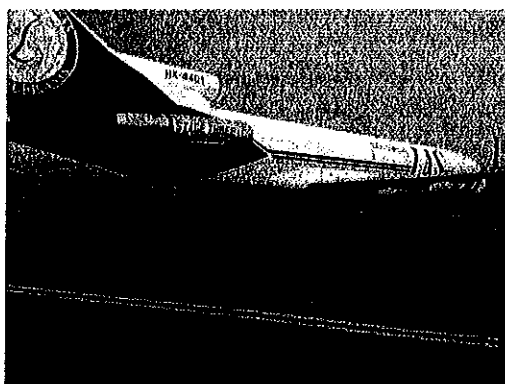
Sector de la ampliación de la bahía de espera Alfa donde se observan fallos que requiere seguimiento.

Calle de rodaje F.

Las calles de rodaje F en el sector sur, no está declarada en el AIP.



Calle de rodaje F en el sector de la calle C. Zona de seguridad de la Calle de rodaje F.



Paralela F, en el sector de K.

Final de la calle F en el Terminal Simón Bolívar.

De la calle de rodaje paralela a la calle A, sirve de acceso a las calles de rodaje de servicio para el Terminal Simón Bolívar, Aviación General, Puente Aéreo e Ingreso a puentes de abordaje, plataforma A, se observan en el estado aceptable de la superficie de pavimento y patologías asociadas a la meteorización, en obra la ampliación de la calle de rodaje en los puntos de espera.

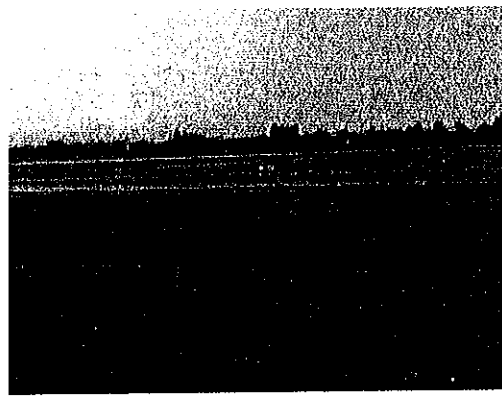
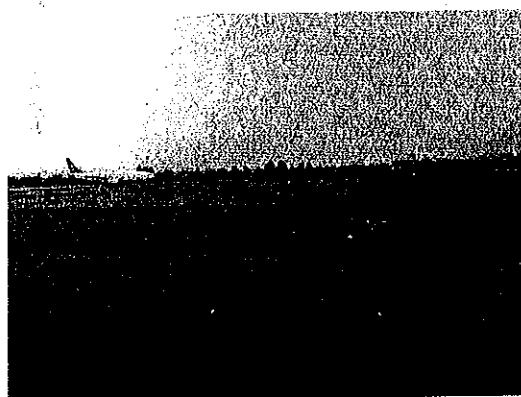
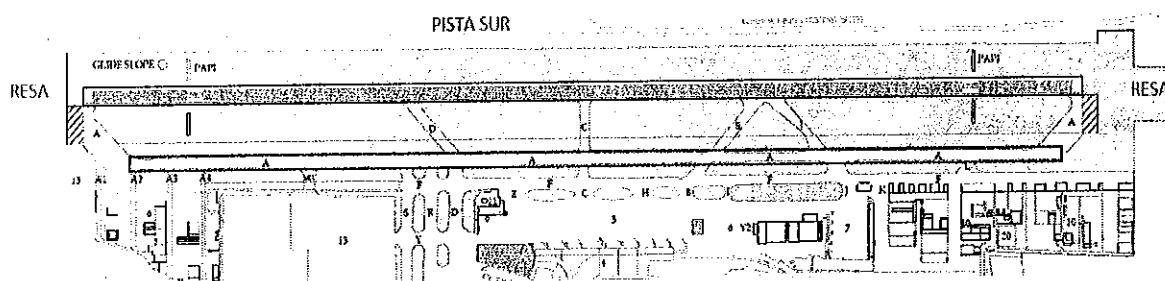
En lo que respecta a la obligación de rocería se observa ejecutada en los sectores de zonas de seguridad de las calles de rodaje, sin embargo se observan las zonas de seguridad desniveladas, bordes de asfalto

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 126
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	LEGALIZACIÓN DEL VALOR DE ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	

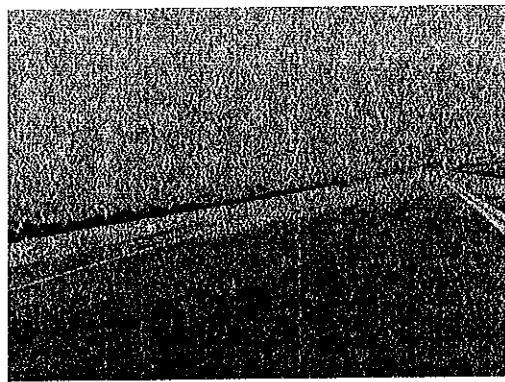
con diferencia de alturas mayores a las permitidas normativas, igualmente con cajas y pedestales de señales verticales.

Calle de rodaje A.

Las calles de rodaje paralela A en el sector sur, están declaradas en el AIP como calles de rodaje 80/F/C/W/T de ancho 30 metros.



Detalle de la paralela A, en el sector entre las calles de rodaje C y D.



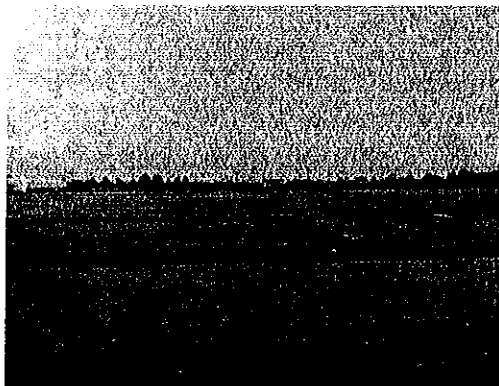
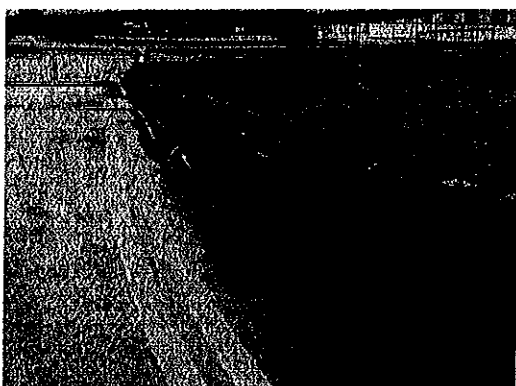
Detalle de la calle paralela A, en el sector de L y sector de la cabecera 13 izquierda.

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 126
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	LEGALIZACIÓN DEL VALOR DE ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	

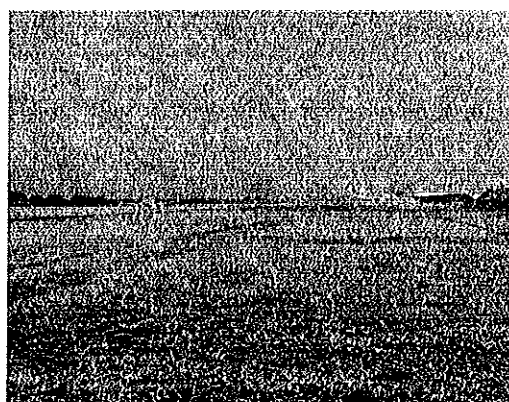
De la calle de rodaje paralela a la calle A, sirve de acceso a las calles de rodaje de servicio para el Terminal Simón Bolívar, Aviación General, Puente Aéreo e ingreso a puentes de abordaje, plataforma A, se observan en el estado aceptable de la superficie de pavimento y patologías asociadas a la meteorización, en obra la ampliación de la calle de rodaje en los puntos de espera.

En lo que respecta a la obligación de rocería se observa ejecutada en los sectores de zonas de seguridad de las calles de rodaje, sin embargo se observan las zonas de seguridad desniveladas, bordes de asfalto con diferencia de alturas mayores a las permitidas normativas, igualmente con cajas y pedestales de señales verticales.

Zonas de seguridad de la pista Sur.

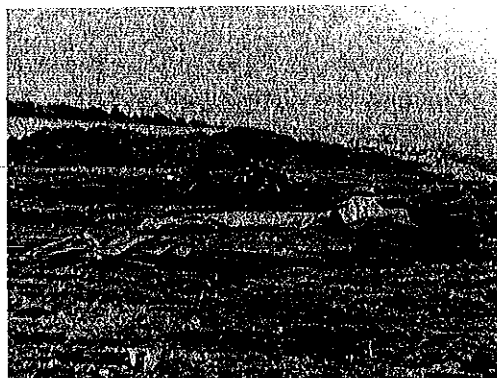


Detalle de zonas de seguridad no niveladas y cajas con tapas dañadas y sobre alturas.

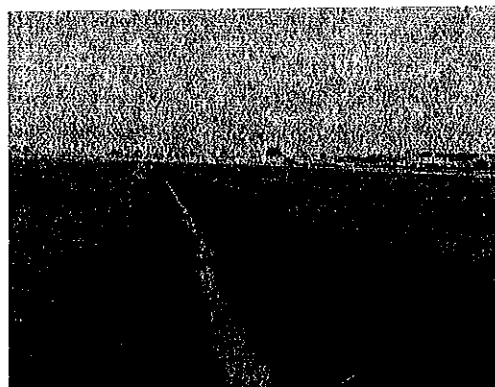


Detalle de cajas en sobre altura y zonas de seguridad con desniveles.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 126
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	LEGALIZACIÓN DEL VALOR DE ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	

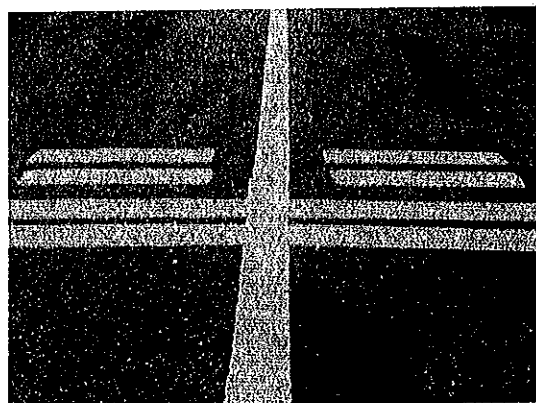


Sector de obras de OPAIN de canalización de tubería de agua potable.



Zona de canales abiertos en zonas de seguridad paralelos a la calle A.

De lo observado se ven las zonas de seguridad con rocería adecuada en forma general en todos los sectores, ondulaciones del terreno y cajas y pedestales de cajas de luces que exceden las alturas permitidas, que se debe verificar en las Obligaciones de CODAC.



Zona de señalización de punto de espera, línea de eje no interrumpida según norma OACI-RAC P.14.

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 126
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	LEGALIZACIÓN DEL VALOR DE ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	

Conclusiones.

Se observan en la verificación que se realizan las actividades de mantenimiento de la pista que se encuentra en estado operativo, con mantenimiento de la superficie en lo que respecta a su limpieza y mantenimiento. Lo anterior a excepción los puntos de espera en V1 y la paralela M, que requieren atención y seguimiento de atención, que se debe verificar en las Obligaciones de CODAC.

Se observan fisuras en la construcción de la ampliación de los puntos de espera de la cabecera A, que requieren atención y seguimiento.

Las márgenes de las calles de rodaje se observan adecuadas y niveladas sin embargo se observan desniveles entre estas y las zonas de seguridad, que se debe verificar en las Obligaciones de CODAC.

Las zonas de seguridad se observan con rocería y mantenimiento, sin embargo hay zonas con desniveles y ahuellamiento, sin tratamiento a la fecha, que se debe verificar en las Obligaciones de CODAC.

Se observan objetos como cajas, pedestales y montículos en la zona de seguridad de las calles de rodaje que superan las alturas de obstáculos fijos sin atender, que se debe verificar en las Obligaciones de CODAC.

Señalización de las calles de rodaje informativas, reglamentarias y preventivas se observan adecuadas y en buen estado, a excepción de lugares con errores de señales.

Cordialmente,



Oscar A. Nieto A.
Ingeniero Civil
Contratista GPA.
ANI

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DEINFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 126
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	LEGALIZACIÓN DEL VALOR DE ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 126
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	LEGALIZACIÓN DEL VALOR DE ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	

Proyecto: CONCESIÓN DE LA TERMINAL AEROPORTUARIA DE ELDORADO 6000169-OK DE 2006	Fecha: Diciembre 6 de 2013
--	--------------------------------------

Contratistas:

- EDGARDO GARCÍA HERREROS BARRERA
- JUAN PABLO SÁNCHEZ

Área:

VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL – GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS

Tipo de Personal:	Profesional	☒	Apoyo	☐
Fecha de programación:	29 de Noviembre de 2013			

Objeto del desplazamiento:

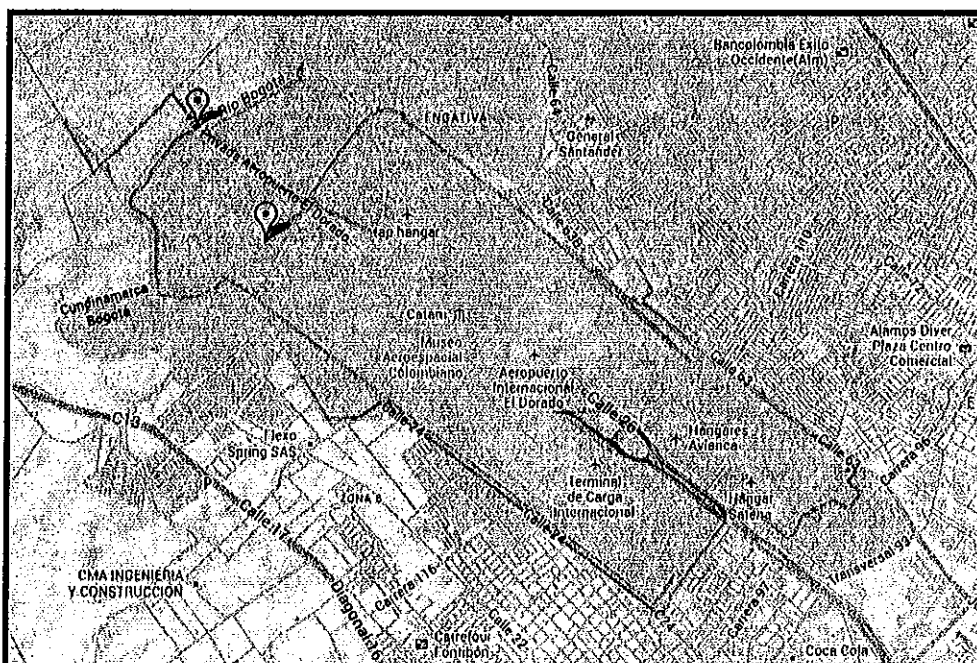
PERÍMETRO Y ACCESOS AL AEROPUERTO – AEROPUERTO ELDORADO

INFORME

De acuerdo a lo solicitado por la supervisión de la concesión, se realizaron las siguientes actividades:

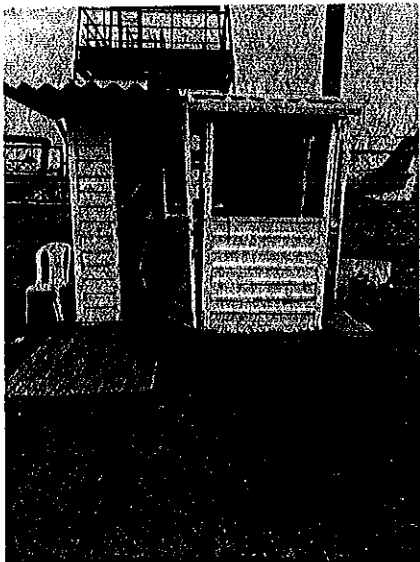
RECORRIDO

El track realizado se presentan a continuación:



	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 126
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	LEGALIZACIÓN DEL VALOR DE ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	

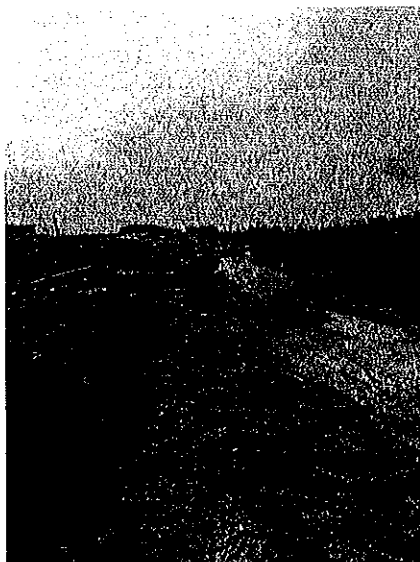
REGISTRO FOTOGRÁFICO



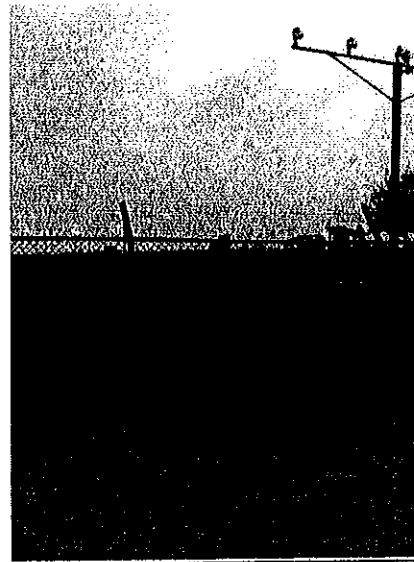
Satélites de vigilancia (2 personas - orientación y detección de elementos restringidos)



Malla externa e interna de perímetro

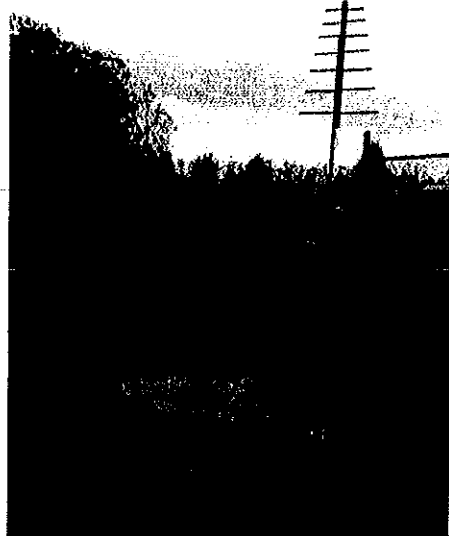


Zona inundada del perímetro (pista norte)



Estado de la malla externa

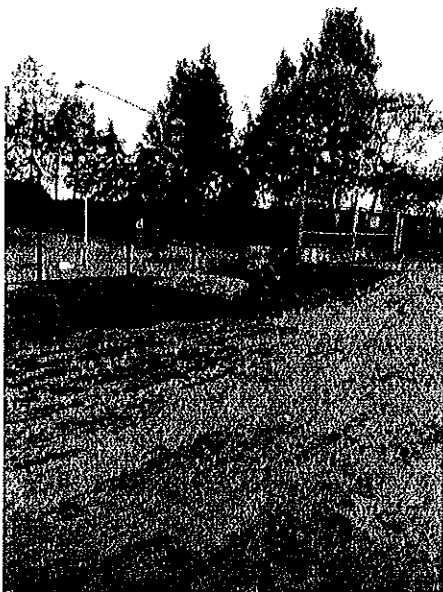
	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 126
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	LEGALIZACIÓN DEL VALOR DE ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	



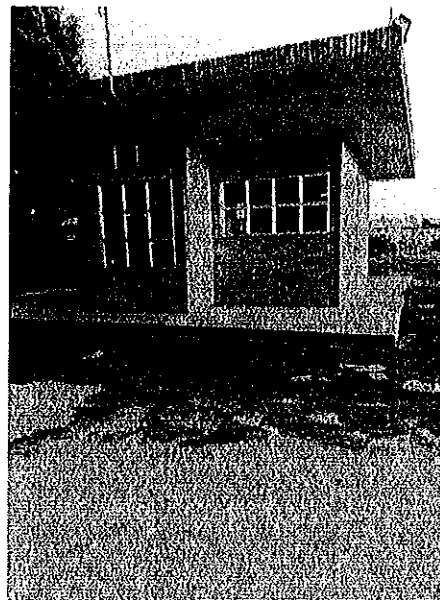
Puntos satélite en el exterior del Aeropuerto



Zona inundable, existencia de dos mallas exteriores

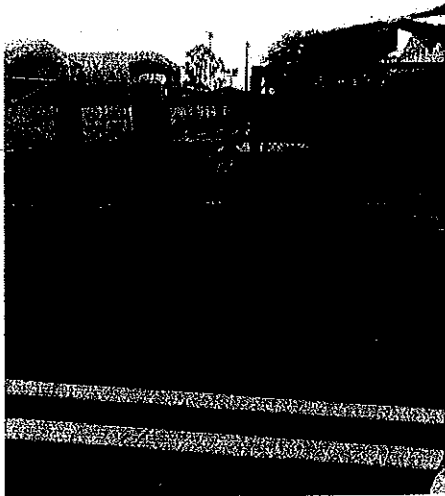
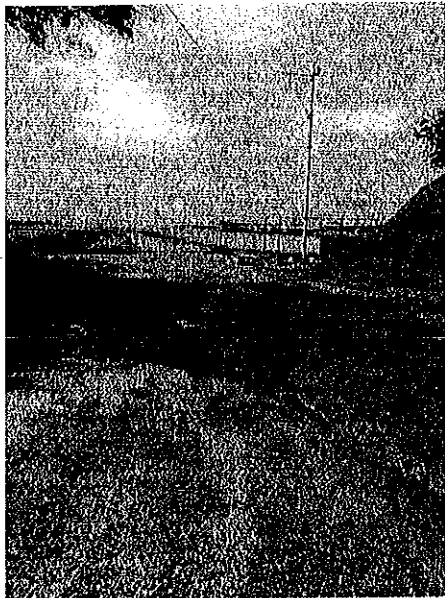


Puntos críticos

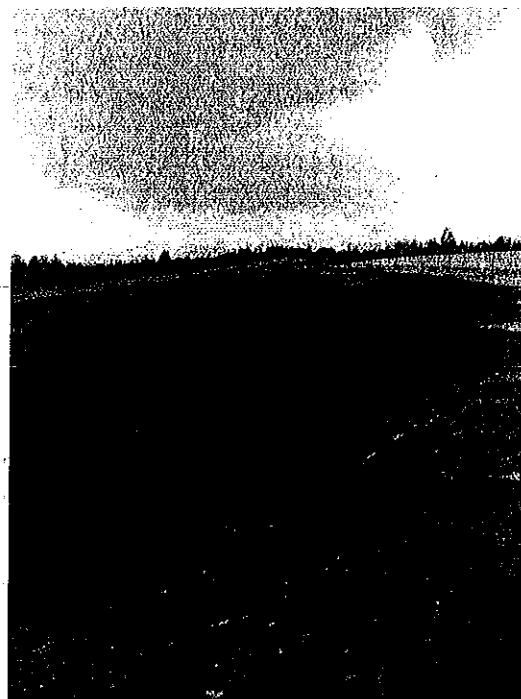


Satélite Engativá

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 126
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	LEGALIZACIÓN DEL VALOR DE ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	

	
Perímetro, pista norte costado calle 26	Acceso a perímetro sector Fontibón
	
Barrera anti-ruido	Sector Fontibón- Perímetro Predios comunes

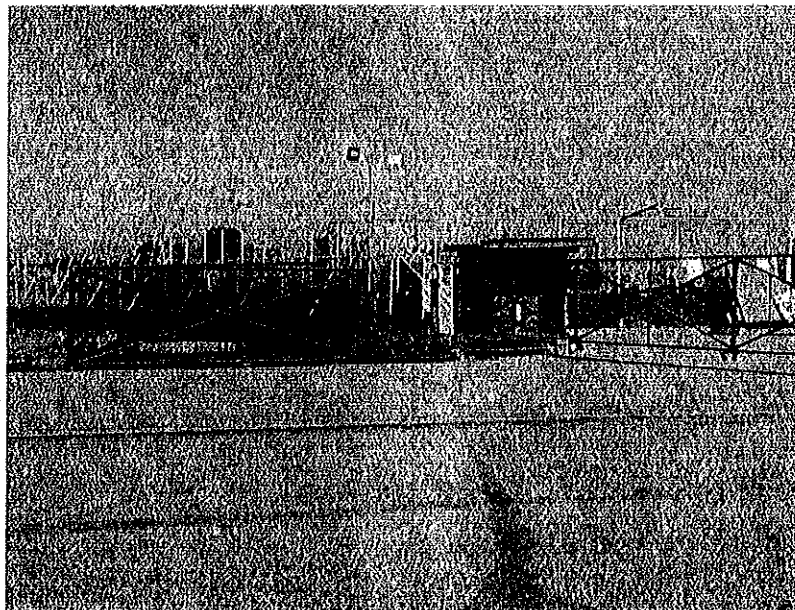
	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 126
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	LEGALIZACIÓN DEL VALOR DE ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	



Sector Fontibón



Estado de la malla sector Fontibón



Perimetro Engativá – Hangares

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 126
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	LEGALIZACIÓN DEL VALOR DE ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	



Procedimiento de ingreso – Dotación del Personal de Seguridad

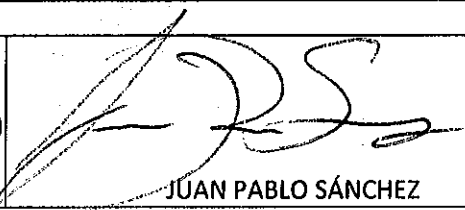
CONCLUSIONES

Las siguientes a notaciones deben ser verificadas contra las obligaciones del concesionario:

1. La empresa VISE presta los servicios de seguridad en el perímetro, la cual cuenta con (31) satélites y (3) supervisores.
2. Existe en varios puntos del perímetro del aeropuerto dos mallas externas, donde se observa un deterioro mayor y sin mantenimiento de las más lejana.
3. Existe varias zonas inundadas durante el recorrido realizado, la malla se encuentra en gran parte sumergida.
4. El camino recorrido se encuentra en un afirmado en un estado aceptable, no obstante se presentan puntos críticos con un alto deterioro o imposibilidad de paso (zona inundada), situación que limita su revisión.
5. El sistema de intrusión se encuentra en la totalidad de la malla interna de perímetro.

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 126
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	LEGALIZACIÓN DEL VALOR DE ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	

6. En cada punto de acceso se encuentran dos personas, una encargada de orientación y entrevista y otro de la requisa del personal y vehículos.
7. El satélite de Engativá se encarga de la vigilancia y control de acceso de volquetas de contratista y adicionalmente de una estructura cedida por la Aerocivil. En este punto se recomienda reforzar la seguridad, relocalizar el personal para que tenga mejor visibilidad en esta área que es vulnerable a la intrusión de personal no autorizado.
8. El cerramiento en la altura de la calle 26 por el costado norte-oriente termina con el cerramiento de los hangares privadas los cuales cuentan con la misma seguridad prestada por la empresa VISE.
9. En el sector Fontibón en general el cerramiento se encuentra en buen estado.

Presentado por,	
 EDGARDO GARCÍA HERREROS BARRERA	 JUAN PABLO SÁNCHEZ

**VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS**

ANEXO 4

**Listado de documentos mínimos requeridos para la gestión contractual diseñado por la
AGENCIA, y diligenciado en conjunto por ambas partes**

**SUBROGACIÓN DEL
CONTRATO CONCESIÓN 0110-OP-95 – CODAD S.A.
PISTAS AEROPUERTO ELDORADO**

DICIEMBRE DE 2013

Bogotá, D.C., 18 de octubre de 2013

Ingeniero

Ricardo Enrique Zerrate Torres

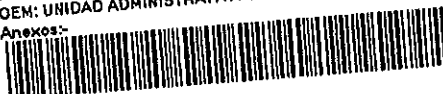
Jefe de Oficina de Comercialización e Inversión

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

Avenida el Dorado No. 103 – 15

Ciudad

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad Salida No. 2013-309-016914-1
Fecha: 18/10/2013 15:18:37->309
OEM: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERO
Anexos:-



ASUNTO: Contrato No. 0110-O.P. del 18 de julio de 1995 (CODAD) – Solicitud de documentos mínimos necesarios para la subrogación

Respetado Ingeniero Zerrate Torres:

Por medio de la presente le hacemos solicitud oficial de los documentos mínimos requeridos para la subrogación del contrato No. 0110-O.P. del 18 de julio de 1995 (CODAD - Segunda pista del Aeropuerto Eldorado) a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

Esta solicitud está subdividida en las diferentes áreas temáticas que participan en el proceso de subrogación, tales como las áreas jurídica, financiera, contable, técnica, operativa, ambiental, predial, entre otros. Para cada área temática se solicitan a continuación documentos mínimos para realizar la subrogación. Cada área temática solicita tanto unos documentos mínimos generales para la subrogación, como unos documentos mínimos específicos de este contrato en particular. Los documentos mínimos generales de cada área corresponden a los documentos definidos en comités operativos entre la Aerocivil y la ANI. Por otra parte, los documentos mínimos específicos hacen relación a registros necesarios para la subrogación que son particulares de este contrato.

Todos los documentos mínimos, tanto generales como específicos, de cada área temática son enumerados en la siguiente lista con la finalidad de poderle hacer un seguimiento eficaz de la información por Ustedes a suministrar y a certificar.

1. Área Jurídica:

1.1. Documentos Mínimos Generales:

- 1.1.1. Proceso de estructuración.
- 1.1.2. Pliego de condiciones y términos de referencia del contrato de concesión y del interventoría en caso de existir.
- 1.1.3. El contrato de Concesión con todos sus anexos y apéndices.
- 1.1.4. Los otrosies que lo han modificado, estudios previos y anexos técnicos.
- 1.1.5. Estudios previos del contrato de Interventoría y sus modificatorios.

- 1.1.6. Las pólizas de responsabilidad civil y garantías de cumplimiento vigentes y su aceptación por parte de la Aerocivil.
- 1.1.7. El contrato de Fiducia y sus otrosíes modificatorios si los hay.
- 1.1.8. El contrato de Interventoría y sus otrosíes modificatorios si los hay y/o del personal de apoyo.
- 1.1.9. Las actas de inicio de ejecución de los contratos principal, fiducia e interventoría en caso de existir.
- 1.1.10. El acta de entrega de los objetos concesionados: Concedente - Concesionario.
- 1.1.11. Relación de los procesos judiciales y tribunales de arbitramento que se encuentren en curso y decisiones tomadas por el componedor de intervención en caso de existir.
- 1.1.12. El acta de inicio de la etapa en la que se encuentre.
- 1.1.13. Las actas de terminación de cada una de las etapas concluidas a la fecha.
- 1.1.14. Composición accionaria, su evolución y aprobaciones de cambios.
- 1.1.15. Contratos de arrendamiento y de Comodatos.
- 1.1.16. Actas, memorandos de entendimiento suscritos conjuntamente por las partes.
- 1.1.17. Otros documentos que establezcan obligaciones o derechos entre las partes.

1.2. Documentos Mínimos Específicos:

- 1.2.1. Documentos de las tres (3) sesiones de preguntas y respuestas en la etapa de licitación.
- 1.2.2. Propuesta del consorcio ganador de la licitación No. 003/94.
- 1.2.3. Acta de entrega a CODAD de los espacios dentro del aeropuerto para atender sus obligaciones.
- 1.2.4. Actas de recibo de obras.
- 1.2.5. Acta de entrega de la pista norte a CODAD.
- 1.2.6. Oficios aprobando modificaciones substanciales por parte de la Aerocivil.
- 1.2.7. Amparos de estabilidad vigentes para equipos y obras.
- 1.2.8. Actas de recibo de obras del contrato de obras complementarias de diseño y construcción (red de conducción de aguas negras del sector norte y de la estación de bombeo, obras de cerramiento lote Naveta Uno, unificación de subestación A y B en una sola subestación eléctrica, relocalización y relleno del box culvert No. 16).

2. Área de Riesgos:

2.1. Documentos Mínimos Generales:

- 2.1.1. Matriz de riesgos
- 2.1.2. Concepto favorable de riesgos del Ministerio de Transporte sobre la matriz a que hace referencia el numeral 2.1.1. Se deben incluir anexos (entre otros la petición y la aprobación de la entidad).
- 2.1.3. Concepto de la aprobación de valoración de obligaciones contingentes por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) (Incluyendo oficios de respuesta a comentarios en caso de existir).
- 2.1.4. Matriz de riesgos aprobada por el MHCP: Anexos (Matriz, documentos soportes).

- 2.1.5. Ejercicios de valoración de obligaciones contingentes presentada al MHCP: Bases de datos o soportes estadísticos utilizados en la elaboración de obligaciones contingentes.
- 2.1.6. Documento CONPES relacionado con el proyecto: CONPES específicos para la Aerocivil.

2.2. Documentos Mínimos Específicos:

En esta área temática no se identificaron documentos mínimos específicos.

3. Área Financiera:

3.1. Documentos Mínimos Generales:

- 3.1.1. Certificación de la constitución del patrimonio autónomo.
- 3.1.2. Certificación y liquidación histórica de la Cuenta de Interventoría.
- 3.1.3. Copia del Reglamento del Comité Fiduciario.
- 3.1.4. Acreditación por parte de Aerocivil del Cumplimiento del Cierre Financiero.
- 3.1.5. Certificaciones de Pago de la Contraprestación realizadas por el Concesionario y los respectivos soportes cuando aplique.
- 3.1.6. Certificación de la Conciliación de Estados Financieros del Concesionario con la Fiducia.
- 3.1.7. Informe de Inversiones Ejecutadas y el Estado de Ejecución del Plan de Inversiones
- 3.1.8. Cronograma de ejecución de plan de Inversiones pactadas y la Ejecución Real.
- 3.1.9. Certificación y Liquidación histórica de la Subcuenta de Excedente de la Aerocivil.
- 3.1.10. Estados Financieros Anuales y Trimestrales desde el inicio de la concesión hasta la fecha, debidamente auditados.
- 3.1.11. Informe de los Créditos Vigentes a favor del Concesionario o Aerocivil, con el saldo a la fecha.
- 3.1.12. Certificación y liquidación histórica de la Cuenta Principal del Fideicomiso.
- 3.1.13. Certificación y liquidación histórica de las Subcuentas del Fideicomiso.
- 3.1.14. Informe del pago de los rendimientos financieros de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión.
- 3.1.15. Informe de Excedentes generados por la Cuenta de Interventoría.
- 3.1.16. Informe de Ingresos Brutos Bimestrales por parte del Concesionario.
- 3.1.17. Informes de Fiducia.
- 3.1.18. Matriz de cálculo de la Contraprestación por parte de Aerocivil si aplica.
- 3.1.19. Matriz de seguimiento de los ingresos brutos, regulados y no regulados.
- 3.1.20. Último inventario de bienes muebles e inmuebles remitido por el concesionario.
- 3.1.21. Inventario de bienes muebles e inmuebles actualizado de cada proyecto detallando el costo histórico, depreciación y valor en libros de la Aerocivil.
- 3.1.22. Modelo financiero de estructuración y soportes.

3.2. Documentos Mínimos Específicos:

- 3.2.1. Acta de apertura del encargo fiduciario.
- 3.2.2. Certificado de vigencias futuras del CONFIS.
- 3.2.3. Anexo 5 del Tomo I del Pliego de condiciones.

- 3.2.4. Anexo 9 del Tomo I del Pliego de Condiciones.
- 3.2.5. Aprobación de Aerocivil de los documentos que certifiquen la emisión de bonos.
- 3.2.6. Balance donde se verifique que los aportes de capital (Al momento del inicio de la etapa de mantenimiento) eran iguales o superiores al 25% de la deuda.
- 3.2.7. Tarifas propuestas por el concesionario. (Proceso Licitatorio).
- 3.2.8. Indexación de Tarifas Semestrales. (Informe, oficios algo donde coste la indexación).
- 3.2.9. Liquidación semestral del Ingreso Mínimo y pagos si dieran lugar.
- 3.2.10. Modificaciones Tarifarias (Si existiesen).
- 3.2.11. Rompimientos de equilibrio económico (Si existiese).
- 3.2.12. Certificación del pago de la comisión de éxito.
- 3.2.13. Compensaciones por cambio de régimen tributario (si diese lugar).
- 3.2.14. Certificación del pago de US\$9.730 a favor de la Aerocivil por el modificadorio 1.
- 3.2.15. Certificación del pago de US\$ 1.029.240 a favor de la Aerocivil por el modificadorio 3.
- 3.2.16. Certificación del pago de US\$ 1.020.960 a favor del contratista por el modificadorio 4.

4. Área Contable:

4.1. Documentos Mínimos Generales:

- 4.1.1. Los soportes idóneos que respaldan los registros contables de los bienes, derechos y obligaciones que se transferirán a la Agencia. Al efecto, se destaca que la incorporación de los bienes, derechos y obligaciones deberá garantizar el cumplimiento de las características cualitativas de la información contable pública y los procedimientos contables establecidos por la Contaduría General de la Nación.
- 4.1.2. Valor de los aportes de la Nación, si es el caso, y del valor de la inversión privada realizada por los concesionarios en los términos previstos en la Resolución 237 del 20 de agosto de 2010 emitida por la Contaduría General de la Nación.
- 4.1.3. Obligaciones si existieren, acompañadas de los soportes idóneos con base en los cuales se efectuó el registro contable, detallándose los conceptos asociados y los terceros.
- 4.1.4. Procesos judiciales y demás reclamaciones de este tipo, con indicación de su estado procesal actual, valoración de riesgo y su cuantía.

4.2. Documentos Mínimos Específicos:

En esta área temática no se identificaron documentos mínimos específicos.

5. Área Técnica:

5.1. Documentos Mínimos Generales:

- 5.1.1. Cronograma de mantenimiento
- 5.1.2. Cronograma de obra, plan de inversión y avance
- 5.1.3. Estudios, Diseños y aprobación
- 5.1.4. Actas de suspensión
- 5.1.5. Informes de mantenimiento
- 5.1.6. Último informe de supervisión, interventoría y auditoría integral si los hay

- 5.1.7. Planes de interventoría si los hay
- 5.1.8. Copia de los planes técnicos y operativos vigentes con su respectiva aprobación
- 5.1.9. Plan de mantenimiento y sus últimos informes de cumplimiento
- 5.1.10. Documentos soportes de incumplimientos en caso que existan
- 5.1.11. Actas de recibo o verificación de obras si las hay.

5.2. Documentos Mínimos Específicos:

- 5.2.1. Tomo I, Sección 2 del Pliego de Condiciones (Condiciones técnicas especiales).
- 5.2.2. Tomo II, Sección 1 del Pliego de Condiciones (Especificaciones técnicas de construcción).
- 5.2.3. Tomo II, Sección 3 del Pliego de Condiciones (Planos de licitación).
- 5.2.4. Acta de Finalización de la Etapa de Financiamiento y Construcción.
- 5.2.5. Acta de Iniciación de la Etapa de Mantenimiento.
- 5.2.6. Planos de construcción y detalle de la segunda pista, elaborados por CODAD.
- 5.2.7. Estudio evaluativo del estado físico de la pista existente (pista norte).
- 5.2.8. Diseño y planos de la pista sur.
- 5.2.9. Consolidado de las obras adicionales con mantenimiento pagado por la Aerocivil.
- 5.2.10. Diseños elaborados por la Aerocivil.
- 5.2.11. Tres (3) últimas actas del Comité Técnico de Ingeniería.
- 5.2.12. Diseño alternativo para la cimentación de la pista sur. Estructura del pavimento construido.
- 5.2.13. Informe final del contrato No. 0271 de 1995 para el diseño de la red de aguas negras y estación de bombeo.
- 5.2.14. Estudios y diseños del paso inferior para el acceso a las instalaciones de CATAM.
- 5.2.15. Diseño y planos del puente sobre el río Bogotá.
- 5.2.16. Diseño y planos de las obras complementarias de drenaje, estructura de pavimento y obras civiles eléctricas para el paso inferior a las instalaciones de CATAM.
- 5.2.17. Diseño y planos de la red de conducción de aguas negras del sector norte y de la estación de bombeo, obras de cerramiento lote Naveta Uno, unificación de subestación A y B en una sola subestación eléctrica, relocalización y relleno del box culvert No. 16 (obras contempladas en las Actas de Modificación No. 2, 5, 6 y 7).

6. Área Operativa:

6.1. Documentos Mínimos Generales:

- 6.1.1. Copia de los planes técnicos y operativos vigentes con su respectiva aprobación.

6.2. Documentos Mínimos Específicos:

- 6.2.1. Tomo II, Sección 2 del Pliego de Condiciones (Especificaciones de mantenimiento).
- 6.2.2. Últimos cuatro (4) programas de mantenimiento, acordados por el Comité Técnico de Ingeniería.
- 6.2.3. Últimos tres (3) informes de mantenimiento, entregados al Interventor por CODAD
- 6.2.4. Resolución No. 04077 del 1 de julio de 1994 de la Aerocivil.
- 6.2.5. Resolución No. 1934 de 1993 de la Aerocivil.

- 6.2.6. Tres (3) últimas actas aprobadas de Concesionario, Interventor y Aerocivil sobre volumen de tráfico.
- 6.2.7. Plano sin escala de la localización de la malla de cerramiento, incluido en el Acta de Modificación No. 5.
- 6.2.8. Plano con identificación de calles de rodaje.

7. Área Ambiental:

7.1. Documentos Mínimos Generales:

- 7.1.1. Copia de la Licencia Ambiental y sus modificaciones.
- 7.1.2. Plan de manejo ambiental (PMA) y sus modificaciones, en caso de existir.
- 7.1.3. Actos administrativos (Autos o resoluciones emitidos por la autoridad ambiental haciendo un requerimiento o modificación al PMA o Licencia).
- 7.1.4. Oficios relacionados con las reclamaciones o investigaciones.

7.2. Documentos Mínimos Específicos:

- 7.2.1. Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y sus modificaciones, en caso de existir.
- 7.2.2. Copia de Autos y Resoluciones sancionatorias.
- 7.2.3. Informes de cumplimiento ambiental.

8. Área Predial:

8.1. Documentos Mínimos Generales:

- 8.1.1. Listado de los predios de propiedad de la Aerocivil que hacen parte del área concesionada.
- 8.1.2. Planos con información catastral de los predios relacionados en el numeral 8.1.1.
- 8.1.3. Copia de la documentación que acredite la propiedad de los predios (escrituras, sentencias, etc.) relacionados en el numeral 8.1.1.
- 8.1.4. Listado de invasiones a los predios relacionados en el numeral 8.1.1, informando acerca de las acciones tomadas por la Aerocivil ante cada una de las situaciones de invasión y el estado actual de los procesos legales.
- 8.1.5. Aspecto jurídico del estado de titulación de cada uno de los predios que conforman las áreas concesionadas, informando acerca de las acciones tomadas por la Aerocivil ante cada una de las situaciones irregulares (dobles compras, sucesiones pendientes, embargos, hipotecas, etc.) y el estado actual de los procesos.
- 8.1.6. Listado de los predios que requieren ser adquiridos en cada uno de los aeropuertos, relacionando la justificación para su adquisición y el estado de avance de la gestión predial a la fecha.
- 8.1.7. Listado de predios que deban ser incorporados o excluidos de las áreas concesionadas en cada uno de los aeropuertos, especificando el motivo y el estado de avance de la gestión a la fecha.
- 8.1.8. Relación de predios concesionados que se encuentran en comodato.
- 8.1.9. Relación de predios concesionados que se encuentran con contrato de alquiler.

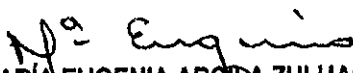
8.2. Documentos Mínimos Específicos:

8.2.1. Tomo I, Sección 4, Anexo 6 del Pliego de Condiciones (Información de los predios)

8.2.2. Planos actualizados de predios

Les agradecemos nos suministren la información con la misma estructura de numeración presentada en el presente escrito, con el fin de hacer más efectiva la consolidación de la información requerida.

Cordialmente


MARÍA EUGENIA ARCOYA ZULUAGA
Gerente Proyectos Aeroportuarios

cc. Jairo Lázaro Ortiz Asesor Dirección General UAE Aeronáutica Civil

Proyecto: Jaime Andrés Niño Muñoz - Profesional Gerencia Proyectos Aeroportuarios, Vicepresidencia Gestión Contractual

Nro Borrador: 20133090015417
SIG Fm-07

Bogotá, D.C., 18 de octubre de 2013

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad Salida No. 2013-309-016914-1
Fecha: 18/10/2013 15:18:37-809
OEM: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERO
Anexos:-



Ingeniero
Ricardo Enrique Zerrate Torres
Jefe de Oficina de Comercialización e Inversión
Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil
Avenida el Dorado No. 103 - 15
Ciudad



AEROCIVIL
Radicado: 2013080280 2013/10/21 12:53 PM
Al contestar favor citar este número
Destino: OFICINA DE COMERCIALIZACION E
Anexos: 0 - Recibido

ASUNTO: Contrato No. 0110-O.P. del 18 de julio de 1995 (CODAD) - Solicitud de documentos mínimos necesarios para la subrogación

Respetado Ingeniero Zerrate Torres:

Por medio de la presente le hacemos solicitud oficial de los documentos mínimos requeridos para la subrogación del contrato No. 0110-O.P. del 18 de julio de 1995 (CODAD - Segunda pista del Aeropuerto Eldorado) a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

Esta solicitud está subdividida en las diferentes áreas temáticas que participan en el proceso de subrogación, tales como las áreas jurídica, financiera, contable, técnica, operativa, ambiental, predial, entre otros. Para cada área temática se solicitan a continuación documentos mínimos para realizar la subrogación. Cada área temática solicita tanto unos documentos mínimos generales para la subrogación, como unos documentos mínimos específicos de este contrato en particular. Los documentos mínimos generales de cada área corresponden a los documentos definidos en comités operativos entre la Aerocivil y la ANI. Por otra parte, los documentos mínimos específicos hacen relación a registros necesarios para la subrogación que son particulares de este contrato.

Todos los documentos mínimos, tanto generales como específicos, de cada área temática son enumerados en la siguiente lista con la finalidad de poderle hacer un seguimiento eficaz de la información por Ustedes a suministrar y a certificar.

1. Área Jurídica:

1.1. Documentos Mínimos Generales:

- 1.1.1. Proceso de estructuración.
- 1.1.2. Pliego de condiciones y términos de referencia del contrato de concesión y del interventoría en caso de existir.
- 1.1.3. El contrato de Concesión con todos sus anexos y apéndices.
- 1.1.4. Los otrosies que lo han modificado, estudios previos y anexos técnicos.
- 1.1.5. Estudios previos del contrato de Interventoría y sus modificatorios.

**VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS**

ANEXO 5

**Certificaciones de 12 y 19 de noviembre de 2013, así como del 19 de diciembre de 2013
emitidas por la AEROCIVIL respecto de los documentos mínimos entregados en DVD**

**Aclaración: Por un error de digitación, la certificación del día 19 de diciembre de 2013 fue diligenciada con fecha
del día 10 de diciembre de 2013.**

**SUBROGACIÓN DEL
CONTRATO CONCESIÓN 0110-OP-95 – CODAD S.A.
PISTAS AEROPUERTO ELDORADO**

DICIEMBRE DE 2013

**CERTIFICACION**

El Secretario General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica civil, se permiten certificar la información suministrada en medio digital a la Agencia Nacional de Infraestructura dentro de la gestión documental producto del trámite de subrogación del Contrato de Concesión No 0110-OP-95 (Concesión Segunda pista CODAD S.A. 9 en virtud de lo ordenado en los decretos ley 4164 y 4165 de 2011, información que se encuentra clasificada de la siguiente manera entregada a la Agencia Nacional de Infraestructura a saber:

1º Documentos Jurídicos:

- Proceso de estructuración
- Pliego de condiciones y términos de referencia
- Contrato de concesión
- Los otrosíes que lo han modificado
- Estudios previos del contrato
- Pólizas de responsabilidad
- Contrato de fiducia
- Contrato de interventoría
- Acta de entrega de los objetos concesionados
- Relación de los procesos judiciales y tribunales
- Las actas de terminación
- Composición accionaria
- Documentos de las tres (3) preguntas etapa licitación

2º Documentos de riesgos

- Matriz de riesgos

3º Documentos financieros

- Copia delo reglamento fiduciario
- Modelo financiero

4º Documentos técnicos:

- cronograma de mantenimiento
- cronograma de obras
- informes de mantenimientos

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2013-409-046118-2
Fecha: 14/11/2013 14:23:19->309
CIU: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE A
Anexos: 1 CD





- tomo I sección 2
- tomo II sección 1
- tomo II sección 3
- planos de construcción y detalles
- estudio evolutivo del estado físico
- diseños y planos pista sur

5° Documentos operativos

- Tomo II sección 2
- Tres (3) ultimas actas aprobadas
- Plano sin escala de localización
- Plano con identificación de calles

6° Documentos predial

- Tomo I sección 4

En consideración de lo anterior, se certifica que la información suministrada por medio electrónico es fiel copia del original, no ha sido adulterada ni modificada, se entrego de manera electrónica a la Agencia Nacional de Infraestructura, la cual esta bajo, su custodia y reposa de manera electrónica en la Aerocivil, encontrándose en disposición de consulta electrónica para organismos de control judiciales y Administrativos.

Expedida ala solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura en cogota a los doce días del mes de noviembre de 2013.

Cordialmente,

MONICA MARIA GOMEZ VILLAFANE
SECRETARIO GENERAL

PROYECTO: RICARDO ZERRATE TORRES, Jefe de Comercialización e Inversión
Luis Alberto Loaiza Carmona: Jefe Grupo Archivo U.A.E.A.C.

Elaboro: Argello Rafael Arrieta Padilla- Supervisor contrato 0110-op-95

**CERTIFICACION**

El Secretario General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica civil, se permite certificar la información suministrada en medio digital a la Agencia Nacional de Infraestructura dentro de la gestión documental producto del trámite de subrogación del Contrato de Concesión No 0110-OP-95 (Concesión Segunda pista CODAD S.A.) En virtud de lo ordenado en los decretos ley 4164 y 4165 de 2011, información que se encuentra clasificada de la siguiente manera entregada a la Agencia Nacional de Infraestructura a saber:

1 Documentos Jurídicos:**1.1 Documentos Mínimos Generales**

- 1.1.1 Proceso de estructuración
- 1.1.2 Pliego de condiciones, tomo II sección 1 volumen 2. Instalaciones Eléctricas y Ayudas Visuales.
- 1.1.3 El contrato de Concesión y anexos
- 1.1.4 Los otrosí que al contrato de concesión No 0110 –OP-95
- 1.1.5 Estudios previos del contrato de Interventoría No 12000001-OK-2012
- 1.1.6 Las Pólizas de responsabilidad civil y garantías, pendientes por aprobar por parte de la Aerocivil.
- 1.1.7 El contrato de Encargo Fiduciario y Otrosí
- 1.1.8 El contrato de interventoría y sus otrosí
- 1.1.9 Las actas de inicio de ejecución de los contratos principal, de fiducia y de interventoría si los hay.

El contrato de fiducia no estipulación contractual de suscripción de acta de inicio.

- 1.1.10 El acta de entrega de los objetos concesionados, No aplica, los documentos mininos jurídicos solicitados por a ANI, el Acta de entrega de los objetos concesionados, no aplica en razón que el objeto del contrato de concesión determina que: mantener la pista existente de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones correspondiente a Licitación Publica Numero 003/94 y la propuesta aceptada por la U.A.E.A.C. y en particular A realizar las obras a que se refiere la sección 2 del tomo I del pliego de condiciones. En todo caso el concesionario se obliga a realizar cualesquier gestión incluyendo la Obtención de financiamiento equipos, personal e infraestructura adecuados , para ejecutar a cabalidad el objeto de este contrato. La U.A.E.A.C., por su parte se obliga a ceder al concesionario los ingresos por Derecho de Pista , en los términos aquí previstos, como única contraprestación por el cumplimiento de las obligaciones del concesionario.



- 1.1.11 Relación de los procesos judiciales.
- 1.1.12 El acta de inicio de la etapa mantenimiento.
- 1.1.13 Las actas de terminación de cada una de las etapas concluidas del contrato de concesión.
- 1.1.14 Composición accionaria, su evolución y aprobación de cambios
- 1.1.15 Contratos de arriendo y de Comodatos, no aplica, por que el objeto de la concesión no incluye explotación económica.
- 1.1.16 Actas, memorandos de entendimiento, no aplica, no hubo necesidad para suscribir actas de entendimiento.
- 1.1.17 Otros documentos que establezcan obligaciones, no aplica, el único Documento que obliga al cumplimiento de obligaciones, pliego de Condiciones, anexos técnicos y el contrato.

1.2 Documentos Mínimos Específicos:

- 1.2.1 Documentos de las tres (3) sesiones de preguntas
- 1.2.2 Propuestas del consorcio ganador
- 1.2.3 Acta de entrega a CODAD.S.A. de los espacios dentro del Aeropuerto
- 1.2.4 Actos de recibo de obras.
- 1.2.5 Acta de entrega de la pista norte
- 1.2.6 Oficios aprobando modificaciones substanciales por parte de la Aerocivil. no aplica, porque en el numeral 22.5 del contrato de Concesión corresponde a la etapa de construcción de la segunda Pista y los contratos se modifican a través de contratos Modificatorios.
- 1.2.7 Amparos de estabilidad vigentes para equipos, solo aplica para el acta de liquidación y de entrega final.
- 1.2.8 Actas de recibo de obras del contrato de obras complementarias

2 Documentos de Riesgo

2.1 Documentos Mínimos Generales

- 2.1.1 Matriz de riesgo, no aplica, debido a que el contrato se suscribió con anterioridad a la expedición de la ley 4487 de 1998, el decreto 423 de 2001 y ley 1150 de 2007.
- 2.1.2 Concepto favorable de riesgo del Ministerio de Transporte, no aplica, por las razones expuestas en el numeral 2.1.1.
- 2.1.3 Concepto de la aprobación de valoración de obligaciones Contingentes, concordante con el numeral 3.2.2. CONFIS.
- 2.1.4 Matriz de riesgo aprobada por MHCP, NO APLICA, por las razones Expuestas en el numeral 2.1.1.
- 2.1.5 Ejercicios de valoración de obligaciones contingentes, concordante con el numeral 3.2.2.



2.1.6 Documento Conpes

3 Documentos Financieros

3.1 Documentos Mínimos Generales

- 3.1.1 Certificación de la constitución del patrimonio autónomo, no aplica, el contrato no establece patrimonio autónomo.
- 3.1.2 Certificación y liquidación histórica de la cuenta de interventoría, no aplica, el contrato no tiene cuenta de interventoría.
- 3.1.3 Copia del reglamento del Comité Fiduciario.
- 3.1.4 Acreditación por parte de la Aerocivil del cumplimiento del cierre Financiero, no se encontró.
- 3.1.5 Certificado de pago de la contraprestación, no aplica, de acuerdo con el contrato de concesión el concesionario no tiene Obligación de pagar contraprestación de conformidad con la Modalidad del, contrato de concesión en el que se tiene ingresos mínimos garantizados.
- 3.1.6 Certificación de la conciliación de estados financieros, no aplica, por que no esta previsto en el contrato.
- 3.1.7 Informe de Inversiones Ejecutadas y el estado de ejecución, no aplica.
- 3.1.8 Cronograma de ejecución del plan de inversión, no aplica el contrato no tiene cronograma de ejecución, no estipula esta obligación.
- 3.1.9 Certificación y liquidación histórica de la subcuenta, no aplica el contrato de concesión no estipula esta obligación.
- 3.1.10 Estados financieros anuales y trimestrales, no aplica, no es una Obligación contractual.
- 3.1.11 Informe de los créditos vigentes a favor del concesionario, no aplica, vencido el termino de financiación no hay créditos vigentes.
- 3.1.12 Certificación y liquidación histórica de la cuenta principal del fidecomiso, se responde en el numeral 3.1.17
- 3.1.13 Certificación y liquidación histórica de las subcuentas, no aplica, no existen estipulación contractual de subcuentas.
- 3.1.14 Informe de pago de los rendimientos financieros, no aplica, los Rendimientos financieros solo existen en el contrato de encargo Fiduciario y se reinvierten en el mismo.
- 3.1.15 Informe de excedentes generados por la cuenta de interventoría, no aplica, no es una estipulación contractual.
- 3.1.16 Informe de ingresos bruto bimestral, el informe de ingresos Bruto es mensual.
- 3.1.17 Informes del contrato de Encargo de Fiducia.
- 3.1.18 Matriz de cálculo de la contraprestación por parte de la Aerocivil, no aplica, el concesionario no tiene obligación de pagar contraprestación de



conformidad con la Modalidad del, contrato de concesión en el que se tiene ingresos Mínimos garantizados.

- 3.1.19 Matriz de seguimiento de los ingresos brutos, no hay ingresos regulados y no regulados, sin embargo el numeral 21.2 del contrato de Concesión prevé la elaboración de actas mensuales de revisión de Ingresos, se anexa actas de primer semestre del 2013.
- 3.1.20 Último inventario de muebles e inmuebles, aplica para la liquidación del contrato de su proceso de reversión.
- 3.1.21 Inventario de bienes e inmuebles actualizados, aplica para la liquidación del contrato de su proceso de reversión.
- 3.1.22 Modelo Financiero de estructuración.

3.2 Documentos Mínimos Específicos

- 3.2.1 Acta de apertura del encargo fiduciario de conformidad con el contrato de concesión y contrato de fiducia.

No existe estipulación contractual que determine esta obligación.

- 3.2.2 Certificado de vigencias futuras CONFIS.
- 3.2.3 Anexo 5 tomo I pliego de condiciones
- 3.2.4 Anexo 9 tomo I pliego condiciones.
- 3.2.5 Aprobación de Aerocivil de los documentos que certifiquen la emisión de bonos, no aplica ver oferta económica .
- 3.2.6 Balance donde se verifique que los aportes a capital eran iguales o superiores al 25% de la deuda.
- 3.2.7 Tarifas propuestas por el concesionario, Propuesta Tomo I Pliego de Condiciones.
- 3.2.8 Indexación de tarifas semestrales.
- 3.2.9 Liquidaciones semestrales del ingreso mínimo 3.1.16. se adjuntas las Cuentas de revisión de ingresos primer semestre de 2013.
- 3.2.10 Modificaciones tarifarias.
- 3.2.11 Rompimiento de equilibrio, no se ha presentado reclamación por desequilibrio económico.
- 3.2.12 Certificación de pago de la comisión de éxito, ver clausula cuadragésima primera, numeral 41.1. y 41.2. del contrato de concesión No 0110 –OP-95
- 3.2.13 Compensación por cambio de régimen tributario
- 3.2.14 Certificación del pago US\$ 9.730 a favor de Aerocivil, se solicitara a La Dirección Financiera la certificación de los pagos.
- 3.2.15 Certificación del pago US\$1.029.240 a favor de AEROCIVIL, se solicitara al a Dirección Financiera la certificación de los pagos.
- 3.2.16 Certificación del pago US\$1.020.960 a favor del contratista, se solicitara al a Dirección Financiera la certificación de los pagos.

4

24-9



4 Documentos Contables:

4.1 Documentos mínimos Generales

- 4.1.1 El soporte idóneo que respaldan los registros contables, este tema se resolverá de acuerdo con los parámetros o lineamientos de la Reunión de fecha 18 de dic-2013 que se realizo con el Grupo de Contabilidad de la Dirección Financiera.
- 4.1.2 Valor de los aportes de la nación si es el caso, este tema se resolverá de acuerdo con los parámetros o lineamientos de la Reunión de fecha 18 de diciembre de 2013, que se realizo con el Grupo de Contabilidad de la Dirección Financiera.
- 4.1.3 Obligaciones si existieren, acompañadas de los soportes idóneos, este tema se resolverá de acuerdo con los parámetros o lineamientos de la reunión de fecha 18 de diciembre 2013, que se realizo con el Grupo de Contabilidad de la Dirección Financiera.
- 4.1.4 Procesos judiciales y demás reclamaciones.

5 Documentos Técnicos

5.1 Documentos mínimos Generales

- 5.1.1 Cronograma de mantenimiento
- 5.1.2 Cronograma de obra plan de inversión, se entrega la información en Auto-Cad, incluyendo plan de inversión etapa de construcción.
- 5.1.3 Planos Eléctricos, se entrega la información en Auto-Cad.
- 5.1.4 Actas de suspensión, durante la etapa de construcción, no hubo acta de suspensión para la etapa de mantenimiento.
- 5.1.5 Informes de mantenimiento.
- 5.1.6 Ultimo informe de Interventoría.
- 5.1.7 Planes de interventorías, el contrato de interventoría no estipula la Obligación de presentar planes de interventorías.
- 5.1.8 Copia de los planes técnicos y operativos, el contrato de Concesión no estipula la obligación del concesionario de presentar planes Operativos y en la etapa de mantenimiento cláusula vigésima tercera el comité técnico aprueba el plan de mantenimiento del semestre correspondiente denominados planes semestrales de Mantenimiento aprobados por el Comité Técnico de Ingeniería (ver numeral 6.2.2.)



- 5.1.9 Plan de mantenimiento.
- 5.1.10 Documentos soporte de incumplimiento mantenimiento.
- 5.1.11 Actas de recibo de verificación de obras.

5.2 Documentos mínimos Específicos

- 5.2.1 Tomo I sección 2 pliego de condiciones.
- 5.2.2 Tomo II sección 1. pliego de condiciones, Especificaciones Técnicas de Construcción.
- 5.2.3 Tomo II sección 3. pliego de condiciones, no se encontró.
- 5.2.4 Acta de finalización de la etapa de financiamiento y construcción
- 5.2.5 Acta de iniciación de la etapa de mantenimiento
- 5.2.6 Planos de construcción y detalle de la segunda pista.
- 5.2.7 Estudio evaluativo del estado físico de la pista existente, Informe final
- 5.2.8 Diseños y planos de pista sur, no se encontraron diseños.
- 5.2.9 Consolidado de las obras adicionales.
- 5.2.10 Diseños elaborados por la Aerocivil, no se encontró
- 5.2.11 Tres últimas actas del comité técnico de ingeniería.
- 5.2.12 Diseño alternativo para la cimentación de la pista sur, no se encontró el diseño alternativo para la cimentación de la pista sur.
- 5.2.13 Informe final del contrato No 0271 de 1995, no se encontró
- 5.2.14 Estudios y diseños del paso inferior a Catam, no se encontró planos
- 5.2.15 Diseños y planos del puente sobre el río Bogotá, no se encontró planos.
- 5.2.16 Diseños y planos de las obras complementarias de drenaje, no se encontraron
- 5.2.17 Diseños y planos de la red de conducción de aguas negras, no se encuentran los diseños y planos.

6 Documentos Operativos

6.1 Documentos mininos Generales

- 6.1.1 Copia de los planes técnicos operativos vigentes, el contrato de Concesión no estipula la obligación de presentar Planes Operativos y en la parte técnica existen planes semestrales de Mantenimiento aprobados por el comité técnico de ingeniería (ver numeral 6.2.2.) conformidad con el objeto del contrato.

6
26-9



6.2 Documentos mininos Específicos

- 6.2.1 Tomo II sección 2 pliego de condiciones.
- 6.2.2 Últimos cuatro informes programas de mantenimiento, la aprobación se produce mediante actas de comité. se encuentra en el numeral 5.2.11.
- 6.2.3 Últimos tres informes de mantenimiento, entregados al interventor por el concesionario.
- 6.2.4 Resolución No 04077 del primero (1) de julio de 1994.
- 6.2.5 Resolución No 1934 de 1993 de Aerocivil.
- 6.2.6 Tres (3) ultimas actas aprobadas de Concesionario, interventor y Aerocivil. Igual al 3.2.9.
- 6.2.7 Plano sin escala de la localización de la malla.
- 6.2.8 Plano con identificación de calles de rodaje.

7 Documentos Ambientales

7.1 Documentos mininos Generales

- 7.1.1 Copia licencia ambiental y sus modificaciones
- 7.1.2 Plan de manejo ambiental y sus modificaciones
- 7.1.3 Actos administrativos
- 7.1.4 Oficios relacionados con las reclamaciones, actualmente las Reclamaciones que se pudieren presentar serán a cargo de la Aeronáutica Civil quien es hasta la fecha responsable de la licencia ambiental.

7.2 Documentos mínimos Específicos

- 7.2.1 Estudio de pacto ambiental y sus modificaciones
- 7.2.2 Copia de autos y resoluciones sancionatorias, actualmente las reclamaciones por incumplimiento de normas ambientales le corresponde a la Aeronáutica Civil quien es la titular de la Licencia Ambiental del Aeropuerto El Dorado.
- 7.2.3 Informes de cumplimiento ambiental, de conformidad con el contrato de concesión No 0110 OP- 95, no existe estipulación contractual que determine obligación del concesionario de presentar informes en razón que de acuerdo con la cláusula decima cuarta, numeral 14.1 es obligación de la Aeronáutica Civil obtener la licencia ambiental para la construcción de la Segunda Pista (ver tomo I sección 4, anexo 1), por tal razón Aerocivil es titular de la Licencia Ambiental del Aeropuerto Eldorado y a quien le



corresponde presentar informes a la Autoridad Ambiental cuando esta los requiera.

8 Documentos Predial

8.1 Documentos mínimos Generales

- 8.1.1 Listado de predios de propiedad de la Aerocivil
- 8.1.2 Planos con información catastral.
- 8.1.3 Copia de la documentación que acredite la propiedad de los predios, desde el punto de vista del contrato no hay estipulación contractual, que permita expedir títulos de propiedad de predios aplique a lo solicitado.
- 8.1.4 Listado de invasiones a los predios relacionados, no existe invasiones de en los predios objeto de construcción de la segunda pista por ende no aplica ver el objeto del contrato de concesión 0110-OP-95.
- 8.1.5 Aspecto jurídico del estado de titulación de cada uno de los predios, que conforman las áreas concesionadas. de acuerdo con el objeto del contrato no, existen predios con situaciones jurídicas que afecten el derecho de dominio.
- 8.1.6 Listado de predios que requieren ser adquiridos, de conformidad con el objeto del contrato no se requieren la adquisición de predios, el contrato se encuentra en la etapa final de ejecución.
- 8.1.7 Relación de predios concesionados que de encuentren en Comodato, de conformidad con el objeto del contrato no hay predios entregados en comodato ni tampoco hay lugar a incorporar ni a excluir predios.
- 8.1.8 Relación de predios concesionados que se encuentran con contrato, de acuerdo con el objeto del contrato de concesión no incluye la explotación económica.

8.2 Documentos mínimos Específicos

- 8.2.1 Tomo I sección 4. Anexo 6 pliegos de condiciones.
- 8.2.2 Plano actualizado de predios.

En consideración de lo anterior, se certifica que la información suministrada por medio electrónico y en DVD es fiel copia del original, no ha sido adulterada ni modificada, se entrego de manera electrónica a la Agencia Nacional de Infraestructura, la cual esta bajo, su custodia y reposa de manera electrónica y física en la Aerocivil, encontrándose en disposición de consulta electrónica para organismos de control judiciales y Administrativos.



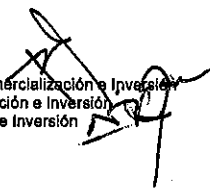
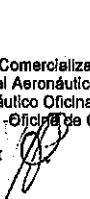
Además se hace entrega de DVD el cual contiene informe de Gestión de la ejecución del contrato de concesión No 0110 –OP- 95.

Expedida a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura en Bogotá a los Diez (10) días del mes de Diciembre de 2013.

Cordialmente

MONICA MARIA GOMEZ VILLAFANE
SECRETARIA GENERAL

Proyecto: Ricardo Zerrate Torres, Jefe Oficina de Comercialización e Inversión
Elaboro: Argello Rafael Arrieta Padilla- Profesional Aeronáutico Oficina de Comercialización e Inversión
Lilia Mireya Beltrán – Profesional aeronáutico Oficina de Comercialización e Inversión
Alberto Villamil - Jefe Grupo Financiero Oficina de Comercialización e Inversión
Luis Alberto Loaliza- Jefe Grupo Archivo



**VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS**

ANEXO 6

Documentos mínimos entregados en DVD

**SUBROGACIÓN DEL
CONTRATO CONCESIÓN 0110-OP-95 – CODAD S.A.
PISTAS AEROPUERTO ELDORADO**

DICIEMBRE DE 2013

**VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS**

ANEXO 7

Cuadro de problemáticas evidenciadas de la concesión elaborado por la AGENCIA, referidas al Contrato de Concesión y/o que inciden directamente en el proceso de subrogación

**SUBROGACIÓN DEL
CONTRATO CONCESIÓN 0110-OP-95 – CODAD S.A.
PISTAS AEROPUERTO ELDORADO**



DICIEMBRE DE 2013

[illegible]

**VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS**

ANEXO 8

Actas de reuniones internas y externas entre AEROCIVIL y la AGENCIA.

**SUBROGACIÓN DEL
CONTRATO CONCESIÓN 0110-OP-95 – CODAD S.A.
PISTAS AEROPUERTO ELDORADO**

DICIEMBRE DE 2013



Actas de Reuniones externas; Reuniones AEROCIVIL – ANI – CODAD, de Entrega y Recibo a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, del contrato de concesión No. 0110 – O.P. del 18 de julio de 1995 (CODAD S.A. - Segunda pista del Aeropuerto Eldorado), suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil y la Compañía de Desarrollo Aeropuerto Eldorado S.A. – CODAD S.A.



FORMATO

Título: LISTADO DE PARTICIPANTES Y/O ASISTENTES

Principio de Procedencia:

ÁREA / PROCESO QUE REALIZA LA REUNIÓN: INFORMATICA ANI - SISTEMAS AC

TEMA DE LA REUNIÓN: APLICATIVO CONTROL DE OPERACIONES CODADO

FECHA: 20 NOV/2013

HORA INICIO: 2:00 PM HORA FINAL:

LUGAR: AEROCIVIL

No.	FUNCIONARIO	DEPENDENCIA	IDENTIFICACION	FIRMA
1	Blodimir Coshlla Nieto	ANI - VGC	77171136	
2	Jamir Andrés Niño Huamán	ANI - VGC	13746852	
3	Alejandro Forero Gorman	ANI - VP RE	79779335	
4	Alberto Villamil	d. Comercial	1925567	
5	Nicolás Carrizosa P	Informática	79519680	
6	Ricardo A. Espinel N.	Informática	7742052	
7	Argelio Amata P	Comercial	6-889966	
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
0				



**Agencia Nacional de
Infraestructura**

Fecha: 05 de noviembre de 2013

Hora: 9:30 a.m.

Lugar: Aerocivil

Quién Convoca, (Área y Cargo):GPA

Objeto/Tema: Subrogación del contrato de concesión No. 0110-Q.P. del 18 de julio de 1955 (CODAD - Segunda pista del Aeropuerto Eldorado) / Discusión con Dirección de Telecomunicaciones de la Aerocivil para discutir la problemática de la pista norte (ayudas aeronáuticas y cableado).

[illegible]

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 87
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	ACTA DE REUNIÓN	

ACTA DE REUNION No. 2
VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS
REUNIÓN AEROCIVIL - ANI

Tema de Reunión: Subrogación del contrato de concesión No. 0110-O.P. del 18 de julio de 1995 (CODAD – Segunda pista del Aeropuerto Eldorado)
Fecha: 05 de noviembre de 2013
Lugar: Aerocivil
Hora: 9:30 am

ORDEN DEL DIA

1.	Presentación de parte de la Aerocivil de la problemática de la pista norte (ayudas aeronáuticas y cableado)
2.	Avance en la solución de la problemática presentada en la pista norte.
3.	Escenario después de la subrogación a favor de la ANI.
4.	Compromiso (s) de la Aerocivil para la solución final de la problemática de la pista norte.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

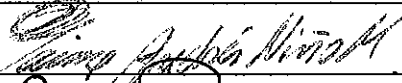
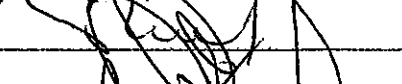
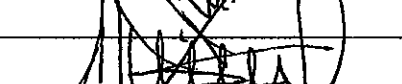
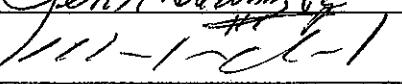
1.	Presentación de parte de la Aerocivil del problema que se presenta con las ayudas aeronáuticas de la pista norte y su cableado.
2.	Avance en la solución de la problemática presentada por parte de la Aerocivil.
3.	Escenario después de subrogado el contrato a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura, en caso de mantenerse el problema.
4.	Compromiso (s) de parte de la Aerocivil para darle final solución a la problemática de la pista norte.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 87
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	ACTA DE REUNIÓN	

COMPROMISOS

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA SEGUIMIENTO
- Presentar nota problemática en el Comité Operativo Aerocivil - ANI	Javier Andrés Niño Muñoz	12.11.2013
- Información sobre el avance de los diseños de Opain	Angelio Amista	12.11.2013

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., al quinto (05) día del mes de noviembre de 2013.

NOMBRE	CARGO - GRUPO	FIRMA
Javier Andrés Niño Muñoz	ANI - VGC - GPA	
PABLO ROMERO	ANI - VGC - GPA	
Angelio Amista P.	Comercializa	
Cesar Delgado	DTTEL	
Alberto Villa	de Grupo Gestión Económica	
Soc's A. Villaverde Vega	Aerocivil - Int. Perpet.	
Juan A. Mendoza Moreno	ANI - GESTION	

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		Código: Fm-199
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 1.0
	Formato		Fecha: 13/03/2013
	REGISTRO DE ASISTENCIA		

Fecha: 01.11.2013
 Hora: 9:30 AM
 Lugar: Aerocivil
 Quién Convoca: (Área y Cargo): Jaime Andrés Niño Muñoz, Gerencia de Proyectos Aeroportuarios (VGC)
 Objeto/Tema: Subrogación del contrato de concesión No. 0110 - O.P. del 18 de julio de 1995 (CODAD - Segunda pista del Aeropuerto Eldorado)

NOMBRE	CEDULA	CARGO	ENTIDAD / DEPENDENCIA	E-MAIL	TELEFONO / EXT	DIRECCION	FIRMA
Jaime Andrés Niño Muñoz	91274802	Asesor Jurídico	AIJ - VGC - GPA	jaima@ani.gov.co			
German A. Bohórquez	79491692	Presidente	ANI - VPRE - GP	gbohara@ani.gov.co			
Luis A. Paquira	7167471	Residente	CONSEJO ASesoratorio	lpaquir@ani.gov.co			
Pablo Andrés Romero	26322326	EXP.	ANI - VGC / GPA	prome@ani.gov.co			
Jaime Andrés Niño Muñoz	91274802	Asesor Jurídico	AIJ - VPRE	jaima@ani.gov.co			
GERMAN A. BOHORQUEZ	91274802	Asesor Jurídico	AIJ - VPRE	jaima@ani.gov.co			
Stella Aldana Alvarado	51707144	ANI VPRE	Expendio Social	saldaa@ani.gov.co			
Norma Liliana Gutiérrez	65751001	ANI VPRE	Exp. Ambiental	ngutierrez@ani.gov.co			
ALBERTO FLOREZ	98620050	ANI VGC	ABOGADO	ceh@ani.gov.co			
WILSON J. GARCIA	51761008	Coronel	Defensa				
Argelio Amata	6889966	Coronel	Aerocivil				
JORGE J. JARAMILLO	80249844	Asesor Jurídico	AIJ - VGC - GPA	joramillo@ani.gov.co			

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 87
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	ACTA DE REUNIÓN	

ACTA DE REUNION No.1.
VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS
REUNIÓN INTERVENTORÍA – AEROCIVIL – ANI

Tema de Reunión: Subrogación del contrato de concesión No. 0110 – O.P. del 18 de julio de 1995 (CODAD - Segunda pista del Aeropuerto Eldorado)

Fecha: 01 de noviembre de 2013

Lugar: Aerocivil

Hora: 9:30 AM

ORDEN DEL DIA

1. Presentación de los asistentes (Interventoría, Aerocivil y ANI)
2. Presentación por parte de la interventoría sobre el contrato de concesión
3. Preguntas al concesionario
4. Despedida del concesionario
5. Mesa redonda entre ANI y Aerocivil, relacionando inquietudes en el proceso de subrogación

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Presentación de los asistentes (Interventoría, Aerocivil y ANI).
2. Presentación por parte de la interventoría sobre el contrato de concesión, tematizando aspectos relevantes a lo largo de la historia del contrato. Problemática del contrato desde el punto de vista de la interventoría.
3. Preguntas al concesionario.
4. Despedida del concesionario
5. Mesa redonda entre ANI y Aerocivil, relacionando con inquietudes en el proceso de subrogación.

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 87
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	ACTA DE REUNIÓN	

COMPROMISOS

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA SEGUIMIENTO

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 87
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	ACTA DE REUNIÓN	

--	--	--

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., al día treinta y uno (31) del mes de octubre de 2013.

NOMBRE	CARGO - GRUPO	FIRMA
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Luis Alirio Riquera	Residente - Puntos de Desarrollo	<i>[Signature]</i>
Angélica	Comercial	<i>[Signature]</i>
CELESTE ECHEVERRI	ANI ABOGADO	CELESTE ECHEVERRI
Terrence Suarez	ANI-VPRE - Presidencia	<i>[Signature]</i>
Norma Liliana Gutierrez	ANI-VPRE - Ambiente	<i>[Signature]</i>
Stella Aldana A.	ANI-VPRE Social	<i>[Signature]</i>
Jaimé Humberto V. M.	ANI-VPRE - GPA	<i>[Signature]</i>



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
Formato
REGISTRO DE ASISTENCIA

Código: Fm-189
Versión: 1.0
Fecha: 13/03/2013

Fecha: 21.10.2013

Hora: 9:00 AM

Lugar: Aerocivil

Quién Convoca, (Área y Cargo): Jaime Andrés Niño Muñoz, Gerencia de Proyectos Aeroportuarios (VGC)

Objeto/Tema: Subrogación del contrato de concesión No. 0110 - O.P. del 18 de julio de 1995 (CODAD - Segunda pista del Aeropuerto Eldorado)

NOMBRE	CEDULA	CARGO	ENTIDAD / DEPENDENCIA	E-MAIL	TELEFONO / EXT	DIRECCION	FIRMA
Jaime Andrés Niño Muñoz	13746822	Apoyo Supervisión	ANI - VGC	jani@ani.gov.co			
ECUJENTE ECHIVEND	9862055	AGOGADO	ANI-VGC	CECHIVEND@ANI-GOV.CO			
Cilberto Villamil	1925567	de fe grupo Gestión de Hidromineral Obras Civiles	VAEPC	cilberto.villamil@gerociivil.gov.co	2963085	42° P.O	
Alfonso Uribe			CODAD	alfonso.uribe@codad.com.co	4148665		
Pedro H. H. H.		DIRECCIÓN	CDAD	pedro.h.h.h@codad.com.co			
Diego C. C.		CDAD	CDAD	diego.c.c.c@codad.com.co			
Diego C. C.	1224976	Asesor	Oficina de Asesoría	diego.c.c.c@ani.gov.co	2963367		
Argelio Aníbal	688996	Asesor	Comercializa	argelio.anibal@ani.gov.co	2963308		
Alfredo Vargas	51977493	Contador	ANI-VAF-CONTAB	alfredo.vargas@ani.gov.co	3791120	ANI	
Adriano J. Mayorga	520882	Gerente	ANI-VAF-CONTAB	adriano.j.mayorga@ani.gov.co			
Bolívar C. C.	774116	EXP.	ANI-GPA	bolivar.c.c.c@ani.gov.co			
Pablo Andrés Romero	76322374	EXP.	ANI-VGC-GPA	pablo.andres.romero@ani.gov.co			
Gerardo A. B. B.	7449169	Ing. Gerencia	ANI-VPRE-GP	gerardo.a.b.b@ani.gov.co			
Carlos N. N.	80.198.335	Contratista	ANI-VPRE-Riesgos	carlos.n.n@ani.gov.co			

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 87
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	ACTA DE REUNIÓN	

ACTA DE REUNION No.1
VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS
REUNIÓN CODAD – AEROCIVIL - ANI

Tema de Reunión: Subrogación del contrato de concesión No. 0110 – O.P. del 18 de julio de 1995 (CODAD - Segunda pista del Aeropuerto Eldorado)

Fecha: 21 de octubre de 2013

Lugar: Aerocivil

Hora: 9:00 AM

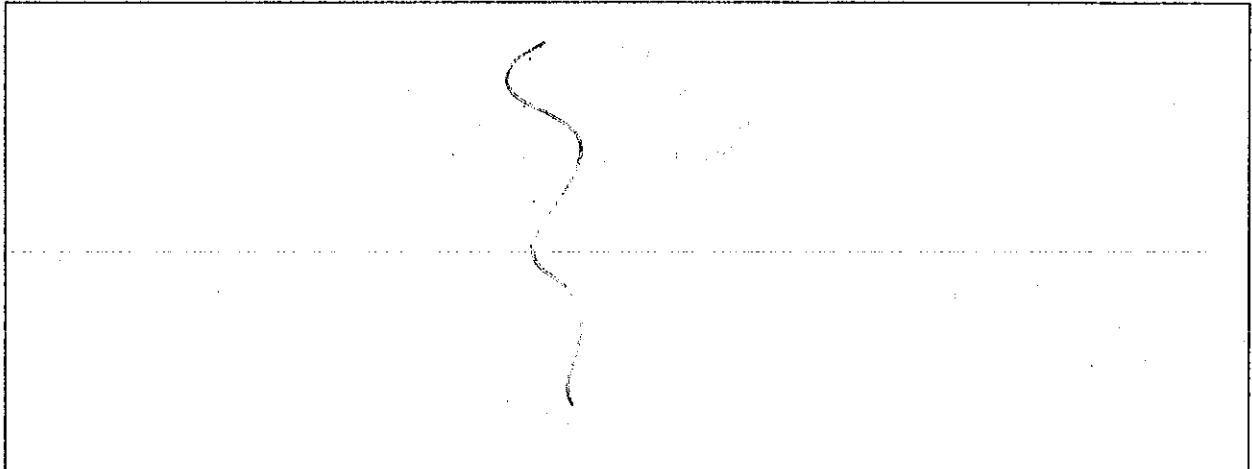
ORDEN DEL DIA

1. Presentación de los asistentes (CODAD, Aerocivil y ANI)
2. Presentación por parte del concesionario sobre el contrato de concesión
3. Preguntas al concesionario
4. Despedida del concesionario
5. Mesa redonda entre ANI y Aerocivil, relacionando primeras inquietudes en el proceso de subrogación

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Presentación de los asistentes (CODAD, Aerocivil y ANI). 2. Presentación por parte del concesionario sobre el contrato de concesión, tematizando aspectos relevantes a lo largo de la historia del contrato. Problemática del contrato desde el punto de vista del concesionario. 3. Preguntas al concesionario. 4. Despedida del concesionario 5. Mesa redonda entre ANI y Aerocivil, relacionando primeras inquietudes en el proceso de subrogación. 6. Inauguración de mesas temáticas ANI – Aerocivil.
--

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 87
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	ACTA DE REUNIÓN	



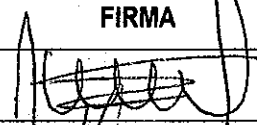
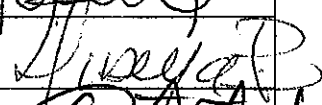
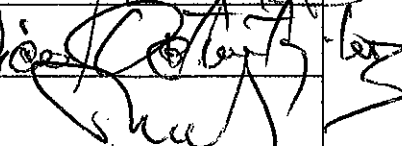
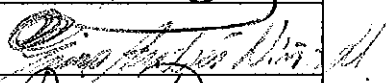
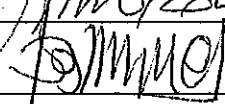
COMPROMISOS

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA SEGUIMIENTO
- Realizar una reunión corporativa con Dirección Financiera de la Aerocivil para discutir Ingresos Mínimos Garantizados y Encargo Fiduciario	Angelio Arrieta (Aerocivil)	22.10.2013
- Realizar una reunión operativa con Dirección de Telecomunicaciones de la Aerocivil para discutir arreglos de ayudas aeronáuticas pista norte.	Angelio Arrieta (Aerocivil)	23.10.2013
- Definir cómo se hará la revisión del volumen real de tráfico aéreo para el ingreso efectivo de CNAs.	Angelio Arrieta (Aerocivil)	23.10.2013

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 87
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	ACTA DE REUNIÓN	

- Llevar a comité operativo el tema de costos de mantenimiento de obras adicionales construidos por CODAO. - Reunión con Intendencia.	Juane Andrés Niño	22.10.2013
--	-------------------	------------

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., al día veintiuno (21) del mes de octubre de 2013.

NOMBRE	CARGO - GRUPO	FIRMA
Alberto Villalón	Dir. Grupo Gestión	
Diego Bello	Of. Oper. y Mnto.	
Octavio Mejía	Asesor Administrativo	
Angelo	Of. Camarero	
Juane Andrés Niño N.	ANI - VGC - GPA	
Pablo Andrés Romero	EXP - ANI - VGC - GPA.	
Admiral Contreras	EXP. ANI VGC GPA	



Actas de Reuniones Internas; ANI, de Entrega y Recibo a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, del contrato de concesión No. 0110 – O.P. del 18 de julio de 1995 (CODAD S.A. - Segunda pista del Aeropuerto Eldorado), suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil y la Compañía de Desarrollo Aeropuerto Eldorado S.A. – CODAD S.A.

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA					Código: Fin-199
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN					Versión: 1.0
	- Formato					Fecha: 13/03/2013
	REGISTRO DE ASISTENCIA					

Fecha: 17.12.2013

Hora:

Lugar:Sede ANI

Quién Convoca, (Área y Cargo): Jaime Andrés Niño Muñoz, Gerencia de Proyectos Aeroportuarios (VGC), Apoyo a la supervisión

Objeto/Tema: Reunión 10 - Subrogación del contrato de concesión No. 0110 - O.P. del 18 de julio de 1995 (CODAD - Segunda pista del Aeropuerto Eldorado)

NOMBRE	CEDULA	CARGO	ENTIDAD / DEPENDENCIA	E-MAIL	TELEFONO / EXT	DIRECCION	FIRMA
Jaime Andrés Niño Muñoz	13746852	Apoyo Supervisión	ANI - VGC - GPA	imino@ani.gov.co			<i>Jaime Andrés Niño Muñoz</i>
Pablo Andrés Romero Rivera							
German Arturo Bohorquez Guzman	74491692	Predial	ANI/VPRE-GP	gbohorquez			<i>German B.</i>
Norma Liliana Gutierrez Gamboa	65751011	Ambiental	ANI - VPRE	ngutierrez			<i>NG</i>
Stella Aldana Alonso							
Francisco Javier Forero Lozano							
Monica Rocio Adarme Manosalva							
Maria Fernanda Esteban Sandoza	520741818	Diseño	DNI-VGC	msendoza			<i>msendoza</i>
Maria Del Rosario De Silvestri Noguera	1082222222	Asesoría	ANI/DJ	mbiswini@ani.gov.co			<i>Maria Del Rosario</i>
Carlos Alejandro Nuñez Trujillo	80198338	Experto 7	ANI/VPRE-Riesgos	cnunez			<i>Carlos Alejandro</i>
Mireyi Vargas Oliveros							
Adriana Judith Mayorga Mayorga							
Oscar Ibañez Parra							
Bladimir Alberto Castilla Nieto							
Jorge Jaramillo Torres							<i>Jorge Jaramillo</i>

WILLIAM TANAKA 14701598 FINANCIERO ANI/FINANCIERA wtanaka@ani.gov.co
 Rafael Diabrianados A. 7140882 Contatista Joridico Predial rdiazgianados@ani.gov.co

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 87
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	ACTA DE REUNIÓN	

ACTA DE REUNION No.10
VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS
REUNIÓN EQUIPOS DE TRABAJO

Tema de Reunión: Subrogación del contrato de concesión No. 0110 – O.P. del 18 de julio de 1995 (CODAD - Segunda pista del Aeropuerto Eldorado)
Fecha: 17 de diciembre de 2013
Lugar: Sede ANI
Hora:

ORDEN DEL DIA

1. REVISIÓN DEL BORRADOR FINAL DE ACTA DE SUBROGACIÓN ENTRE TODOS LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO
2. APROBACIÓN DEL BORRADOR FINAL DE ACTA DE SUBROGACIÓN POR PARTE DE TODOS LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO
3. DISCUSIÓN CON LOS MIEMBROS DEL EQUIPO SOBRE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SUBROGACIÓN (ANEXOS).
4. DEFINICIÓN DE FECHA PARA ENTREGA DE CADA PRODUCTO POR CADA UNA DE LAS ÁREAS TEMÁTICAS
5. DEFINICIÓN DE TAREAS PARA LA SIGUIENTE REUNIÓN

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Revisión del borrador final de acta de subrogación entre todos los miembros del equipo de trabajo. 2. Aprobación del borrador final de acta de subrogación por parte de todos los miembros del equipo de trabajo. 3. Discusión con los miembros del equipo sobre los documentos requeridos para la subrogación (anexos). 4. Definición de fecha para entrega de cada producto por cada una de las áreas temáticas. 5. Definición de tareas para la siguiente reunión.
--

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 87
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	ACTA DE REUNIÓN	

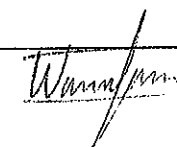
COMPROMISOS

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA SEGUIMIENTO

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 87
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	ACTA DE REUNIÓN	

--	--	--

Para constancia se firma en Bogotá D.C., al día diecisiete (17) del mes de diciembre de 2013.

NOMBRE	CARGO - GRUPO	FIRMA
Jaime Andrés Niño Muñoz	Gerencia de Proyectos Aeroportuarios- VGC	
Pablo Andrés Romero Rivera	Gerencia de Proyectos Aeroportuarios- VGC	
German Arturo Bohorquez Guzman		
Norma Liliana Gutierrez Gamboa	Expert Ambiental - VPRE Gerencia Sector Ambiental	
Stella Aldana Alonso		
Francisco Javier Forero Lozano		
Monica Rocio Adarme Manosalva		
María Fernanda Esteban Sendoya		
Maria Del Rosario De Silvestri Noguera	Abogada Civilista Defensa adicional.	
Carlos Alejandro Núñez Trujillo		
Mireyi Vargas Oliveros		
Adriana Judith Mayorga Mayorga		
Oscar Ibáñez Parra		
Bladimir Alberto Castilla Nieto		
Jorge Jaramillo Torres		

WILLIAM TANAKA

ASESOR FINANCIERO - VGC.



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Código: Fm-199

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Versión: 1.0

Formato

Fecha: 13/03/2013

REGISTRO DE ASISTENCIA

Fecha: 10.12.2013

Hora: 3:30 PM

Lugar: Sede ANI

Quién Convoca, (Área y Cargo): Jaime Andrés Niño Muñoz, Gerencia de Proyectos Aeroportuarios (VGC), Apoyo a la supervisión

Objeto/Tema: Reunión 9 - Subrogación del contrato de concesión No. 0110 - O.P. del 18 de julio de 1995 (CODAD - Segunda pista del Aeropuerto Eldorado)

NOMBRE	CEDULA	CARGO	ENTIDAD / DEPENDENCIA	E-MAIL	TELEFONO / EXT	DIRECCION	FIRMA
Jaime Andrés Niño Muñoz	13746802	Proyecto Supervisión	ANIE-VGC-GPA	jimino@ani.gov.co			
Pablo Andrés Romero Rivera							
German Arturo Bshorquez Guzman							
Norma Liliana Gutierrez Gamboa	6575101	Ambiental	ANI-VPRE	ngutierrez			
Stella Aldana Alonso							
Francisco Javier Forero Lozano							
Monica Rocio Adarme Manosalva							
Maria Fernanda Esteban Sendoya	52041848	DBO000	DNI-VGC	msendoya			
Maria Del Rosario De Silvestri Noguera							
Carlos Alejandro Nunez Trujillo	80.198338	Experto 7	ANI/VPRE-Riesgos	cnunez			
Mireyi Vargas Oliveros							
Adriana Judith Mayorga Mayorga							
Oscar Ibañez Parra							
Bladimir Alberto Castilla Nieto							
Jorge Jaramillo Torres							

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 87
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	ACTA DE REUNIÓN	

ACTA DE REUNION No.9
VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS
REUNIÓN EQUIPOS DE TRABAJO

Tema de Reunión: Subrogación del contrato de concesión No. 0110 – O.P. del 18 de julio de 1995 (CODAD - Segunda pista del Aeropuerto Eldorado)
Fecha: 10 de diciembre de 2013
Lugar: Sede ANI
Hora: 3:30 PM

ORDEN DEL DIA

1. LECTURA DE LA PRIMERA VERSIÓN DEL BORRADOR DE ACTA DE SUBROGACIÓN ENTRE TODOS LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO
2. DISCUSIÓN SOBRE LAS PROBLEMÁTICAS ESTABLECIDAS EN LA PRIMERA VERSIÓN DEL BORRADOR DE ACTA DE SUBROGACIÓN
3. DISCUSIÓN CON LOS MIEMBROS DEL EQUIPO SOBRE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SUBROGACIÓN (ANEXOS)
4. DISCUSIÓN CON CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO SOBRE PROBLEMÁTICAS PARTICULARES DE CADA ÁREA TEMÁTICA
5. DEFINICIÓN DE TAREAS PARA LA SIGUIENTE REUNIÓN

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Lectura de la primera versión del borrador de acta de subrogación entre todos los miembros del equipo de trabajo.
2. Discusión sobre las problemáticas establecidas en la primera versión del borrador de acta de subrogación.
3. Discusión con los miembros del equipo sobre los documentos requeridos para la subrogación (anexos).
4. Discusión con cada uno de los miembros del equipo de trabajo sobre problemáticas particulares de cada área temática.
5. Definición de tareas para la siguiente reunión.

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 87
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	ACTA DE REUNIÓN	

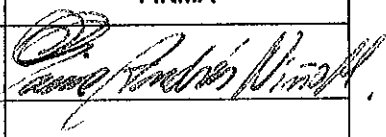
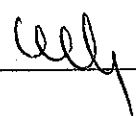
COMPROMISOS

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA SEGUIMIENTO

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 87
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	ACTA DE REUNIÓN	

--	--	--

Para constancia se firma en Bogotá D.C., al día diez (10) del mes de diciembre de 2013.

NOMBRE	CARGO - GRUPO	FIRMA
Jaime Andrés Niño Muñoz	Gerencia de Proyectos Aeroportuarios- VGC	
Pablo Andrés Romero Rivera	Gerencia de Proyectos Aeroportuarios- VGC	
German Arturo Bohorquez Guzman		
Norma Lilliana Gutierrez Gamboa	Exp Ambiental - VP RE Gerencia Sector Ambiental	
Stella Aldana Alonso		
Francisco Javier Forero Lozano		
Monica Rocio Adarme Manosalva		
María Fernanda Esteban Sendoya	DB06000 - VGC	
Maria Del Rosario De Silvestri Noguera		
Carlos Alejandro Núñez Trujillo	Experto 7 - Riesgos	
Mireyi Vargas Oliveros		
Adriana Judith Mayorga Mayorga		
Oscar Ibáñez Parra		
Bladimir Alberto Castilla Nieto		
Jorge Jaramillo Torres		

Rafael Diazbrancados A. Contratista - Jurídico Predial





AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Formato

Código: Fm-199

Versión: 1.0

Fecha: 13/03/2013

REGISTRO DE ASISTENCIA						
NOMBRE	CEDULA	CARGO	ENTIDAD / DEPENDENCIA	E-MAIL	TELEFONO / EXT	DIRECCION
Jaime Andrés Niño Muñoz	13746852	Apoyo Supervisión	ANE - VEC - GPA	jaimo@ani.gov.co		
German Arturo Bohorquez Guzman	79522338	Asesor	ANE - VEC - GPA	germanbo@ani.gov.co		
Norma Liliana Guierrez Gamboa						
Stella Adriana Alonso						
Francisco Javier Foreiro Lozano						
Monica Rocio Adame Manosalva						
Clemente Alberto Echeverry Cardona	98250055	ABOGADO	ANI - VGC	cec@ani.gov.co		
Maria Del Rosario De Silvestri Noguera						
Carlos Alejandro Núñez Trujillo						
Mireya Vargas Oliveros						
Adriana Judith Mayorga Mayorga	5202883	Gestor	ANI - VAF-Cont.	amayorga@ani.gov.co		
Oscar Ibañez Parra						
Stadimir Alberto Castilla Nieto						
Jorge Jaramillo Torres						

Rafael Diaz-brana dos Amaris Contratista UJ - GPA rdiazgranados@ani.gov.co
 Aidez Leon Pineda. Abogado Piedad. alora@ani.gov.co.
 Fernando Esteban PROGADO DNI - VGC mtebans@votmail.com
 Wilson Alvarado OREGA. ANI - VT w.alvarado@ani.gov.co

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 87
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	ACTA DE REUNIÓN	

ACTA DE REUNION No.8
VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS
REUNIÓN EQUIPOS DE TRABAJO

Tema de Reunión: Subrogación del contrato de concesión No. 0110 – O.P. del 18 de julio de 1995 (CODAD - Segunda pista del Aeropuerto Eldorado)

Fecha: 26 de noviembre de 2013

Lugar: Sede ANI

Hora: 2:00 PM

ORDEN DEL DIA

1. AVANCE EN EL PROCESO DE SUBROGACIÓN (DOCUMENTOS ENTREGADOS POR LA AEROCIVIL)
2. DISCUSIÓN SOBRE EL ESCENARIO DEL ACTUAL ESTADO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS POR PARTE DE LA AEROCIVIL
3. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SUBROGACIÓN
4. DEFINICIÓN DE TAREAS PARA LA SIGUIENTE REUNIÓN

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Avance en el proceso de subrogación (documentos entregados por la aerocivil) 2. Discusión sobre el escenario del actual estado de entrega de documentos por parte de la aerocivil 3. Documentos requeridos para la subrogación 4. Definición de tareas para la siguiente reunión
--

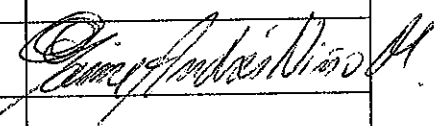


COMPROMISOS

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA SEGUIMIENTO
- solicitud de folios de matrícula que presenta el plano de predios del aeropuerto El Colorado, previa entrega del plano.	Jaifer Blanco	03.12.2013

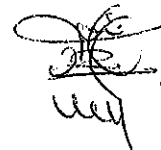
 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 87
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	ACTA DE REUNIÓN	

Para constancia se firma en Bogotá D.C., al día veintiséis (26) del mes de noviembre de 2013.

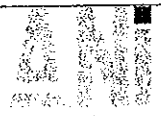
NOMBRE	CARGO - GRUPO	FIRMA
Jaime Andrés Niño Muñoz	Gerencia de Proyectos Aeroportuarios- VGC	
Pablo Andrés Romero Rivera	Gerencia de Proyectos Aeroportuarios- VGC	
German Arturo Bohorquez Guzman		
Norma Liliana Gutierrez Gamboa		
Stella Aldana Alonso		
Francisco Javier Forero Lozano		
Monica Rocío Adarme Manosalva		
Clemente Alberto Echeverry Cardona		
Maria Del Rosario De Silvestri Noguera		
Carlos Alejandro Núñez Trujillo		
Mireyi Vargas Oliveros		
Adriana Judith Mayorga Mayorga		
Oscar Ibáñez Parra		
Bladimir Alberto Castilla Nieto		
Jorge Jaramillo Torres		

Jaime Blanco O.
Mario Fernando

Ger. Jurisdicción Precof. -
ESTEBAN S. ASOENOA VGC



 Agencia Nacional de Infraestructura		AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Formato					Código: Fm-189 Versión: 1.0 Fecha: 13/03/2013
Fecha: 19.11.2013 Hora: 2:00 PM Lugar: Sede ANI		REGISTRO DE ASISTENCIA					
Quién Convoca, (Área y Cargo): Jaime Andrés Niño Muñoz, Gerencia de Proyectos Aeroportuarios (VGC), Apoyo a la supervisión Objeto/Tema: Subrogación del contrato de concesión No. 0110 - O.P. del 18 de julio de 1995 (CODAD - Segunda pista del Aeropuerto Eldorado)							
NOMBRE	CEDULA	CARGO	ENTIDAD / DEPENDENCIA	E-MAIL	TELEFONO / EXT	DIRECCION	FIRMA
Jaime Andrés Niño Muñoz	1374682	Apoyo administrativo ANI - VGC	ANI - VGC	janina			<i>[Signature]</i>
Pablo Andrés Romero Rivera							
German Arturo Bohórquez Guzmán							
Norma Liliana Gudiérrez Gamboa							
Stella Aldana Alonso							
Francisco Javier Forero Lozano							
Monica Rocío Adarme Manosalva							
Clemente Alberto Echeverry Cardona	98628059	ABOGADO	ANI VGC	CELESTYLLC@ANI.GOV.CO			<i>[Signature]</i> CELESTYLLC
Maria Del Rosario De Silvestri Noguera							
Carlos Alejandro Núñez Trujillo	80.198.338	Contratista	ANI - Riesgos	cnunez			<i>[Signature]</i>
Mirey Vargas Oliveros							
Adriana Judith Mayorga Mayorga	520582	Gestor	VAE - Contabilidades	amayorga@ani.gov.co			<i>[Signature]</i>
Oscar Ibáñez Parra							
Bladimir Alberto Castilla Nieto							
Jorge Jaramillo Torres							

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 87
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	ACTA DE REUNIÓN	

ACTA DE REUNION No.7
VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS
REUNIÓN EQUIPOS DE TRABAJO

Tema de Reunión: Subrogación del contrato de concesión No. 0110 – O.P. del 18 de julio de 1995 (CODAD - Segunda pista del Aeropuerto Eldorado)

Fecha: 19 de noviembre de 2013

Lugar: Sede ANI

Hora: 2:00 PM

ORDEN DEL DIA

1. MATRIZ DE REGISTROS (DOCUMENTOS ENTREGADOS POR LA AEROCIVIL)
2. AVANCE DE CADA ÁREA TEMÁTICA CON RESPECTO A LA MATRIZ DE SUBROGACIÓN (O DE OBLIGACIONES)
3. AVANCE DE CADA ÁREA TEMÁTICA CON RESPECTO A MATRIZ DE PROBLEMÁTICAS
4. ACTA DE SUBROGACIÓN
5. VISITA DE INSPECCIÓN
6. DEFINICIÓN DE TAREAS PARA LA SIGUIENTE REUNIÓN

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Revisión de los documentos entregados por la Aerocivil en su primer entrega del 12 de noviembre de 2013; llenado de la matriz de registros (documentos entregados por la Aerocivil).
2. Avance de cada área temática con respecto a la matriz de subrogación (o de obligaciones).
3. Avance de cada área temática con respecto a la matriz de problemáticas.
4. Documentos necesarios para iniciar con la preparación del acta de subrogación.
5. Preparación de la visita de inspección a las instalaciones del Aeropuerto Internacional Eldorado.
6. Definición de tareas para la siguiente reunión

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 87
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	ACTA DE REUNIÓN	

COMPROMISOS

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA SEGUIMIENTO
Preparar un listado de documentos necesarios para anexos al acta de subrogación.	Ugmonante Edleronny	26.11.2013
Relevar las matrices de subrogación y de problemáticas.	Francisco Forero Pablo Romero	26.11.2013
Consolidar la información de la matriz de problemáticas.	Juan Carlos Díaz Parra	26.11.2013

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 87
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	ACTA DE REUNIÓN	

--	--	--

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., al día diecinueve (19) del mes de noviembre de 2013.

NOMBRE	CARGO - GRUPO	FIRMA
Jaime Andrés Niño Muñoz	Gerencia de Proyectos Aeroportuarios- VGC	<i>Jaime Andrés Niño Muñoz</i>
Pablo Andrés Romero Rivera	Gerencia de Proyectos Aeroportuarios- VGC	
German Arturo Bohorquez Guzman		
Norma Liliana Gutierrez Gamboa		
Stella Aldana Alonso		
Francisco Javier Forero Lozano		
Monica Rocio Adarme Manosalva		
Clemente Alberto Echeverry Cardona	ABOGADO A.M.I.	<i>CLEMENTE ECHEVERRY</i>
Maria Del Rosario De Silvestri Noguera		
Carlos Alejandro Núñez Trujillo	<i>Contratista Riesgos</i> Carlos Alejandro Núñez	<i>Carlos Alejandro Núñez</i>
Mireyi Vargas Oliveros		
Adriana Judith Mayorga Mayorga	VAF- Contabilidad	<i>Adriana J. M.</i>
Oscar Ibáñez Parra		
Bladimir Alberto Castilla Nieto		
Jorge Jaramillo Torres		

 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Versión: 1.0 Fecha: 13/03/2013		Código: Fm-159 Versión: 1.0 Fecha: 13/03/2013					
		Formato					
		REGISTRO DE ASISTENCIA					
		Fecha: 12.11.2013 Hora: 3:30 PM Lugar: Sala 7-4 Piso 7, Sede ANI Quié: Jaime Andrés Niño Muñoz, Gerencia de Proyectos Aeroportuarios (VGC), Apoyo a la supervisión Objeto/Tema: Subrogación del contrato de concesión No. 0110 - O.P. del 18 de julio de 1995 (CODAD - Segunda pista del Aeropuerto Eldorado)					
NOMBRE	CEDULA	CARGO	ENTIDAD / DEPENDENCIA	E-MAIL	TELEFONO / EXT	DIRECCION	FIRMA
Jaime Andrés Niño Muñoz	87748822	Gerente General	ANI - VGC	jnm@ani.gov.co			<i>[Firma]</i>
Pablo Andrés Romero Rivera							
German Arturo Bohorquez Guzman							
Norma Liliana Gubierrez Gamboa							
Stella Aldana Alonso							
Francisco Javier Forero Lozano							
Monica Rocio Adame Manosalva							
Clemente Alberto Echeverry Cardona	98620038	ABOGADO	ANI - VGC	cec@ani.gov.co			<i>[Firma]</i>
Maria Del Rosario De Silvestri Noguera							
Carlos Alejandro Núñez Trujillo							
Mireyi Vargas Oliveros							
Adriana Judith Mayorga Mayorga	51028832	Contable	ANI - VGC Contabilidad	am@ani.gov.co			<i>[Firma]</i>
Oscar Ibañez Parra							
Jorge Jaramillo Torres							

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 87
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	ACTA DE REUNIÓN	

ACTA DE REUNION No.6
VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS
REUNIÓN EQUIPOS DE TRABAJO

Tema de Reunión: Subrogación del contrato de concesión No. 0110 – O.P. del 18 de julio de 1995 (CODAD - Segunda pista del Aeropuerto Eldorado)
Fecha: 12 de noviembre de 2013
Lugar: Piso 7 Sala 7-4
Hora: 3:30 PM

ORDEN DEL DIA

1. CAMBIOS EN EL ORDEN EN EL PROCESO DE SUBROGACIÓN (ADELANTAMIENTO DE FECHA PARA CODAD)
2. AVANCE DE CADA ÁREA TEMÁTICA CON RESPECTO A LA MATRIZ DE SUBROGACIÓN (O DE OBLIGACIONES)
3. AVANCE DE CADA ÁREA TEMÁTICA CON RESPECTO A MATRIZ DE PROBLEMÁTICAS
4. DEFINICIÓN DE TAREAS PARA LA SIGUIENTE REUNIÓN

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Cambios en el orden en el proceso de subrogación (adelantamiento de fecha para CODAD).
2. Avance de cada área temática con respecto a la matriz de subrogación (o de obligaciones).
3. Avance de cada área temática con respecto a la matriz de problemáticas.
4. Definición de tareas para la siguiente reunión

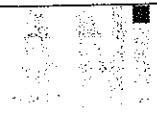
Las diferentes áreas temáticas han realizado el llenado de las diferentes matrices. Faltan por realizar estas tareas el área técnica y financiera. Se les solicita a estas áreas que lleven a cabo el llenado de estas matrices.

De las demás áreas temáticas ya se ha podido consolidar la información relacionada a la matriz de subrogación. Hace falta la consolidación de la matriz de problemáticas, con la información enviada por las diferentes áreas temáticas.

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		Código: Fm - 87
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 1.0
	FORMATO		Fecha: 10/11/2011
	ACTA DE REUNIÓN		

COMPROMISOS

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA SEGUIMIENTO
Rellenar las matrices de subrogación y de problemáticas	Francisco Forero (Financiero) Pablo Romero (Técnico)	19.11.2013
Consolidar la información de la matriz de problemáticas	Jaime Andrés Niño Muñoz	26.11.2013

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 87
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	ACTA DE REUNIÓN	

--	--	--

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., al día doce (12) del mes de noviembre de 2013.

NOMBRE	CARGO - GRUPO	FIRMA
Jaime Andrés Niño Muñoz	Gerencia de Proyectos Aeroportuarios- VGC	<i>Jaime Andrés Niño Muñoz</i>
Pablo Andrés Romero Rivera	Gerencia de Proyectos Aeroportuarios- VGC	
German Arturo Bohorquez Guzman		
Norma Liliana Gutierrez Gamboa		
Stella Aldana Alonso		
Francisco Javier Forero Lozano	<i>Asesor Financiero</i>	<i>[Signature]</i>
Monica Rocio Adarme Manosalva		
Clemente Alberto Echeverry Cardona	<i>ABOGADO</i>	<i>CLEMENTE ECHEVERRY</i>
Maria Del Rosario De Silvestri Noguera		
Carlos Alejandro Núñez Trujillo	<i>Contratista Puentes</i>	<i>[Signature]</i>
Mireyi Vargas Oliveros		
Adriana Judith Mayorga Mayorga	<i>Adriana J Mayorga Mayorga</i>	<i>Adriana J.M.</i>
Oscar Ibáñez Parra		
Jorge Jaramillo Torres		

[illegible]

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 87
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	ACTA DE REUNIÓN	

ACTA DE REUNION No. 5
VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS
REUNIÓN EQUIPOS DE TRABAJO

Tema de Reunión: Subrogación del contrato de concesión No. 0110-O.P. del 18 de julio de 1995 (CODAD – Segunda pista del Aeropuerto Eldorado)
Fecha: 05 de noviembre de 2013
Lugar: Piso 7 (Sala 7-4)
Hora: 3:30 PM

ORDEN DEL DIA

- | |
|---|
| 1. Resumen de las indicaciones del Vicepresidente de Gestión Contractual con respecto al trabajo y avance de los equipos de trabajo. |
| 2. Presentación de parte de las áreas temáticas del proceso de avance de: <ul style="list-style-type: none"> • Matriz de subrogación (o de obligaciones); y • Matriz de problemáticas |
| 3. Compromisos de las diferentes áreas temáticas para el avance de estas actividades. |

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

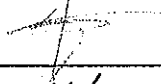
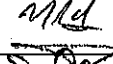
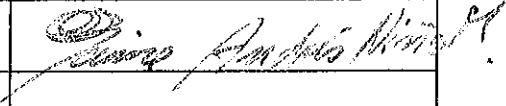
- | |
|---|
| 1. Resumen de las indicaciones del Vicepresidente de Gestión Contractual con respecto al trabajo y avance de los equipos de trabajo. |
| 2. Presentación de parte de las áreas temáticas del proceso de avance de: <ul style="list-style-type: none"> • Matriz de subrogación (o de obligaciones); y • Matriz de problemáticas |
| 3. Compromisos de las diferentes áreas temáticas para el avance de estas actividades |

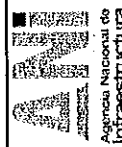
	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		Código: Fm - 87
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 1.0
	FORMATO		Fecha: 10/11/2011
	ACTA DE REUNIÓN		

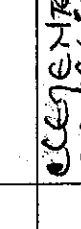
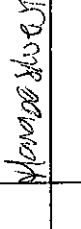
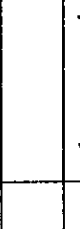
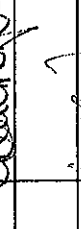
COMPROMISOS

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA SEGUIMIENTO
Tener listas las matrices de - Obligaciones - Procedimientos	Todos los áreas	12. 11. 2013

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., al quinto (05) día del mes de noviembre de 2013.

NOMBRE	CARGO - GRUPO	FIRMA
Francisco Feroz	Abogado	
Norma L. Viana Estrada	Ambiental	
Stella Aldana Alonso	Social	
Carlos Alejandro Nunez	Contratista/Riesgos	
CELENTE ECHENDELLI	ABOGADO	CELENTE ECHENDELLI
Juana Andrés Niño M.	Contratista	

 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			Código: Fm- 199 Versión: 1.0 Fecha: 13032013
	Formato			
	REGISTRO DE ASISTENCIA			
	Fecha: 25.10.2013 Hora: 3:30 PM Lugar: Sala 7-4 Piso 7, Sede ANI Quién Convooca: (Área y Cargo): Jaime Andrés Niño Muñoz, Gerencia de Proyectos Aeroportuarios (VGC), Apoyo a la supervisión Objeto/Tema: Subrogación del contrato de concesión No. 0110 - O.P. del 18 de julio de 1995 (CODAD - Segunda pista del Aeropuerto Eldorado)			

NOMBRE	CEDULA	CARGO	ENTIDAD / DEPENDENCIA	E-MAIL	TELEFONO / EXT	DIRECCION	FIRMA
Jaime Andrés Niño Muñoz	13746852	Coordinador	VGC - GPA	jaimo@ani.gov.co			
Pablo Andrés Romero Rivera							
German Arturo Bohorquez Guzman	79491692	Prodiol	VPDE - ANI	gbohorque@ani.gov.co			
Aidee Jeanette Lora Pineda							
Norma Liliana Gutierrez Gamboa	65751011	Ambiental	VPRE - ANI	ngutierrez@ani.gov.co			
Stella Aidana Alonso	51707144	S.Social	VPRE - ANI	saldana@ani.gov.co			
Francisco Javier Forero Lozano	1103227	A.Rinard	XCC	FFEROLO@ani.gov.co			
Monica Rocio Adarme Manosalva							
Clemente Alberto Echeverry Cardona	48620050	ABOADO	VGC - ANI	CECHEVELEYC@ANI.GOV.CO			
María Del Rosario De Silvestri Noguera	109295070	Abogada	VGC - ANI	MSIIVESTRI@ANI.GOV.CO			
Carlos Alejandro Núñez Trujillo							
Mireyi Vargas Oliveros							
Audiana Judith Mayorga Mayorga	5205882	Gestor	VAF	amaupg@ani.gov.co			
Oscar Ibañez Parra							
Jorge Bezanillo Torres	80-621984	Camaleón	V.G.C.	jjeramillo			

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 87
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	ACTA DE REUNIÓN	

ACTA DE REUNION No.4
VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS
REUNIÓN EQUIPOS DE TRABAJO

Tema de Reunión: Subrogación del contrato de concesión No. 0110 – O.P. del 18 de julio de 1995 (CODAD - Segunda pista del Aeropuerto Eldorado)
Fecha: 29 de octubre de 2013
Lugar: Piso 7 Sala 7-4
Hora: 3:30 PM

ORDEN DEL DIA

1. DISCUSIÓN SOBRE CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN CON EL CONCESIONARIO Y LA AEROCIVIL
2. RETROALIMENTACIÓN DE LO PACTADO EN EL COMITÉ OPERATIVO AEROCIVIL-ANI DEL 22 DE OCTUBRE DE 2013
3. PRESENTACIÓN DE PROBLEMAS IDENTIFICADOS QUE INCIDAN DIRECTAMENTE EN EL PROCESO DE SUBROGACIÓN A CARGO DE CADA ÁREA TEMÁTICA
4. OBSERVACIONES SOBRE LA PRIMERA VERSIÓN DE LA MATRIZ DE SUBROGACIÓN
5. DEFINICIÓN Y APROBACIÓN DE MATRIZ DE SUBROGACIÓN PARA ENVÍO A LA AEROCIVIL
6. DEFINICIÓN DE TAREAS PARA LA SIGUIENTE REUNIÓN

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Discusión sobre las conclusiones de la reunión con el concesionario y la Aerocivil. 2. Retroalimentación con el equipo de trabajo de lo pactado en el comité operativo Aerocivil-ANI del 22 de octubre de 2013. 3. Presentación de problemas identificados que incidan directamente en el proceso de subrogación a cargo de cada área temática. 4. Observaciones sobre la primera versión de la matriz de subrogación. 5. Definición y aprobación de la matriz de subrogación para envío a la Aerocivil. 6. Definición de tareas para la siguiente reunión
--

This image shows a completely blank white page enclosed by a thick black rectangular border. There are no markings, text, or illustrations on the page itself.

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA SEGUIMIENTO

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 87
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	ACTA DE REUNIÓN	

--	--	--

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., al día veintinueve (29) del mes de octubre de 2013.

NOMBRE	CARGO - GRUPO	FIRMA
Jaime Andrés Niño Muñoz	Gerencia de Proyectos Aeroportuarios- VGC	
Pablo Andrés Romero Rivera	Gerencia de Proyectos Aeroportuarios- VGC	
German Arturo Bohorquez Guzman		
Aidee Jeanette Lora Pineda		
Norma Liliana Gutierrez Gamboa		
Stella Aldana Alonso		
Francisco Javier Forero Lozano		
Monica Rocio Adarme Manosalva		
Clemente Alberto Echeverry Cardona	CELESTE ECHEVERRY	ABOGADO
Maria Del Rosario De Silvestri Noguera		
Carlos Alejandro Núñez Trujillo		

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 87
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	ACTA DE REUNIÓN	

Mireyi Vargas Oliveros		
Adriana Judith Mayorga Mayorga	Gestor - VAF	Adriana Mayorga
Oscar Ibáñez Parra		

 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Pm-189		
	Versión: 1.0		
	Fecha: 13/03/2013		
	Formato		
REGISTRO DE ASISTENCIA			

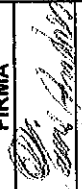
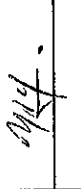
Fecha: 15.10.2013

Hora: 3:30 PM

Lugar: Sala 7-4 Piso 7, Sede ANI

Quién Convoca, (Área y Cargo): Jaime Andrés Niño Muñoz, Gerencia de Proyectos Aeroportuarios (VGC), Supervisor

Objeto/Tema: Subrogación del contrato de concesión No. 0110 - O.P. del 18 de julio de 1995 (CODAD - Segunda pista del Aeropuerto Eldorado)

NOMBRE	CEDULA	CARGO	ENTIDAD / DEPENDENCIA	E-MAIL	TELEFONO / EXT	DIRECCION	FIRMA
Jaime Andrés Niño Muñoz	13746852	Ing Civil	ANI - VGC	jaime@ani.gov.co			
Pablo Andrés Romero Rivera							
German Arturo Bohorquez Guzman	74491692	Pedial	ANI	gbohorquez@ani.gov.co			
Aidee Jeanette Lora Pineda							
Norma Liliana Gutierrez Gamboa	65751011	Ambiental	ANI - VPRE	ngutierrez@ani.gov.co			
Stella Aldiana Alonso							
Francisco Javier Forero Lozano							
Monica Rodio Adarme Manosalva							
Clemente Alberto Echeverry Cardona	98628086	ABOGADO	ANI -	cecheverry@ani.gov.co			
Maria Del Rosario De Silvestri Noguera							
Carlos Alejandro Núñez Trujillo	80.198.338	Contratista	ANI / Riesgos	Cunuez			
Mireyi Vargas Oliveros							
Adriana Judith Mayorga Mayorga							
Jaime Gomez Castro							

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 87
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	ACTA DE REUNIÓN	

ACTA DE REUNION No.3
VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS
REUNIÓN EQUIPOS DE TRABAJO

Tema de Reunión: Subrogación del contrato de concesión No. 0110 – O.P, del 18 de julio de 1995 (CODAD - Segunda pista del Aeropuerto Eldorado)

Fecha: 15 de octubre de 2013

Lugar: Piso 7 Sala 7-4

Hora: 3:30 PM

ORDEN DEL DIA

1. DISCUSIÓN SOBRE LOS COMPROMISOS PLANTEADOS EN ANTERIORES REUNIONES
2. DISCUSIÓN SOBRE DOCUMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS – CADA ÁREA ESPECÍFICA
3. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTO AEROCIVIL SOBRE DOCUMENTACIÓN EXISTENTE (A 2003)
4. DISCUSIÓN SOBRE LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS HASTA AHORA
5. DEFINICIÓN DE TAREAS PARA LA SIGUIENTE REUNIÓN

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Discusión sobre el grado de cumplimiento de los compromisos pactados en reuniones anteriores. 2. Discusión sobre los documentos mínimos requeridos para el contrato específico de CODAD, a cargo de cada área representada en el equipo de trabajo. 3. Presentación de un documento suministrado por la Aerocivil, recopilando los diferentes documentos existentes en el área jurídica de esa entidad (a 2003). Pendiente de la última reunión. 4. Discusión sobre los problemas identificados hasta el momento. Primera formulación de problemas y dificultades del contrato (matriz). 5. Definición de tareas para la siguiente reunión

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 87
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	ACTA DE REUNIÓN	

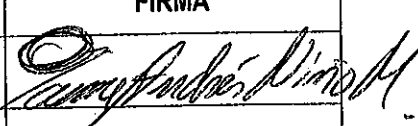
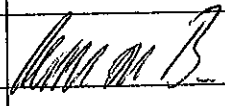
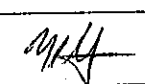
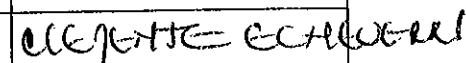
COMPROMISOS

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA SEGUIMIENTO
Preparar la reunión del próximo lunes, 21 de octubre de 2013, con preguntas e inquietudes para la Asociación	Todo el equipo	21. 10. 2013
Recoger los problemas identificados de cada área en el formato de matriz de problemáticas.	Todo el equipo	29. 10. 2013

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 87
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	ACTA DE REUNIÓN	

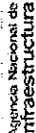
• Envío inventario de documentos de la Dirección Legal (a Dic. 2002) • Revisión de este listado por parte de cada miembro del equipo	Jaime Andrés Niño Muñoz Todo el equipo	15.10.2013 22.10.2013
---	---	------------------------------

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., al día quince (15) del mes de octubre de 2013.

NOMBRE	CARGO - GRUPO	FIRMA
Jaime Andrés Niño Muñoz	Gerencia de Proyectos Aeroportuarios- VGC	
Pablo Andrés Romero Rivera	Gerencia de Proyectos Aeroportuarios- VGC	
German Arturo Bohorquez Guzman		
Aidee Jeanette Lora Pineda		
Norma Liliana Gutierrez Gamboa		
Stella Aldana Alonso		
Francisco Javier Forero Lozano		
Monica Rocio Adarme Manosalva		
Clemente Alberto Echeverry Cardona		
Maria Del Rosario De Silvestri Noguera		
Carlos Alejandro Núñez Trujillo		
Mireyi Vargas Oliveros		
Adriana Judith Mayorga Mayorga		
Jaime Gomez Castro		

DOCUMENTOS MINIMOS DESDE EL PUNTO DE VISTA SOCIO – AMBIENTAL

- a) Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y Plan de Manejo Ambiental (PMA) y sus modificaciones de existir.
- b) Copia de la Licencia Ambiental y sus Modificaciones. y de Resolución de Cesión parental de L. A.
- c) Copia de Autos y Resoluciones sancionatorias.
- b) Actos administrativos (Autos o resoluciones emitidos por la autoridad ambiental haciendo un requerimiento o modificación al PMA o Licencia)
- c) Oficios relacionados con las reclamaciones, investigaciones y/o Cambios menores.
- d) Informes de cumplimiento ambiental.



Infraestructura

Formato

Fecha: 13/03/2013

REGISTRO DE ASISTENCIA									
Fecha: 08.10.2013									
Hora: 3:30 PM									
Lugar: Sala 7-4 Piso 7, Sede ANI									
Quién Convoca, (Área y Cargo): Jaime Andrés Niño Muñoz, Gerencia de Proyectos Aeroportuarios (VGC), Supervisor									
Objeto/Tema: Subrogación del contrato de concesión No. 0110 – O.P. del 18 de Julio de 1995 (CODAD - Segunda pista del Aeropuerto Eldorado)									
NOMBRE	CEDULA	CARGO	ENTIDAD / DEPENDENCIA	E-MAIL	TELEFONO / EXT	DIRECCION	FIRMA		
Jaime Andrés Niño Muñoz	13746852	Supervisor	ANI - VGC - GPA	janimor@ani.gov.co			<i>[Firma]</i>		
Pablo Andrés Romero Rivera	76322324	EXP.	ANI - VGC - GPA	promer@ani.gov.co			<i>[Firma]</i>		
German Arturo Bohorquez Guzman	79491092	Psicólogo	ANI	gbohorquez@ani.gov.co			<i>[Firma]</i>		
Aidee Jeanette Lora Phetla									
Norma Liliana Gutierrez Gamboa									
Stella Aldana Alonso									
Francisco Javier Forero Lozano									
Monica Rocio Adarme Manosalva									
Clemente Alberto Echeverry Cardona	98626050	ABD GADO	ANI	CECH66@ANI.GOV.CO			<i>[Firma]</i>		
Maria Del Rosario De Silvestri Noguera									
Carlos Alejandro Núñez Trujillo	80.198.338	CONTRATISTA	ANI / RIGSGOS	cnunez@ani.gov.co			<i>[Firma]</i>		
Mireya Vargas Oliveros									
Adriana Judith Mayorga Mayorga									

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 87
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	ACTA DE REUNIÓN	

ACTA DE REUNION No.2
VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS
REUNIÓN EQUIPOS DE TRABAJO

Tema de Reunión: Subrogación del contrato de concesión No. 0110 – O.P. del 18 de julio de 1995 (CODAD - Segunda pista del Aeropuerto Eldorado)

Fecha: 8 de octubre de 2013

Lugar: Piso 7 Sala 7-4

Hora: 3:30 PM

ORDEN DEL DIA

1. RESUMEN CONTRATO DE CONCESIÓN (HISTORIA)
2. PRESENTACIÓN DE LOS DIVERSOS DOCUMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS (PRIMER BORRADOR)
3. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTO AEROCIVIL SOBRE DOCUMENTACIÓN EXISTENTE (A 2003)
4. PRIMERA FORMULACIÓN DE PROBLEMAS Y DIFICULTADES DEL CONTRATO
5. DEFINICIÓN DE TAREAS PARA LA SIGUIENTE REUNIÓN

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Resumen presentación del contrato de concesión (Historia).
2. Presentación de los diversos documentos mínimos requeridos para la subrogación, identificados por cada uno de los miembros del equipo de trabajo.
3. Presentación de un documento suministrado por la Aerocivil, recopilando los diferentes documentos existentes en el área jurídica de esa entidad (a 2003).
4. Primera formulación de problemas y dificultades del contrato (matriz)
5. Definición de tareas para la siguiente reunión

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA		Código: Fm - 87
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Versión: 1.0
	FORMATO		Fecha: 10/11/2011
	ACTA DE REUNIÓN		

COMPROMISOS

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA SEGUIMIENTO
- Envío de "Documentos mínimos" generales para todos los contratos a todos los miembros del equipo de trabajo	Clemente Echeverry	15. 10. 2013
- Listado de "documentos mínimos" específicos del contrato No. OMO-OP-95 (CODAO)	Todo el equipo de trabajo	10. 10. 2013
- Inicio preparación de preguntas para la Aterocivil para la reunión del 21 de octubre de 2013	Todo el equipo de trabajo	21. 10. 2013.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 87
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO *	Fecha: 10/11/2011
	ACTA DE REUNIÓN	

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., al octavo (8) día del mes de Octubre de 2013.

NOMBRE	CARGO - GRUPO	FIRMA
Jaime Andrés Niño Muñoz	Gerencia de Proyectos Aeroportuarios- VGC	
Pablo Andrés Romero Rivera	Gerencia de Proyectos Aeroportuarios- VGC	
German Arturo Bohorquez Guzman	Predial - VPNE	
Aidee Jeanette Lora Pineda		
Norma Liliana Gutierrez Gamboa		
Stella Aldana Alonso		
Francisco Javier Forero Lozano		
Monica Rocio Adarme Manosalva		
Clemente Alberto Echeverry Cardona	ABOGADO	
Maria Del Rosario De Silvestri Noguera		
Carlos Alejandro Núñez Trujillo	CONTRATISTA	
Mireyi Vargas Oliveros		
Adriana Judith Mayorga Mayorga		



Agencia Nacional de
Infraestructura

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION

Formato

REGISTRO DE ASISTENCIA

Código: Fin-199

Versión: 1.0

Fecha: 13/03/2013

Fecha: 01.10.2013

Hora: 3:30 PM

Lugar: Sala 7-4 Piso 7, Sede ANI

Quién Convooca, (Área y Cargo): Jaime Andrés Niño Muñoz, Gerencia de Proyectos Aeroportuarios (VGC), Supervisor

Objeto/Tema: Subrogación del contrato de concesión No. 0110 - O.P. del 18 de julio de 1995 (CODAD - Segunda pista del Aeropuerto Eldorado)

NOMBRE	CEDULA	CARGO	ENTIDAD / DEPENDENCIA	E-MAIL	TELEFONO / EXT	DIRECCION	FIRMA
Jaime Andrés Niño Muñoz	137446852	Supervisor	ANI - VGC	jmino@ani.gov.co			<i>Jaime Andrés Niño</i>
Pablo Andrés Romero Rivera							
German Arturo Bohorquez Guzman	79491692	Ing. Predial	ANI - VPPE	gbahorquez@ani.gov.co			<i>German A. Bohorquez</i>
Addee Jeanette Lora Pineda							
Norma Liliana Gutierrez Gamboa	65751011	Ambiental	ANI - VPPE	ngutierrez@ani.gov.co			<i>Norma L. Gutierrez</i>
Stella Aldana Alonso							
Francisco Javier Forero Lozano	1703277	Asesor Ambiental	ANI	TUFORENS@ANI			<i>F. Forero</i>
Monica Rodio Adame Mancosilla							
Jaime Gomez Castro							
Marta Del Rosario De Silvestri Noguera							
Holman Rojas Llanos							
Carlos Nunez Trujillo	80.190.338	Contratista	ANI - VPPE	cnunez@ani.gov.co			<i>Carlos Nunez</i>

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 87
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	ACTA DE REUNIÓN	

ACTA DE REUNION No.1
VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS
REUNIÓN EQUIPOS DE TRABAJO

Tema de Reunión: Subrogación del contrato de concesión No. 0110 – O.P. del 18 de julio de 1995 (CODAD - Segunda pista del Aeropuerto Eldorado)
Fecha: 1 de octubre de 2013
Lugar: Piso 7 Sala 7-4
Hora: 3:30 PM

ORDEN DEL DIA

1. PRESENTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO
2. BREVE PRESENTACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN (HISTORIA)
3. EXPOSICIÓN DE PROBLEMAS IDENTIFICADOS
4. DEFINICIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EXISTENTE
5. DISTRIBUCIÓN DE TAREAS

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

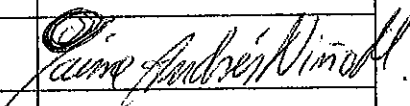
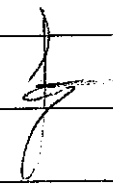
1. Presentación de los miembros del equipo de trabajo.
2. Breve presentación de la historia del contrato de concesión.
3. Presentación de los problemas identificados hasta el momento:
 - a. Varios temas se encuentran en Tribunal de Arbitramento:
 - i. Poda de árboles en dos jarillones (Engativá y Fontibón)
 - ii. Poda de los jarillones mismos
 - iii. Control de inundaciones
 - iv. Corrección de pendientes transversal y longitudinal en la pista norte
 - b. Multas
 - i. Impuestas por la Aerocivil
 - ii. Por imponer por la Aerocivil
 - c. Amigable Composedor
 - i. Repavimentación pista sur
4. Definición para la distribución de la documentación existente entre el equipo de trabajo.
5. Distribución de tareas entre los miembros del equipo de trabajo.

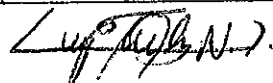
COMPROMISOS

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA SEGUIMIENTO
1. Entrega de documentos contractuales al equipo	Jaime Andrés Nino M.	08. 10. 2013
2. Lectura del contrato y Adendos	Todo el equipo	08. 10. 2013
3. Primer borrador con documentos mínimos requeridos al momento de la subasta	Todo el equipo	08. 10. 2013

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 87
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 10/11/2011
	ACTA DE REUNIÓN	

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., al primer (1) día del mes de Octubre de 2013.

NOMBRE	CARGO - GRUPO	FIRMA
Jaime Andrés Niño Muñoz	Gerencia de Proyectos Aeroportuarios- VGC	
Pablo Andrés Romero Rivera	Gerencia de Proyectos Aeroportuarios- VGC	
German Arturo Bohorquez Guzman	Gerencia Preal - VPNE	
Aidee Jeanette Lora Pineda		
Norma Liliana Gutierrez Gamboa	Ambiental - VPNE	
Stella Aldana Alonso		
Francisco Javier Forero Lozano	DITF ASOCOR FINANCIERO	
Monica Rocio Adarme Manosalva		
Jaime Gomez Castro		
Maria Del Rosario De Silvestri Noguera		
Holman Rojas Llanos		

Carlos Alejandro Niñez Contratista - VPNE Riesgos 

**VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS**

ANEXO 9

Parámetros de documentos mínimos contables

**SUBROGACIÓN DEL
CONTRATO CONCESIÓN 0110-OP-95 – CODAD S.A.
PISTAS AEROPUERTO ELDORADO**

DICIEMBRE DE 2013

Los documentos contables mínimos requeridos, los cuales fueron solicitados a la Aerocivil mediante oficio con radicado ANI No. 2013-401-014388-1 del 9 de septiembre de 2013:

- a) Los soportes idóneos que respaldan los registros contables de los bienes, derechos y obligaciones que se transferirán a la Agencia. Al efecto, se destaca que la incorporación de los bienes, derechos y obligaciones deberá garantizar el cumplimiento de las características cualitativas de la información contable pública y los procedimientos contables establecidos por la Contaduría General de la Nación.
- b) Valor de los aportes de la Nación, si es el caso, y del valor de la inversión privada realizada por los concesionarios en los términos previstos en la Resolución 237 del 20 de agosto de 2010 emitida por la Contaduría General de la Nación.
- c) Obligaciones si existieren, acompañadas de los soportes idóneos con base en los cuales se efectuó el registro contable, detallándose los conceptos asociados y los terceros.
- d) Procesos judiciales y demás reclamaciones de este tipo, con indicación de su estado procesal actual, valoración de riesgo y su cuantía.

Con relación a los saldos de la infraestructura que corresponde a la red aeroportuaria a transferir por parte de la Aerocivil a la ANI, en concordancia con el Concepto de la Contaduría General de la Nación con Radicado No.20132000022951 del 2 de julio de 2013, se solicita:

Discriminación y soportes con los cuales el área contable de la Aerocivil efectuó los registros de la infraestructura concesionada, la cual será trasladada según lo establecido por la Contaduría General de la Nación a las cuentas 1720- BIENES DE USO PÚBLICO E HISTORICOS Y CULTURALES ENTREGADOS A TERCEROS y 1785- AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES DE USO PÚBLICO (CR).

El valor incorporado de la inversión del privado en los Estados Financieros de la Aerocivil, invertido en el proyecto de concesión. Al efecto se requiere un informe con valores específicos e individualizados debidamente certificado, detallado por proyecto de inversión y componente, las obras terminadas, ejecutadas e incorporadas en la contabilidad y los soportes con los cuales se incorporaron las cifras en la contabilidad y detallar cuáles obras están pendientes y su grado de avance.

Además de la entrega de Infraestructura, en caso de entrega de propiedades, planta y equipo a la ANI, se deberá entregar un reporte debidamente certificado donde se detalle por cada activo el costo histórico, la depreciación, provisiones, valorizaciones si existen y el saldo en libros, de las partidas que conforman el saldo a transferir de la cuenta 16- PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Para activos depreciables, se requiere detallar por activo, fecha de compra, costo histórico, descripción, estado, vida útil, vida útil restante, tiempo depreciado, valor depreciado, valor residual, depreciación acumulada, valorizaciones, valor neto en libros.

Con relación a los hallazgos de la Contraloría General de la República, relacionados con temas contables, se requiere que se entreguen subsanados y cumplidos, al momento de traslado de los saldos a la ANI.

**VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS**

ANEXO 10

Informes de avance y gestión del proceso de subrogación, elaborados por la AGENCIA

**SUBROGACIÓN DEL
CONTRATO CONCESIÓN 0110-OP-95 – CODAD S.A.
PISTAS AEROPUERTO ELDORADO**

DICIEMBRE DE 2013

**VICEPRESIDENCIA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
GERENCIA DE PROYECTOS AEROPORTUARIOS**

**INFORME DE METODOLOGÍA PARA LA SUBROGACIÓN DEL
CONTRATO CONCESIÓN 0110-OP-95 – CODAD S.A.
PISTAS AEROPUERTO ELDORADO**

DICIEMBRE DE 2013

TABLA DE CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	OBJETIVO	3
III.	ALCANCE	4
IV.	METODOLOGÍA.....	4
V.	MARCO LEGAL	6
VI.	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	7
VII.	DESARROLLO DEL INFORME.....	8
VIII.	PAPELES DE TRABAJO	8
IX.	PROBLEMÁTICAS, ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN Y EVENTUAL DIVERGENCIA ASOCIADA Y RECOMENDACIONES	8
X.	SITUACIÓN ACTUAL Y AVANCE.....	14
XI.	ASUNTOS PENDIENTES	14

I. INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, tiene como objeto planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación del capital privado y en especial las concesiones, en los modos; Carretero, Fluvial, Marítimo, Férreo, Portuario y Aeroportuario.

Que en virtud del Decreto 4165 de 2011, por el cual se cambia la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones INCO, y establece que se denominará Agencia Nacional de Infraestructura – ANI; y que de acuerdo con el del Decreto 4164 de 2011 se le reasignan a la ANI las funciones contempladas en los numerales 7, 9, y 12 del Artículo 5, numeral 5 del Artículo 11 y el numeral 2 de Artículo 17 del Decreto 260 de 2004, exclusivamente en lo relacionado con la estructuración, celebración y gestión contractual de los proyectos de concesión y de cualquier otro tipo de asociación público privada referida a las áreas de los aeródromos – lado aire y lado tierra -, definidas éstas de acuerdo con los reglamentos Aeronáuticos de Colombia.

Para el cumplimiento de lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – UAEAC- debe subrogar los contratos de concesión aeroportuarios suscritos hasta la fecha, esta subrogación por mandato legal debe hacerse a más tardar el 31 de diciembre de 2013. Las Entidades realizaron firmaron un Convenio Interadministrativo De Cooperación, un cronograma y establecieron mesas temáticas en asuntos jurídicos, financieros, contables, técnicos, operativos, ambientales y prediales con el fin de llevar a cabo la mencionada subrogación.

En ese sentido, se inician las mesas temáticas de los contratos de concesión aeroportuarios, de acuerdo al cronograma propuesto por la UAEAC, con el CONTRATO CONCESIÓN 0110-OP-95 – CODAD S.A., que tiene como objeto la construcción de la Segunda Pista del Aeropuerto Eldorado y Obras Complementarias, incluyendo el suministro, instalación y prueba de equipos y el Mantenimiento de la Segunda Pista, de las Obras Complementarias y de la Pista Existente, bajo el control y vigilancia de Aerocivil, el cual presta servicio principalmente a la ciudad de Bogotá D.C.; se realizó una visita en el mes de diciembre de 2013, al Aeropuerto Eldorado con el objeto de realizar la verificación de las condiciones de operación en el marco del contrato de concesión e identificar las obligaciones generales en la estructura de operación del concesionario CODAD. S.A.

En atención a las reuniones realizadas en las diferentes mesas temáticas se realiza el siguiente informe.

II. OBJETIVO

En virtud del Decreto 4164 de 2011, se realizaron las siguientes actividades para la verificación del CONTRATO CONCESIÓN No. 0110-OP-95 – CODAD S.A.:

1. Visita a la Concesión CODAD S.A. y las pistas del Aeropuerto Eldorado, con el objeto de realizar la verificación de la infraestructura lado aire del mismo, de acuerdo con el cronograma y plan de trabajo establecido conjuntamente.

2. Diligenciamiento de la matriz de obligaciones del Contrato para verificación general del nivel del cumplimiento de cada una de las Cláusulas del Contrato de Concesión.
3. Mesas temáticas con las áreas: jurídica, financiera, contable, técnica operativa, ambiental y predial, con el objetivo de conocer los aspectos y documentos relevantes del Contrato de Concesión.
4. Desarrollo de un cuadro de problemáticas surgidas en el desarrollo del contrato de concesión y posibles soluciones de acuerdo a la metodología propuesta por la Vicepresidencia de Gestión Contractual, que incluye los siguientes parámetros: a) Avance – Responsable del área b) Identificación del problema. c) Que sabemos. d) Que no sabemos. e) Documento faltante y responsable f) Alternativas de solución. g) Eventual divergencia asociada y h) Recomendaciones.

III. ALCANCE

Verificar el estado actual del CONTRATO CONCESIÓN No. 0110-OP-95 – CODAD S.A., pistas del Aeropuerto Eldorado - en desarrollo del cronograma y plan de trabajo dispuesto y acordado entre la UAEAC y la ANI.

IV. METODOLOGÍA

1. Visita a las pistas del aeropuerto Eldorado de Bogotá: La metodología propuesta corresponde a la verificación por parte de la ANI, en el Aeropuerto a la gestión del Concesionario CODAD S.A., mediante el desarrollo de los siguientes pasos.
 - a) Socialización inicial por parte de la UAEAC (Oficina de Comercialización e Inversión) y la ANI (Vicepresidencia de Gestión Contractual) del proceso de subrogación, en cumplimiento del Decreto 4164 de 2011.
 - b) Presentación al Concesionario CODAD S.A. por parte de la ANI, del proceso de subrogación del Contrato de Concesión de las pistas del Aeropuerto Eldorado de Bogotá y del equipo de trabajo establecido y la metodología a utilizar.
 - c) Presentación por parte del Concesionario CODAD S.A. de las pistas del Aeropuerto, las actividades desarrolladas en la actual etapa de mantenimiento, así como los problemas presentes para la ejecución del contrato.
 - d) Visita a las pistas y calles de rodaje del Aeropuerto para verificación del estado de cumplimiento de la obligación o el derecho adquirido.
 - e) Diligenciamiento y presentación de los formatos de verificación propuestos por la ANI como parte de la metodología para el proceso de subrogación de los contratos de Concesión.

- f) En desarrollo de la visita a las pistas del Aeropuerto Eldorado de Bogotá, se realizaron entrevistas con los responsables de cada área, evaluación de documentos requeridos, toma de datos y registros fotográficos.
 - g) Elaboración de producto final, resultado de la visita (Cuadro de verificación lado aire, formato Excel con registros fotográficos vinculados) y actas de reunión debidamente firmadas por los participantes de cada mesa de trabajo.
2. Diligenciamiento de la matriz de obligaciones del Contrato de Concesión: De acuerdo a visita inicial de socialización realizada por la Oficina de Comercialización e Inversión de la Aeronáutica Civil y la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Infraestructura, se acordó elaborar una matriz de obligaciones del Contrato de Concesión con la siguiente información:
- a) Clausula: Literal del Contrato de Concesión
 - b) Requisito: Literal del Contrato de Concesión
 - c) Derechos / obligaciones: Literales del Contrato de Concesión
 - d) Tema del programa: jurídica, riesgos, financiera, contable, técnica operativa, ambiental y predial.
 - e) Subtema: Discriminación de subtemas para cada una de los temas o mesas temáticas de acuerdo a programación.
 - f) Área: Área responsable del tema en la UAEAC.
 - g) Gestión: Acciones o actuaciones de las partes para el cumplimiento de los derechos u obligaciones.
 - h) Registro: Documento o registro que evidencia la gestión.
 - i) Estado de verificación: Verificación de la Agencia Nacional de Infraestructura de la gestión y registro realizado por la UAEAC o el Concesionario para el cumplimiento del derecho / obligación.
 - j) Área encargada ANI: Área responsable de la verificación en la Agencia Nacional de Infraestructura.
 - k) Apoyo del área: Profesional o profesionales que apoyan la verificación del estado en la Agencia Nacional de infraestructura.

3. Mesas temáticas: para la verificación de las obligaciones / derechos de la matriz y verificación de la documentación relevante de cada área, se han realizado las siguientes mesas temáticas para el desarrollo de estas actividades:

- a) Jurídica;
- b) Financiera;
- c) Contable;
- d) Técnica;
- e) Operativa;
- f) Ambiental; y
- g) Predial.

Para la coordinación y manejo de estas mesas se elaboró el "reglamento de mesas temáticas" que permite resolver diferencias o inquietudes en el desarrollo de las mismas.

Las mesas temáticas se reúnen desde el 21 de octubre de 2013, y los productos principales de las áreas de la Agencia han sido:

- a) El diligenciamiento de la matriz de obligaciones contractuales.
- b) Cuadro de verificación para la parte técnica y operativa.
- c) Listado de registros mínimos necesarios para la gestión contractual.
- d) Cuadro de problemáticas para subrogación.
- e) Actas de reuniones internas y externas.
- f) Identificación y solicitud de registros para verificación de obligaciones.
- g) Informes de avance y gestión.

V. MARCO LEGAL

La Agencia Nacional de Infraestructura asume parcialmente algunas funciones del Decreto 260 de 2004, en virtud de los Decretos 4164 y 4165 de 2011, exclusivamente en lo relacionado con la estructuración, celebración y gestión contractual de los proyectos de Concesión y cualquier otro tipo de asociación público privada referida a las áreas de los aeródromos – lado aire y lado tierra.

La normatividad que regula los Contratos de Concesión Aeroportuarios: Constitución Política de Colombia, Ley 105 de 1993, Código de Comercio, Ley 1508 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, Decreto 4164 y 4165 de 2011.

VI. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Para el desarrollo del presente informe se revisó y organizó la información relacionada con las obligaciones y derechos del concesionario y los entregables de la misma y se verificaron en cada una de las áreas que se evaluaron, a partir de los formatos desarrollados para esta actividad.

1. Registros elaborados de verificación o reuniones en campo:

a) Verificación de pistas y calles de rodaje.

Estos registros hacen parte del proceso de subrogación y son soportes del mismo.

2. Cuadros de verificación lado aire.

De acuerdo a la visita realizada a las pistas del Aeropuerto Eldorado de Bogotá, verificación y registro fotográfico tomado, así como las reuniones sostenidas con las diferentes áreas del Concesionario CODAD, se elaboraron los Informes de verificación lado aire del Aeropuerto.

3. Matriz de obligaciones del Contrato de Concesión.

Como se indicó anteriormente, se elaboró la matriz de obligaciones del Contrato de Concesión, a partir de la cual se adjuntan en las carpetas en medio magnético, los registros del estado de los derechos / obligaciones del CONTRATO CONCESIÓN 0110-OP-95 – CODAD S.A., organizados por temas y subtemas de la mesa temática.

4. Cuadro de problemáticas para subrogación.

Se elaboró cuadro de problemáticas surgidas en el desarrollo del contrato de concesión y posibles soluciones de acuerdo a la metodología propuesta por la Vicepresidencia de Gestión Contractual, que incluye las siguientes columnas:

AVANCE - RESPONSABLE DEL ÁREA	IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA	QUE SABEMOS	QUE NO SABEMOS	DOCUMENTO FALTANTE Y RESPONSABLE	ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	EVENTUAL DIVERGENCIA ASOCIADA	GESTIONES NECESARIAS Y RESPONSABLE
-------------------------------	-----------------------------	-------------	----------------	----------------------------------	--------------------------	-------------------------------	------------------------------------

5. Reuniones internas y externas

Se adjuntan en medio magnético (CD) copia de las actas de mesas temáticas desarrolladas hasta la fecha en las áreas jurídica, financiera, contable, técnica operativa, ambiental y predial.

6. Entrega del archivo general de la concesión (en transferencia documental UAEAC - ANI)

La mesa que adelanta los temas administrativos del contrato, actualmente gestiona la entrega del archivo general en desarrollo del Contrato CODAD S.A. las pistas del aeropuerto Eldorado de Bogotá, para la organización, alistamiento y transferencia documental entre las dos entidades. A la fecha no se han recibido las cajas con la verificación por medio de la hoja de control documental recomendada por el Archivo General de la Nación, la cual incluye los siguientes parámetros:

NOMBRE DE LA CARPETA	CAJA	CARPETA	RADICADO	FECHA	NOMBRE DOCUMENTO / ASUNTO	FIRMA	DESTINATARIO	ORIGINAL	COPIA	FOLIO DEL - AL	OBSERVACIONES
----------------------	------	---------	----------	-------	---------------------------	-------	--------------	----------	-------	----------------	---------------

VII. DESARROLLO DEL INFORME

Para el desarrollo de actividades se planificó un plan de trabajo conjuntamente con el concesionario CODAD S.A, para realizar la verificación en campo de todas las áreas (lado aire), en las pistas del Aeropuerto Eldorado de Bogotá, las cuales contaron con la participación de representantes del Concesionario CODAD S.A. y de la ANI. Inicialmente se hizo una presentación del alcance de la visita y el objeto de la misma, luego se hizo una verificación en sitio del cumplimiento de los derechos y obligaciones a cargo del concesionario, se solicitaron documentos de soporte a tales actividades y finalmente se realizaron recorridos de comprobación a lo presentado por el Concesionario.

Posteriormente se diligenció el cuadro de verificación de cumplimiento desarrollado por la ANI, el cual trata los temas por actividades principales en el contexto lado aire.

Para el desarrollo de la matriz de obligaciones del Contrato de Concesión se trabajó en forma conjunta con los responsables de la UAEAC en la verificación del estado actual de los derechos / obligaciones de la matriz.

VIII. PAPELES DE TRABAJO

Para el desarrollo de este informe, previamente se diseñaron formatos de verificación del lado aire, que hacen parte de la estructuración de la metodología general de subrogación que tiene como documento principal la matriz de subrogación.

Igualmente se cuenta con los documentos mínimos entregados en medio magnéticos y certificados por parte de la UAEAC como registros de las obligaciones/derechos establecidas en la matriz de obligaciones del Contrato de Concesión. Así como la matriz de obligaciones del contrato de concesión, desarrollada en conjunto con la UAEAC.

IX. PROBLEMÁTICAS, ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN Y EVENTUAL DIVERGENCIA ASOCIADA Y RECOMENDACIONES

- **Problemática:** Adecuación faltante por parte de la Aerocivil de la pista existente, en especial en lo referente al cableado de las ayudas aeronáuticas de la pista (cláusula 12.3), para dar alcance del laudo arbitral del Tribunal de Arbitramento del 21 de noviembre de 2006.

Alternativas de solución: Establecer los alcances del laudo arbitral para la ANI.

Eventual divergencia asociada: La ANI sea la que tenga que asumir esos gastos de adecuación y reparación de las ayudas aeronáuticas; las obras no se lleven a cabo antes de subrogar el contrato, lo que implicaría que la ANI sea la encargada de recibir estas obras faltantes.

Recomendaciones: Solicitud de reunión especial con la Dirección de Telecomunicaciones para discutir este problema. Tener claridad sobre el alcance jurídico de la no realización de las obras de adecuación/reparación antes de la subrogación.

- **Problemática:** No se tiene claridad sobre cuál Entidad debe asignar recursos (30% de los Ingresos Mínimos Garantizados para cada año - cláusula 19.1) para el Encargo Fiduciario después de la subrogación del contrato. (2 años más que debe ser fondeado el Encargo Fiduciario)

Alternativas de solución: Que la Aerocivil se comprometa a girar los recursos planeados, con cargo a su presupuesto, para cubrir la obligación de tener el 30% de los Ingresos Mínimos Garantizados para cada año. En caso de que la Aerocivil no se comprometa a girar estos recursos en los dos años faltantes de la concesión después de subrogar al contrato, deberá establecerse una estrategia para cumplir con esta obligación contractual (cláusula 19.1).

Eventual divergencia asociada: La ANI sea la que tenga que asumir los gastos del fondeo del encargo fiduciario (Aprox. 7000 millones de pesos por año).

Recomendaciones: Solicitud de reunión especial con la Dirección Financiera de la Aerocivil para discutir este problema.

- **Problemática:** Las obras adicionales ejecutadas dentro del contrato No. 0110-O.P. de 1995 (con contratos adicionales) tienen estipulado que CODAD no asumirá el mantenimiento, sino que queda a nombre de la Aerocivil. ¿Quién asumirá el costo de mantenimiento de dichas obras adicionales, una vez sea subrogado el contrato?

Alternativas de solución: Que la Aerocivil se comprometa a reservar recursos para el mantenimiento de las obras adicionales, y que esos recursos se los transfieran a la ANI. Que el mantenimiento de las obras adicionales se mantengan como responsabilidad de la Aerocivil en el acta de subrogación.

Eventual divergencia asociada: La ANI sea la que tenga que asumir los gastos de mantenimiento de las obras adicionales ejecutadas dentro del marco de este contrato.

Recomendaciones: Este problema sea llevado al comité operativo Aerocivil - ANI para que se le dé una solución a este problema.

- **Problemática:** La repavimentación de la pista sur del año 2012 no fue recibida por parte de la Aerocivil como autoridad aeronáutica. La disputa será radicada ante la Firma Asesora de Ingeniería (amigable componedor).

Alternativas de solución: Que las demandas de la Aerocivil sean resueltas antes de la subrogación del contrato, a favor de la Aerocivil. En caso de ser fallada en contra de la Aerocivil, se deberá discutir y acordar con la Aerocivil la estrategia jurídica y técnica a seguir.

Eventual divergencia asociada: Que la ANI tenga que recibir las obras de la repavimentación de la pista sur, efectuada en 2012, en caso de que el amigable componedor falle en contra de la Aerocivil. Que la ANI, una vez subrogado el contrato, tenga que asumir responsabilidades ante la Aerocivil, como autoridad aeronáutica, si ésta última sigue objetando el recibir las obras.

Recomendaciones: Conseguir el texto de demandas de la Aerocivil, una vez sea radicado ante el amigable componedor. Analizar las demandas de la Aerocivil, una vez sean radicadas ante el amigable componedor.

- **Problemática:** La revisión de las operaciones aéreas efectuadas en el aeropuerto Eldorado solamente puede ser hecho por medio de aplicativos de uso exclusivo de la Aerocivil (revisión del volumen real de tráfico aéreo). Esta revisión es fundamental para la revisión del ingreso efectivo del concesionario (cláusula 21.2).

Alternativas de solución: Que la ANI reciba permiso especial por parte de la Aerocivil para que pueda acceder a la información de la torre de control, por medio de un aplicativo computacional de uso exclusivo de la Aerocivil.

Que la Aerocivil suministre a la ANI mensualmente una información certificada de las operaciones aéreas efectuadas en el aeropuerto Eldorado.

Que la Aerocivil siga realizando la revisión de los ingresos efectivos del concesionario, lo que necesariamente involucra la revisión de las operaciones aéreas efectuadas en el aeropuerto Eldorado, también a cargo de la Aerocivil.

Eventual divergencia asociada: Que la ANI no tenga acceso a la información real de operaciones realizadas mensualmente en el aeropuerto Eldorado, y por tanto no pueda cumplir con lo estipulado contractualmente (revisión del ingreso efectivo de CODAD - cláusula 21.2), en caso de asumir la revisión de los ingresos efectivos del concesionario.

Recomendaciones: Solicitud de reunión especial con la Aerocivil para definir el mecanismo para la revisión por parte de la ANI del volumen real de tráfico aéreo para determinar el ingreso efectivo de CODAD.

- **Problemática:** El encargo fiduciario con FIDUCOLOMBIA (fiducia que maneja los recursos para el pago de los Ingresos Mínimos Garantizados, entre otros) quede en manos de la Aerocivil, y no sea parte de la subrogación.

Alternativas de solución: Que la Aerocivil mantenga el encargo fiduciario de FIDUCOLOMBIA a su nombre. Todas las responsabilidades que ello conlleva se mantienen con la Aerocivil.

Que la ANI asume el manejo del encargo fiduciario. Necesidad de modificar el contrato de fiducia.

Eventual divergencia asociada: Que la ANI no tenga acceso al encargo fiduciario, en caso de tener que responsabilizarse por el pago de Ingreso Mínimo Garantizado al concesionario (cláusula 19), así como compensaciones por modificaciones al régimen tributario (regla príncipe) (cláusula 42), de pagos de intereses de mora (cláusula 35), por suspensión de planes de vuelo (cláusula 21.1) y licencias (cláusula 15.1).

Recomendaciones: Solicitud de reunión especial con la Dirección Financiera de la Aerocivil para discutir este problema.

- **Problemática:** Los límites de ambas concesiones que operan en el aeropuerto Eldorado (OPAIN y CODAD) no es clara. No se tiene claridad sobre el área a cargo de CODAD para su mantenimiento.

Alternativas de solución: Que la Aerocivil conmine a CODAD y a OPAIN a definir áreas definitivas de deslinde entre ambas concesiones.

Eventual divergencia asociada: Que no se tenga claro por cuales áreas debe ser requerido el concesionario, en caso de no ejecutar mantenimiento. Y por tanto no se esté ejerciendo la gestión completa del contrato.

Recomendaciones: Solicitud de reunión especial con la Dirección de Inmuebles de la Aerocivil así como con la Sra. Patricia de Castro de la Oficina de Comercialización de la misma entidad para discutir este problema.

- **Problemática:** No hay claridad respecto a cómo se manejara la parte ambiental después de la subrogación, es decir si para que el concesionario realice mantenimientos, se requiere en algunos casos, permiso de la ANLA, quién los va a solicitar?, se compromete la Aerocivil a continuar haciéndolo?

Alternativas de solución: Convenir con la Aerocivil el manejo de dichas obligaciones de licencia ambiental que realiza CODAD, ya que Aerocivil es la beneficiaria de dicha licencia.

Eventual divergencia asociada: Que la ANI tenga que recibir las obligaciones de licencia mediante cesión parcial. La ANI no puede hacerse cargo de Licencias Ambientales. Si Aerocivil no acepta comprometerse a gestionar permisos para mantenimiento de pista y

demás obligaciones que lo requieran ante la ANLA, se puede retrasar el cronograma del contrato.

Recomendaciones: Dejar clara la situación de la Licencia Ambiental antes de la subrogación, mediante reuniones, documentos de acuerdo y en el acta de subrogación.

- **Problemática:** No se ha definido por parte del tribunal de arbitramento, de quién es la obligación de realizar mantenimiento de los árboles del jarillón.

Alternativas de solución: Dejar la situación clara con Aerocivil en documento legal, y definitivamente en el acta de subrogación.

Eventual divergencia asociada: En el caso que sea Aerocivil quien resulte responsable de realizar el mantenimiento de los árboles del jarillón, y que dicha obligación sea transferida a la ANI, ¿con qué recursos económicos se llevará a cabo tal actividad una vez se realice la subrogación?

Recomendaciones: Reunión con Aerocivil para esclarecer el tema por escrito.

- **Problemática:** El Concesionario solicitó cambio de accionistas, que en la actualidad se encuentra en trámite en la Aerocivil.

Alternativas de solución: Que la Aerocivil acepte el cambio de accionista, pero con las respectivas condiciones de cumplimiento por el tema de la repavimentación faltante.

Que la Aerocivil no acepte el cambio de accionista, hasta tanto no se realice la repavimentación faltante.

Eventual divergencia asociada: Que se acepte el cambio accionario propuesto con un fondo dedicado a inversiones, sin experiencia en construcciones aeroportuarias, sin capacidad técnica para asumir algún tipo de inconveniente, especialmente faltando una repavimentación de la pista.

Recomendaciones: Solicitar a la Aerocivil que se pronuncie sobre el tema y dé respuesta al Concesionario al respecto.

- **Problemática:** Existencia de dos procesos de multa al Concesionario, en trámite.

Alternativas de solución: Que la Aerocivil asuma los costos de estos procesos de multas, durante todo el proceso.

Eventual divergencia asociada: Asumir el trámite de una multa que requiere previamente de la amigable composición si tener los recursos para pagar los amigables componedores.

Recomendaciones: Solicitar a la Aerocivil información sobre las citadas multas, para estar informados específicamente porque conceptos se están imponiendo y cuando se adelantará

el trámite previo del amigable componedor, o dado el caso que sea la ANI quien deba adelantarlos, que se deje claridad sobre los recursos para pagar a los amigables componedores.

- **Problemática:** Se debe realizar la nivelación y reconfiguración de las zonas de seguridad a lado y lado de la pista norte. No se ha realizado.

Alternativas de solución: Que la Aerocivil se comprometa a realizar los trabajos pendientes, ya sea la entidad misma o a través de un tercero (OPAIN).

Eventual divergencia asociada: Que la Aerocivil no asuma los costos implícitos de los trabajos de nivelación y reconfiguración de las zonas de seguridad de la pista norte.

Recomendaciones: Dejar plasmada esta problemática en el acta de subrogación.

- **Problemática:** Según lo indicado por AEROCIVIL, la pista norte no cumple con los parámetros técnicos recomendados por la Organización de Aviación Civil Internacional.

Alternativas de solución: Que la Aerocivil se comprometa a realizar los trabajos de mejoras, ya sea la entidad misma o a través de un tercero (CODAD).

Eventual divergencia asociada: Que no se realicen trabajos de adecuación, y que la pista norte no cumpla con recomendaciones internacionales, siendo la ANI responsable por el contrato.

Recomendaciones: Dejar plasmada esta problemática en el acta de subrogación.

- **Problemática:** La cancelación reiterativa de NOTAM por parte de la Torre de Control del aeropuerto ELDORADO. Las cuadrillas de mantenimiento de CODAD S.A. deben ser escoltadas por parte de inspectores de plataforma para acceder a los lugares en donde se deba hacer el mantenimiento programado en el lado aire. El problema radica en el número reducido de inspectores de plataforma, que deben atender primordialmente aspectos operativos en plataforma.

Alternativas de solución: Que se tenga una mayor certeza para la planeación de actividades de mantenimiento, de las posibilidades de tener NOTAM programados que realmente se cumplan. Que OPAIN otorgue mayores facilidades de representantes de CODAD para acceder a las áreas concesionadas. Que OPAIN contrate una mayor cantidad de inspectores de plataforma.

Eventual divergencia asociada: Que se mantengan las irregularidades para ejecutar el plan de mantenimiento, por motivo de la cancelación de NOTAM programados, con lo que CODAD pueda incurrir en incumplimientos y por tanto acarreen multas.

Recomendaciones: Dejar plasmada esta problemática en el acta de subrogación.

- **Problemática:** CODAD S.A. no ha firmado las últimas actas de vecindad con el concesionario OPAIN S.A.

Alternativas de solución: Que se llegue a un acuerdo entre CODAD y OPAIN sobre los puntos en disputa y se vuelva a legalizar las actas de vecindad.

Eventual divergencia asociada: Que no se llegue a un acuerdo entre ambos concesionarios, y que el mantenimiento de zonas concesionadas a CODAD no se lleve a cabo por intervenciones de OPAIN, que no son reconocidas por CODAD en las actas de vecindad.

Recomendaciones: Dejar plasmada esta problemática en el acta de subrogación.

X. SITUACIÓN ACTUAL Y AVANCE

Respecto del proceso de subrogación: El porcentaje de avance de la subrogación a la fecha del presente informe fue de: 79%, de acuerdo a la metodología establecida:

Concesión CODAD – Pistas Aeropuerto Eldorado avance estimado de subrogación				
Descripción de la actividad	Ponderación actividad (Impacto)	Ponderación actividad (%)	Avance por Actividad (%)	Avance Subrogación (%)
Equipo de trabajo	2	9%	100%	9%
Visita - formatos verificación lado aire y lado tierra	1	5%	100%	5%
Avance Mesa Jurídica	2	9%	96%	9%
Avance Mesa Riesgos	1	5%	100%	5%
Avance Mesa Financiera	2	9%	92%	8%
Avance Mesa Contable	2	9%	0%	0%
Avance Mesa Técnica	2	9%	96%	9%
Avance Mesa Operativa	2	9%	89%	8%
Avance Mesa Ambiental	1	5%	86%	4%
Avance Mesa Predial	1	5%	100%	5%
Diligenciamiento MATRIZ	3	14%	100%	14%
Documentación (archivo físico)	2	9%	0%	0%
Defensa Judicial	1	5%	100%	5%
TOTAL		100%		79%

XI. ASUNTOS PENDIENTES

De acuerdo al desarrollo del cuadro de problemáticas elaborado en conjunto con el equipo de trabajo, se indica la posición de la Agencia en los documentos de la subrogación, para los siguientes temas:

1. Del Laudo Arbitral del 21 de noviembre de 2006 se desprende una obligación de la AEROCIVIL en relación con la adecuación de la pista existente, en especial en lo referente al cableado de las ayudas aeronáuticas de la pista. Igualmente en el mencionado Laudo Arbitral, el Tribunal de Arbitramento ordena a CODAD S.A., ejecutar las respectivas repavimentaciones a las cuales se había comprometido en la totalidad de la pista existente; esta actividad en los términos del Contrato, incluye: carreteos, bermas, cunetas, canales, zonas de seguridad y ayudas visuales de aproximación, además de la pista como tal.

En oficio No. 1051084-691.07 del 17 de agosto de 2007, la Oficina Asesora Jurídica de la AEROCIVIL, a solicitud de la Oficina de Comercialización de la misma Entidad, conceptúa que existe una obligación referente a la reparación de ayudas visuales de la Pista Norte. Dentro de estas ayudas visuales se encuentran las luces que componen las luces de borde de la pista, así como las luces del eje de la pista. En el año 2009 se contrató a la firma "Unión Temporal I.P.", para adquirir, instalar y poner en funcionamiento las luces de la Pista Norte del Aeropuerto Eldorado. Este contrato tuvo que ser liquidado por motivos ajenos al contratista. Los equipos de luces fueron adquiridos y solamente una parte (aproximadamente 300 m de pista) fue instalada y puesta en servicio en la Pista Norte. Por tanto, se deja constancia que falta instalar el resto de las ayudas visuales sobre la Pista Norte (luces de borde y luces de eje de pista). Idealmente esta instalación deberá llevarse a cabo en paralelo con los trabajos de repavimentación, que se encuentran pendientes de ejecución por parte de CODAD S.A., programados para el año 2015.

Por lo expuesto en este acápite, y con la firma del presente documento, la AEROCIVIL se compromete a realizar todas las gestiones necesarias para la instalación del cableado y puesta en funcionamiento del faltante de luces de la pista norte, en el momento en que proceda a realizarse la repavimentación faltante por parte de CODAD S.A.

Se deja constancia de que la presente subrogación, no implica en ningún caso, la asunción por parte de la AGENCIA de obligaciones derivadas de la instalación y puesta en funcionamiento de las luces de la pista norte. Por esta razón, el cumplimiento de esta obligación, es y continuará siendo responsabilidad exclusiva de la AEROCIVIL.

2. La AEROCIVIL continuará con la obligación prevista en la Cláusula 19 Numeral 19.1 del Contrato de Concesión, en el sentido de aportar el 30% de los Ingresos Mínimos Garantizados para los años restantes de la Concesión comprometiéndose a mantener la obligación de destinar estos recursos al encargo fiduciario de la AEROCIVIL para cubrir este rubro de los Ingresos Mínimos Garantizados.

Se precisa que el Encargo Fiduciario con FIDUCOLOMBIA a nombre de la AEROCIVIL seguirá en manos y bajo la responsabilidad de tal Entidad, y por tanto será excluido de la subrogación del mencionado Contrato de Concesión, dejando expresamente estipulado que los fondos que se encuentran en el citado Encargo Fiduciario, serán de propiedad de la AEROCIVIL una vez se liquide el mencionado encargo.

3. De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula 12 Numeral 12.4 del Contrato de Concesión, los costos de las labores de mantenimiento de las obras adicionales construidas por CODAD S.A. dentro del alcance del Contrato de Concesión, serán cubiertas por la AEROCIVIL. En este sentido, mediante la firma de la presente Acta, la AEROCIVIL se compromete a apropiarse, aportar y pagar los recursos necesarios para financiar la actividad a que se refiere este Numeral, y en general declara de su cargo toda la gestión presupuestal relacionada con este asunto; así mismo y como consecuencia de lo anterior, declara que mantiene esta responsabilidad como propia, sin perjuicio de la subrogación del contrato a favor de la AGENCIA.

4. La repavimentación de la Pista Sur, contractualmente estipulada, se llevó a cabo en el año 2012. Sin embargo, debido a problemas en el estado del pavimento, la AEROCIVIL en su función de Autoridad Aeronáutica de Colombia, no recibió tal repavimentación por presuntamente no cumplir con los parámetros técnicos exigidos. El Concesionario realizó un microfresado a la pista sur, siguiendo las recomendaciones de expertos extranjeros contratados por el Concesionario que avalaron esta solución para mejorar los parámetros de textura y rugosidad del pavimento. Sin embargo, la AEROCIVIL en su rol de Autoridad Aeronáutica Nacional, se abstuvo de recibir tales obras. Esta controversia fue sometida al examen de la Firma Asesora de Ingeniería en su calidad de Amigable Compondor, para su resolución, cuyo pronunciamiento a la fecha de suscripción de la presente Acta, se encuentra pendiente, por lo que la AEROCIVIL se compromete a dar traslado del mismo a la AGENCIA, en el momento en que le sea oficialmente radicado.

5. Se establece por medio de la firma de la presente Acta, que la revisión de los ingresos efectivos del Concesionario (ver Cláusula 21 Numeral 21.2 del Contrato de Concesión), seguirá siendo responsabilidad exclusiva de la AEROCIVIL, lo cual incluye las revisiones de operaciones aéreas efectuadas en el Aeropuerto Eldorado que ello conlleve, labor que se coordinará con la Agencia Nacional de Infraestructura.

Para efectos de revisión y consulta por parte de la AGENCIA de las operaciones aéreas efectuadas en el Aeropuerto Eldorado, la AEROCIVIL declara con la firma de la presente Acta, que se compromete a poner a disposición de la AGENCIA la información generada por los aplicativos usados por la AEROCIVIL (como por ejemplo los aplicativos ALDIA y PISTA) y la información necesaria para permitir identificar las operaciones y las características de las mismas con el objeto de establecer los ingresos generados por las operaciones aéreas, en el momento en que la AGENCIA lo requiera, previa coordinación con la Dirección de Informática y coordinación de los protocolos a que hubiere lugar.

6. Se deja constancia que pese a los ejercicios y revisión de este tema por parte de los equipos delegados de las dos Entidades para su revisión, los límites de las dos (2) Concesiones que operan en los predios del Aeropuerto Eldorado (Sociedad Concesionaria Operadora Aeroportuaria Internacional S.A. – OPAIN S.A y CODAD S.A.), no son claros para la AGENCIA, por las razones que se exponen a continuación:

El Laudo Arbitral del 21 de noviembre de 2006 estableció que el plano de la Licitación No.003 de 1994, que definía las áreas concesionadas al ganador de esta licitación, es el único válido para delimitar el campo de acción del concesionario CODAD S.A.; sin embargo, algunas de estas áreas

han sido intervenidas por el concesionario OPAIN S.A., a cargo de la administración, modernización, operación, mantenimiento y explotación comercial de la terminal aérea, mediante la construcción de obras nuevas y/o adecuaciones. En este sentido, OPAIN S.A. definió un plano que muestra las áreas concesionadas tanto de OPAIN S.A. como de CODAD S.A. Como consecuencia de la intervención del Concesionario OPAIN S.A. en áreas originalmente de responsabilidad de CODAD S.A., este último ha dejado de hacer mantenimiento en las áreas que aparecían como de su responsabilidad en el plano de la Licitación No.003 de 1994.

Con la suscripción de la presente Acta, la AEROCIVIL y la AGENCIA se comprometen a trabajar coordinadamente para definir, de ser posible en forma concertada, con los dos (2) Concesionarios involucrados, las áreas que correspondan a cada quien, precisando de esta manera los límites entre ambas áreas concesionadas.

7. Por medio de la suscripción de la presente Acta, se establece que la Licencia Ambiental en cabeza de la AEROCIVIL para el Aeropuerto Internacional El Dorado, seguirá siendo responsabilidad de tal entidad ante la autoridad ambiental competente. En este sentido, la AGENCIA no se hará responsable ante la Autoridad Ambiental Competente, por ninguna obligación que ejecute contractualmente CODAD S.A. derivada de la licencia ambiental.

Acorde con lo anterior, la AEROCIVIL se compromete a gestionar los permisos necesarios que requiera el Concesionario CODAD S.A. para el mantenimiento de la pista y demás obligaciones que lo requieran, ante la autoridad ambiental competente.

8. En los jarillones de Engativá y Fontibón, contruidos como barreras anti-ruido dentro del alcance de este Contrato de Concesión, se sembraron árboles en su momento. Es evidente la necesidad de podar esos árboles; sin embargo el Concesionario no ha asumido la responsabilidad de realizar la poda referida. Este tema se encuentra en Tribunal de Arbitramento, y a la fecha no se ha proferido Laudo Arbitral para resolver este conflicto. Igualmente, se encuentra pendiente por definir en Tribunal de Arbitramento, la controversia originada con ocasión de la definición de la responsabilidad derivada de las inundaciones producidas por el Río Bogotá, relacionadas aparentemente con los diseños y ejecución de la obra realizada.

9. El Concesionario solicitó a la AEROCIVIL un cambio sustancial en su composición accionaria, que se encuentra actualmente en trámite ante la Entidad. En este sentido, y dado que a la fecha de suscripción de la presente Acta, no se conoce la respuesta de la AEROCIVIL, pero se nos informó que fue proferida, la AEROCIVIL se compromete a informar y enviar copia a la AGENCIA sobre la decisión que adopte finalmente en relación con la referida solicitud de cambio accionario, dentro de los diez (10) días siguientes al envío de la respuesta al Concesionario.

10. Actualmente se surte el trámite del mecanismo del Amigable Composición, tal y como lo dispone la Cláusula 23 del Contrato de Concesión, debido a que éste trámite comenzó antes de iniciar formalmente el proceso de subrogación del Contrato de Concesión, la AEROCIVIL se compromete con la suscripción de la presente Acta, a asumir los costos que se generen con ocasión de los honorarios que por este concepto a que haya lugar a pagar al Amigable Compondor, que para el efecto se trata de la Firma Asesora de Ingeniería. Así mismo, la

AEROCIVIL se compromete a entregar a la AGENCIA, toda la información referente a este proceso. Se deja expresamente establecido que será la AEROCIVIL la encargada de disponer de los recursos necesarios para sufragar los gastos económicos en que se incurra en relación a los costos del Amigable Componentor, entre otros, que eventualmente deba iniciar la AGENCIA derivado de controversias surgidas de temas relativos a la presente Concesión.

11. Dentro del Trámite arbitral que cursa ante la Cámara de Comercio de Bogotá se discute el presunto incumplimiento del Concesionario CODAD S.A, el tema relacionado con las pendientes longitudinales y transversales de aterrizaje de la Pista Norte.

12. Se deja constancia de que debido a la cancelación reiterativa de *Notice to Airmen* - NOTAM por motivos operacionales, en gran parte por parte de la Torre de Control del Aeropuerto Eldorado, las labores de mantenimiento de la pista existente, tal y como lo establece el Contrato de Concesión, se han visto afectadas, impactando directamente la ejecución del Plan de Mantenimiento aprobado para CODAD S.A. Los NOTAM aprobados para el mes de diciembre de 2013, fueron restringidos por razones de operación en temporada alta.

En este sentido, la AGENCIA recomienda programar reuniones previas a la reunión mensual de *Decisiones Tomadas en Colaboración* – CDM por sus siglas en inglés, para que de esta manera la AEROCIVIL conozca las labores que adelantarán los Concesionarios en lado aire del Aeropuerto Internacional Eldorado, mitigando así la cancelación de los *Notice to Airmen* - NOTAM.

13. Debido a la necesidad de OPAIN y AEROCIVIL de adelantar obras en áreas que se encuentran cuyo mantenimiento se encuentra a cargo de CODAD S.A., las partes acuerdan mediante la suscripción de la presente Acta, identificar e implementar mecanismos para agilizar y optimizar el trámite de las actas de vecindad, que se aplica actualmente.

14. Se deja constancia que a la fecha de suscripción de la presente Acta, la AEROCIVIL ha manifestado expresamente en diferentes oportunidades y escenarios, la imposibilidad de entregar información y soportes contables de la Concesión, argumentando dificultades técnicas de su sistema de información contable. Por ello, la información de esta naturaleza, junto con todos sus soportes en lo que tiene que ver con el Contrato de Concesión No. 0110 – O.P. del 18 de julio de 1995 (CODAD S.A. - Segunda pista del Aeropuerto Eldorado) de la ciudad de Bogotá, no se recibe, y quienes suscribimos el presente documento damos fe del compromiso que adquiere la AEROCIVIL de entregar toda la información contable y sus soportes idóneos a la AGENCIA, atendiendo las condiciones establecidas en la ley y las normas de contabilidad aplicables, generalmente aceptadas, para que en la contabilidad de la AGENCIA con corte a 31 de diciembre de 2013, se refleje en forma fidedigna la información correspondiente al proceso de entrega que realizó la AEROCIVIL en virtud de la subrogación del Contrato de Concesión No. 0110 – O.P. del 18 de julio de 1995 (CODAD S.A. - Segunda pista del Aeropuerto Eldorado) de la ciudad de Bogotá. La entrega de la información y los soportes a la que se hace referencia en el

presente literal, según manifestación expresa de la AEROCIVIL, sólo podrá realizarse el próximo 24 de enero de 2014, sin perjuicio de las consecuencias, acciones o actuaciones que se deriven de esta situación.

15. A la fecha de la suscripción de la presente Acta, la AGENCIA no ha recibido información ni las carpetas y archivos correspondientes de los procesos judiciales y arbitrales en curso.

Se firma a los 27 días del mes de diciembre de 2013.

Proyectó:

Jaime Andrés Niño Muñoz/ Asesor Operativo VGC Gerencia de Proyectos Aeroportuarios. **JAN**
 Bladimir Alberto Castilla Nieto/ Asesor de VGC Gerencia de Proyectos Aeroportuarios. **BN**
 Pablo Andrés Romero Rivera / Asesor técnico VGC Gerencia de Proyectos Aeroportuarios. **PR**
 Jorge Jaramillo Torres / Apoyo VGC Gerencia de Proyectos Aeroportuarios. **JJ**
 Francisco Javier Forero Lozano / Asesor financiero VGC Gerencia Financiera. **FJ**
 Carlos Alejandro Núñez Trujillo / Asesor Riesgos VPRE Gerencia Riesgos. **CAN**
 Germán Arturo Bohórquez Guzmán / Asesor Predial VPRE Gerencia Predial. **GB**
 Norma Liliana Gutiérrez Gamboa/ Experto Grado 6 VPRE Gerencia Ambiental y Social. **NG**
 Stella Aldana Alonso / Experto Grado 6 VPRE Gerencia Ambiental y Social. **SA**
 Jaifer Blanco Ortega / Gerente VJ Gerencia Jurídica Predial
 María Fernanda Esteban Sendoya / Abogada VJ Gerencia Gestión Contractual 2. **MF**
 Oscar Ibáñez Parra / Abogado VJ Gerencia Defensa Judicial.
 Adriana Judith Mayorga Mayorga / VAF Gestor Contabilidad. **AM**

Revisó:

María Eugenia Arcila Zuluaga. Gerente de Proyectos Aeroportuarios. VGC **ME**

Aprobó:

Camilo Mendoza Rosso. Vicepresidente de Gestión Contractual

